

Plan de Gestión de la ZEC ES7020074 Los Campeches, Tigaiga y Ruiz, aprobado por Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 12 de junio de 2015 (BOC núm. 124, de 29 de junio de 2015).



Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020074 Los Campeches, Tigaiga y Ruiz (Tenerife)



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm61I6cJXr_q1Zkhpm51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



Av. de Anaga, 35
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

www.gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11

**PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ES7020074 LOS CAMPECHES, TIGAIGA Y RUIZ (TENERIFE)**

| | |
|---|-----------|
| ANTECEDENTES | 7 |
| 1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC ES7020074 “LOS CAMPECHES, TIGAIGA Y RUIZ” | 8 |
| 1.1. Límites geográficos..... | 8 |
| 1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos | 11 |
| 1.2.1. Paisaje Protegido “Campeches, Tigaiga y Ruiz” | 11 |
| 1.2.2. Sitio de Interés Científico “Barranco de Ruiz” y ZEC ES7020082 “Barranco de Ruiz” | 11 |
| 1.2.3. ZEPA ES0000095 “Tigaiga” | 12 |
| 1.2.4. Parque Natural “Corona Forestal” | 13 |
| 1.2.5. ZEC ES7020054 “Corona Forestal” | 14 |
| 1.2.6. ZEPA ES0000107 “Montes y cumbre de Tenerife” | 15 |
| 1.2.7. ZEC ES7020126 “Costa de San Juan de La Rambla” | 15 |
| 1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de los recursos naturales. ... | 16 |
| 1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife, | 16 |
| 1.3.2. Planes Generales de Ordenación. | 24 |
| 1.3.2.1. Plan General de Ordenación de Los Realejos..... | 24 |
| 1.3.2.2. Plan General de Ordenación de San Juan de La Rambla | 29 |
| 1.3.3. Documento de Aprobación Inicial del Plan Especial del Paisaje Protegido “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” | 33 |
| 2. INVENTARIO | 41 |
| 2.1. Inventario de tipos de hábitat naturales de interés comunitario y especies de la red Natura 2000..... | 41 |
| 2.2. Actualización del inventario..... | 42 |
| 2.3. Datos de los tipos de hábitats de interés comunitario | 43 |
| 2.3.1. Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250)..... | 44 |
| 2.3.2. Brezales secos macaronésicos endémicos (4050)* | 45 |
| 2.3.3. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330) | 46 |
| 2.3.4. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220)..... | 46 |
| 2.3.5. Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica (92D0) | 48 |
| 2.3.6. Bosques de Olea y Ceratonia (9320) | 48 |
| 2.3.7. Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea) (9360)* | 50 |
| 2.3.8. Pinares macaronésicos (endémicos) (9550) | 51 |
| 2.3.9. Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp (9560)* | 52 |
| 2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio. | 55 |





| | |
|--|----|
| 2.5. Datos de las especies "de interés comunitario"..... | 61 |
| 2.5.1. Woodwardia radicans (1426)..... | 61 |
| 2.5.1.1. Distribución actual..... | 61 |
| 2.5.1.2. Tamaño poblacional..... | 62 |
| 2.5.1.3. Régimen de protección..... | 63 |
| 2.5.2. Limonium arborescens (1649)*..... | 63 |
| 2.5.2.1. Distribución actual..... | 63 |
| 2.5.2.2. Tamaño poblacional..... | 66 |
| 2.5.2.3. Régimen de Protección..... | 66 |
| 2.5.3. Sambucus nigra ssp. palmensis (1745)*..... | 67 |
| 2.5.3.1. Distribución actual..... | 67 |
| 2.5.3.2. Tamaño poblacional..... | 70 |
| 2.5.3.3. Régimen de protección..... | 72 |

3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.
..... **73**

| | |
|---|-----|
| 3.1. Valoración de los hábitats de interés comunitario..... | 73 |
| 3.1.1. Acantilados con vegetación de costas macaronésicas (1250)..... | 73 |
| 3.1.1.1. Evolución del área de distribución..... | 74 |
| 3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales..... | 75 |
| 3.1.2. Brezales secos macaronésicos endémicos (4050)*..... | 76 |
| 3.1.2.1. Evolución del área de distribución..... | 77 |
| 3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales..... | 82 |
| 3.1.3. Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330)..... | 82 |
| 3.1.3.1. Evolución del área de distribución..... | 84 |
| 3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales..... | 85 |
| 3.1.4. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220)..... | 85 |
| 3.1.4.1. Evolución del área de distribución..... | 88 |
| 3.1.4.2. Presiones y amenazas actuales..... | 92 |
| 3.1.5. Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica (Securinegion tinctorae). (92D0)..... | 92 |
| 3.1.5.1. Evolución del área de distribución..... | 93 |
| 3.1.5.2. Presiones y amenazas actuales..... | 95 |
| 3.1.6. Bosques de Olea y Ceratonia (9320)..... | 95 |
| 3.1.6.1. Evolución del área de distribución..... | 96 |
| 3.1.6.2. Presiones y amenazas actuales..... | 101 |
| 3.1.7. Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea) (9360)*..... | 101 |
| 3.1.7.1. Evolución del área de distribución..... | 102 |
| 3.1.7.2. Presiones y amenazas actuales..... | 105 |
| 3.1.8. Pinares macaronésicos (endémicos). (9550)..... | 105 |
| 3.1.8.1. Evolución del área de distribución..... | 106 |
| 3.1.8.2. Presiones y amenazas actuales..... | 108 |
| 3.1.9. Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. (9560)*..... | 108 |
| 3.1.9.1. Evolución del área de distribución..... | 109 |
| 3.1.9.2. Presiones y amenazas actuales..... | 111 |
| 3.2. Aportación de la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" a la red Natura 2000 en Canarias..... | 111 |
| 3.3. Valoración de las especies "de interés comunitario"..... | 112 |
| 3.3.1. Woodwardia radicans. (1426)..... | 112 |
| 3.3.1.1. Evolución del área de distribución..... | 112 |
| 3.3.1.2. Evolución del tamaño poblacional..... | 113 |
| 3.3.1.3. Presiones y amenazas actuales..... | 113 |
| 3.3.2. Limonium arborescens (1649)*..... | 113 |
| 3.3.2.1. Evolución del área de distribución..... | 113 |



| | |
|--|------------|
| 3.3.2.2. Evolución del tamaño poblacional | 114 |
| 3.3.2.3. Presiones y amenazas actuales | 114 |
| 3.3.3. Sambucus nigra ssp palmensis (= Sambucus palmensis) (1745)* | 115 |
| 3.3.3.1. Evolución del área de distribución | 115 |
| 3.3.3.2. Tamaño poblacional | 115 |
| 3.3.3.3. Presiones y amenazas | 116 |
| | |
| 4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS TIPOS DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO Y DE LAS ESPECIES DE LA RED NATURA 2000. | 117 |
| | |
| 4.1. Estado de conservación de los hábitats de interés comunitario. | 117 |
| 4.1.1. Acantilados con vegetación de costas macaronésicas (1250). | 117 |
| 4.1.1.1. Cobertura..... | 117 |
| 4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat. | 118 |
| 4.1.1.3. Estructura y funciones específicas. | 118 |
| 4.1.1.4. Evolución previsible..... | 118 |
| 4.1.1.5. Valoración global..... | 119 |
| 4.1.2. Brezales secos macaronésicos endémicos (4050)*. | 119 |
| 4.1.2.1. Cobertura..... | 119 |
| 4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat. | 119 |
| 4.1.2.3. Estructura y funciones específicas. | 120 |
| 4.1.2.4. Evolución previsible..... | 120 |
| 4.1.2.5. Valoración global..... | 120 |
| 4.1.3. Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330). | 120 |
| 4.1.3.1. Cobertura..... | 120 |
| 4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat. | 121 |
| 4.1.3.3. Estructura y funciones específicas. | 121 |
| 4.1.3.4. Evolución previsible..... | 121 |
| 4.1.3.5. Valoración global..... | 122 |
| 4.1.4. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220). | 122 |
| 4.1.4.1. Cobertura..... | 122 |
| 4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat. | 123 |
| 4.1.4.3. Estructura y funciones específicas. | 123 |
| 4.1.4.4. Evolución previsible..... | 123 |
| 4.1.4.5. Valoración global..... | 123 |
| 4.1.5. Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica (Securinegion tinctoriae) (92D0). | 124 |
| 4.1.5.1. Cobertura..... | 124 |
| 4.1.5.2. Área ocupada por el tipo de hábitat. | 124 |
| 4.1.5.3. Estructura y funciones específicas. | 125 |
| 4.1.5.4. Evolución previsible..... | 125 |
| 4.1.5.5. Valoración global..... | 125 |
| 4.1.6. Bosques de Olea y Ceratonia (9320). | 125 |
| 4.1.6.1. Cobertura..... | 125 |
| 4.1.6.2. Área ocupada por el tipo de hábitat. | 126 |
| 4.1.6.3. Estructura y funciones específicas. | 126 |
| 4.1.6.4. Evolución previsible..... | 126 |
| 4.1.6.5. Valoración global..... | 127 |
| 4.1.7. Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea) (9360)*..... | 127 |
| 4.1.7.1. Cobertura..... | 127 |
| 4.1.7.2. Área ocupada por el tipo de hábitat. | 127 |
| 4.1.7.3. Estructura y funciones específicas. | 128 |
| 4.1.7.4. Evolución previsible..... | 128 |
| 4.1.7.5. Valoración global..... | 128 |
| 4.1.8. Pinares macaronésicos (endémicos) (9550). | 129 |
| 4.1.8.1. Cobertura..... | 129 |
| 4.1.8.2. Área ocupada por el tipo de hábitat. | 129 |
| 4.1.8.3. Estructura y funciones específicas. | 129 |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1ZkhpM5lTMjWirM





| | |
|--|------------|
| 4.1.8.4. Evolución previsible..... | 130 |
| 4.1.8.5. Valoración global..... | 130 |
| 4.1.9. Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp (9560)*..... | 130 |
| 4.1.9.1. Cobertura..... | 130 |
| 4.1.9.2. Área ocupada por el tipo de hábitat..... | 131 |
| 4.1.9.3. Estructura y funciones específicas..... | 131 |
| 4.1.9.4. Evolución previsible..... | 131 |
| 4.1.9.5. Valoración global..... | 131 |
| 4.2. Estado de conservación de las especies “de interés comunitario”..... | 132 |
| 4.2.1. Woodwardia radicans (1426)..... | 132 |
| 4.2.1.1. Cobertura..... | 132 |
| 4.2.1.2. Tamaño poblacional..... | 132 |
| 4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de la especie..... | 132 |
| 4.2.1.4. Evolución previsible..... | 133 |
| 4.2.1.5. Valoración global..... | 133 |
| 4.2.2. Limonium arborescens (1649)*..... | 133 |
| 4.2.2.1. Cobertura..... | 133 |
| 4.2.2.2. Población..... | 134 |
| 4.2.2.3. Estado de conservación del hábitat..... | 134 |
| 4.2.2.4. Evolución previsible..... | 134 |
| 4.2.2.5. Valoración global..... | 134 |
| 4.2.3. Sambucus nigra spp palmensis (= Sambucus palmensis) (1745)*..... | 135 |
| 4.2.3.1. Cobertura..... | 135 |
| 4.2.3.2. Población..... | 135 |
| 4.2.3.3. Estado de conservación del hábitat..... | 135 |
| 4.2.3.4. Evolución previsible..... | 135 |
| 4.2.3.5. Valoración global..... | 135 |
| 5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN..... | 136 |
| 6. ZONIFICACIÓN..... | 138 |
| 6.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)..... | 138 |
| 6.2. Zona de Restauración (Zona D)..... | 138 |
| 6.3. Zona de Transición (Zona E)..... | 139 |
| 7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN..... | 140 |
| 7.1. Criterios de actuación..... | 140 |
| 7.1.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)..... | 140 |
| 7.1.2. Zona de Restauración (Zona D)..... | 145 |
| 7.1.3. Zona de Transición (Zona E)..... | 148 |
| 7.2. Actuaciones de conservación..... | 150 |
| 8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN..... | 155 |
| 9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES..... | 157 |
| 10. ANEXO CARTOGRÁFICO..... | 159 |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



ANTECEDENTES

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presenta a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo¹ (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En dicha lista se incluye el LIC ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz", con una superficie de 543,50 hectáreas, por contribuir dicho espacio, a la conservación de al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, mediante el Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC en adelante) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE Nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la ZEC Nº 94_TF Los Campeches, Tigaiga y Ruiz en la isla de Tenerife.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (BOE de 10 de octubre de 2011), entendiéndolas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

¹ DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (DO L 206 de 22.7.1992). Directiva de Hábitats en adelante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1ZkhpM5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC ES7020074 “LOS CAMPECHES, TIGAIGA Y RUIZ”

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS

La ZEC ES7020074 Los Campeches, Tigaiga y Ruiz se localiza al norte de la isla de Tenerife, ocupando una superficie de 543,50 hectáreas, en un ámbito perteneciente a los municipios de Los Realejos y San Juan de La Rambla. Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

Esta Zona Especial de Conservación está conformada por dos sectores, que se denominan Norte y Sur, respectivamente, y cuyos los límites serían los siguientes:

Sector Norte (Tigaiga):

Norte: desde un punto en la carretera TF-5 (UTM: 338827 3141937), que se encuentra a 25 m al oeste del desvío de entrada a San Juan de la Rambla, continúa hacia el Este por el borde meridional de dicha carretera hasta el margen occidental del barranco de Rambla de Ruiz, cruzando la carretera y tomando en un cruce con un camino en dirección Norte hasta el veril de la ladera izquierda de dicho barranco; toma por éste hacia el Norte hasta un punto a cota 65,(UTM: 340819 3142042) desde el cual desciende con rumbo NNE hasta la costa, en el extremo oeste de la Playa Ruiz (UTM 340855 3142131); desde ahí continúa por la línea de bajamar escorada hasta el extremo Este de la misma playa (UTM 341143 3142138), para ascender con rumbo Sur hasta la cota 50, en el borde oriental de una edificación (UTM 341113 3142060) y, desde allí, continuar por el veril de la ladera derecha del Barranco de la Rambla de Ruiz hasta un punto a cota 110 8UTM 340869 3141712) desde donde en línea recta hacia el SSE, a pocos metros, alcanzar de nuevo la carretera TF-5. Desde este punto, continúa hacia el Este por el borde meridional de dicha carretera, hasta el extremo occidental del Túnel en El Socorro (UTM 342493 3141723) donde alcanza la cota 90, que sigue hacia el Este y luego Sur bordeando el espigón que atraviesa dicho túnel hasta un punto en su extremo oriental (UTM 342571 3141650) donde toma de nuevo el borde meridional de la carretera TF-5 por la que prosigue hacia el NE, unos 200 m, hasta la base de un espigón al sur de El Socorro (UTM 342752 3141697).

Este: desde el punto anterior asciende por la divisoria del espigón con rumbo Sur, pasando por el borde oriental de unas construcciones, hasta alcanzar la cota 330 (UTM: 342728 3441317) por la cual continúa con rumbo SE, hasta un camino (UTM 343192 3140808) desde donde continúa, siguiendo el trazado de un canal con rumbo SE, atravesando una zona de cultivos en la ladera al sur del núcleo de Tigaiga describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 343214 3140788; 343236 3140783; 343279 3140793; 343293 3140788; 343308 3140767; 343334 3140744; 343343 3140724; 343347 3140701; 343358 3140704; 343369 3140718; 343390 3140728; 343409 3140698; 343431 3140693; 343488 3140651; 343495 3140651; 343524 3140640; 343526 3140634; 343535 3140630; 343533 3140624; 343545 3140617; 343561 3140616; 343607 3140581; 343608 3140574; 343620 3140561; 343626 3140561; 343655

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkxhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



3140536; 343655 3140519; 343676 3140518 y 343692 3140504 en una curva de un camino en Barroso, por el que toma con igual rumbo, unos 200 m, hasta alcanzar en el Barranco Madre de Juana a cota 320 un cruce con un camino (UTM 343830 3140387) que sigue hacia el Sur, unos 100 m, hasta el cauce de dicho barranco (UTM 343857 3140280) por el que toma aguas arriba, siguiendo siempre el ramal más occidental, para llegar a la carretera TF-342 de La Orotava a Icod de los Vinos (UTM 343645 3139725); continúa unos 100 m hacia el Sur por dicha carretera cruzando un espigón, hasta alcanzar el cauce del ramal del barranco contiguo por el sur (UTM 343647 3139645), por dicho cauce toma aguas arriba hasta la cota 525 desde donde prosigue, con rumbo Oeste, ascendiendo por la ladera del escarpe de Tigaiga describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos UTM 343540 3139536; 343463 3139525; 343382 3139548; 343320 3139551 y 343217 3139501 en la cota 775, en el límite norte del Monte de Utilidad Pública nº 23, "Ladera y Cumbres", por el que sigue con rumbo Oeste hasta alcanzar la divisoria de cumbre de la ladera de Tigaiga (UTM: 343024 3139439), a cota 920 aproximadamente.

Sur: desde el punto anterior sigue el veril de la ladera hacia el Norte, flanqueando por el Este las tierras de cultivo, hasta alcanzar un canal (UTM 342980 3140559) a cota 590 aproximadamente, por donde se desvía unos 185 m con rumbo NE para cruzar la vaguada inmediata y seguir el veril oriental del lomo de El Lance de Arriba, describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos UTM 342958 3140554; 342918 3140563; 342885 3140633; 342874 3140706; 342893 3140760; 342898 3140776; 342884 3140800; 342875 3140864; 342901 3140896; 342902 3140927; 342902 3140934 junto a una edificación en el mirador de El lance y sigue por el veril hacia el Oeste, bordeando las edificaciones por el norte pasando por los siguientes puntos UTM 342895 3140954; 342867 3140966; 342841 3140961; 342826 3140963; 342783 3140989; 342754 3140998; 342732 3140991; 342699 3140974 en un camino, a cota 545, que sigue cruzando el barranco que flanquea El Lance por el Oeste y llega al veril del margen izquierdo de dicho barranco a cota 525 (UTM 342392 3140889); sigue por el veril hacia el Norte, bordeando de nuevo unas construcciones por el flanco oriental, hasta alcanzar el frente del lomo (UTM: 342348 3141538), por el que toma hacia el Oeste siguiendo el veril y bordeando las tierras de cultivo que ocupan el Lomo de Icod el Alto, hasta alcanzar un punto UTM: 311428 3141464 junto al muro de unas parcelas de cultivo, por el que asciende con rumbo Sur hasta la cota 400 (UTM 341426 3141414), siguiendo luego hacia el SE, por el frente septentrional de una parcela, unos 97 m, hasta alcanzar el punto UTM 3413453141361, para dirigirse nuevamente en dirección Norte, por el borde oriental de otro grupo de parcelas hasta retomar el veril (UTM 341344 3141417) por el que sigue hacia el oeste hasta alcanzar el cauce de la vaguada contigua (UTM: 341280 3141407), en el barranquillo situado al Este del Barranco de Ruiz, a cota 375 y al noroeste de Icod el Alto; desde ahí asciende por dicho cauce con rumbo Sur hasta alcanzar la cota 500 (UTM 341403 3140949), por la cual toma unos 200 m hacia el Oeste hasta el cauce inmediato, alcanzando en su margen izquierdo una pista (UTM 341219 3140953) por la que continúa con rumbo Sur hasta alcanzar un cruce a cota 575 (UTM 341405 3140548), donde toma la pista con rumbo SO hasta alcanzar en una curva el margen derecho del barranco de Castro, tributario del barranco de Ruiz (UTM 341124 3140106) desde donde, con igual rumbo, se prolonga unos pocos metros hasta alcanzar el veril a cota 610 (UTM 341116 3140090) ; continúa por dicho veril descendiendo hacia el Oeste enlazando con el veril del cauce principal para continuar el veril del margen derecho de éste hacia el Norte hasta un punto UTM 340950 3141259 a cota 425, en la divisoria de un espigón, en la unión del acantilado de Tigaiga con la ladera del margen derecho del Barranco de Ruiz. Desciende por la divisoria con rumbo Noreste, hasta la base del espigón, en el borde meridional de la carretera TF-5 (UTM: 340754 3141651); desde ahí toma el camino de acceso al área recreativa en dirección Oeste, cruzando el cauce del barranco, hasta el cruce de nuevo con la carretera TF-5, en la divisoria del espigón donde se une el veril de la ladera izquierda del Barranco de Ruiz con el del acantilado de San Juan de la Rambla (UTM 340633 3141671), por dicha divisoria asciende con rumbo SO hasta

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



alcanzar el veril del escarpe la cota 350 (UTM 340404 3141509), continúa hacia el Oeste por dicho veril bordeando las tierras de cultivo del borde norte de los Lomos de La Vera y de La Palma, hasta alcanzar un punto UTM 338903 3141847, a cota 185 y en la divisoria de un espigón del margen derecho del barranco del Chaurero que flanquea por el este al Lomo de La Palma.

Oeste: desde el punto anterior, desciende con rumbo NO por la divisoria del espigón hasta el punto inicial.

Sector Sur (Campeches):

Este: desde un punto UTM: 341223 3139907 de la carretera de TF-342 de La Orotava a Icod de Los Vinos, recorre en dirección SE unos pocos metros, para alcanzar a cota 645, junto a un camino, el veril del margen derecho del Barranco de Castro o del Moro (UTM 341235 3139887); continúa por dicho veril hacia el Sur alcanzando el cauce del Barranco de Los Tres Pinos, que cruza a cota 705, continuando hacia el Sur para tomar el veril del ramal oriental Barranco del Moro, por el que sigue, con rumbo SSE, hasta alcanzar, a cota 1270 junto a una pista, el límite norte del Monte del Estado nº 50 "Cumbres del Realejo Bajo".

Sur: Desde el punto anterior, sigue hacia el SO por el límite septentrional de dicho monte, hasta el cauce del Barranco de la Rambla de Ruiz, (UTM: 341965 3136864); desde ahí prosigue ascendiendo en línea recta con dirección SO hasta alcanzar, en el margen izquierdo del barranco el vértice 1307,86 m en una curva de la pista que recorre Lomo Garabato (UTM: 341873 3138786).

Oeste: desde el punto anterior desciende en zigzag por la pista del Lomo Garabato que sigue hasta alcanzar a cota 1135 el cauce del ramal de cabecera más oriental del Barranco del Obispo (UTM: 341209 3137265), al norte de Las Chamuscadas; sigue aguas abajo por dicho cauce hasta un camino a cota 1080 (UTM 341028 3137388) por el cual toma hacia el NE unos 170 m hasta un cruce (UTM 341101 3137523), donde toma un camino con rumbo NO primero y Norte después, atravesando el Lomo del Bardo hasta alcanzar la carretera TF-344 de Icod El Alto a La Guancha (UTM 340769 3138475), desde ahí continúa hacia el Norte cruzando la carretera describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos UTM 340781 3138531; 340780 3138559; 340789 3138585; 340784 3138657 y 340804 3138667 en un camino, en el margen izquierdo del Barranco de Ruiz por el que continúa descendiendo hasta una curva (UTM 340797 3138933) desde donde toma el veril de dicho margen del Barranco de Ruiz para seguir por él hacia el Norte hasta enlazar con la carretera TF-342 (UTM: 340665 3139938).

Norte: Desde el punto anterior, continúa por dicha carretera en dirección a Icod El Alto, atravesando el Barranco de Ruiz hasta alcanzar la ladera del margen derecho (UTM 340912 3139642) desde ahí continúa hacia el Sur, flanqueando por el oeste el Lomo Juan de La Guardia, El Lomo Alto y El Andén describiendo una línea que recorre el veril de dicho margen pasando por los siguientes puntos UTM 340927 3139589; 340950 3139520; 340956 3139494; 340977 3139457; 340991 3139422; 341034 3139375; 341050 3139343; 341132 3139266; 341142 3139228; 341136 3139191; 341105 3139179; 341107 3139121; 341050 3139182; 341034 3139175; 341042 3139127; 340999 3139068; 341030 3139002; 341032 3138925; 341010 3138885; 341014 3138859; 341042 3138850; 341068 3138798; 341124 3138797; 341159 3138785; 341181 3138754; 341183 3138712; 341234 3138631; 341241 3138584; 341286 3138502; 341293 3138471; 341298 3138458 y 341309 3138379 en el cauce del ramal oriental del Barranco de Ruiz junto a la carretera TF-344, por dicho cauce toma aguas arriba hasta la cota 1075 (UTM 341660 3137685); por dicha cota sigue hacia el NE hasta el cauce del barranco

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1ZkhpM5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



contiguo por el oeste al cauce principal del Barranco de Castro (UTM: 342245 3138052). Desciende aguas abajo por dicho cauce hasta alcanzar, junto a la carretera TF-344, el veril del margen izquierdo del Barranco de Castro (UTM 341658 3138695), por el cual sigue, descendiendo, flanqueando por el Este los lomos de El Andén y Juan de La Guardia y bordeando por el flanco oriental unas construcciones, hasta llegar de nuevo a la carretera TF-342 (UTM 341133 3139863), por la que continúa en dirección a Icod El Alto hasta el punto inicial.

1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

1.2.1. Paisaje Protegido “Campeches, Tigaiga y Ruiz”

El Paisaje Protegido “Campeches, Tigaiga y Ruiz” es un espacio perteneciente a la red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, declarado por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias², la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias³.

El espacio natural tiene una superficie de 691,2 ha, que se reparten entre los municipios de Los Realejos (510,8 ha que suponen el 73,9%) y San Juan de La Rambla (180,4 ha; 26,1%). En su interior se incluye el Sitio de Interés Científico del Barranco de Ruiz, con el cual se solapa.

Un 78,62% del citado Paisaje Protegido coincide con la totalidad de la ZEC ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”, ocupando el 21,38% restante del referido espacio natural la totalidad de otra Zona Especial de Conservación, la ZEC ES7020082 “Barranco de Ruiz”. En definitiva, todo el ámbito territorial del Paisaje Protegido incluye íntegramente dos Zonas Especiales de Conservación: ES7020082 “Barranco de Ruiz” y ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”.

El Paisaje Protegido, que abarca un rango de altitudes que van desde el nivel del mar hasta los 1.300 metros, representa un paisaje abrupto de gran belleza y singularidad. El barranco de Ruiz y los acantilados que cierran el valle de La Orotava por el oeste, constituyen unidades geomorfológicas representativas de destacados procesos geológicos. Dicho interés se ve acrecentado por las comunidades residuales de laurisilva y bosques termófilos, que subsisten en distintos sectores del espacio. En Icod el alto y en los Campeches el espacio alberga algunos sectores donde las parcelas de cultivos y viviendas dispersas conforman un paisaje agrario de valor cultural.

1.2.2. Sitio de Interés Científico “Barranco de Ruiz” y ZEC ES7020082 “Barranco de Ruiz”.

Un sector del lado oeste de la ZEC ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” limita con el Sitio de Interés Científico “Barranco de Ruiz”, espacio perteneciente a la red Canaria de

² BOC nº 157, de 24 de diciembre de 1994.

³ BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm61I6cJXr_q1Zkhpm51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



Espacios Naturales Protegidos, declarado por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias. Dicho espacio a su vez coincide territorialmente con la ZEC ES7020082 "Barranco de Ruiz".

El Sitio de Interés Científico "Barranco de Ruiz" comprende una superficie protegida de aproximadamente 95,6 ha en los términos municipales de San Juan de La Rambla y Los Realejos. Se trata de un espacio con una topografía abrupta dominado por el espectacular tramo final del barranco del mismo nombre de 2.100 metros de longitud y anchura entre los puntos más extremos de 520 metros aproximadamente, que abarca una de sus zonas más escarpadas. Este barranco destaca por la representatividad y conservación de los reductos de laurisilva y bosques termófilos, así como las comunidades rupícolas.

Por su parte, la ZEC ES7020082 "Barranco de Ruiz" fue declarada como tal por incluir 6 hábitats de interés comunitario y una especie vegetal en los Anexos I y II respectivamente, de la Directiva de Hábitats:

- 4050 "Brezales secos macaronésicos endémicos"
- 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépicos"
- 8320 "Campos de lava y excavaciones naturales"
- 9360 "Bosques de laureles macaronésicos"
- 9370 "Palmerales de *Phoenix*"
- 9560 "Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*"
- *Limonium arborescens*

El espacio encierra una alta biodiversidad endémica, con endemismos amenazados tales como el cabezón (*Cheirolophus webbianus*) y uno de los muchos taginastes de Tenerife (*Echium giganteum*). Los escarpes que flanquean el cauce poseen muchas plantas rupícolas: las laderas menos abruptas y el cauce de la zona baja cuentan con abundantes tabaibas, cardones y especies acompañantes; y el cauce, en las zonas más altas y profundas del barranco, posee interesantes comunidades de transición con reductos de laurisilva.

1.2.3. ZEPA ES0000095 "Tigaiga".

La totalidad del área ocupada por el Paisaje Protegido de "Campeches, Tigaiga y Ruiz" coincide con una Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA en adelante): ES0000095 "Tigaiga", por lo que ésta a su vez también incluye íntegramente las ZEC ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" y ES7020082 "Barranco de Ruiz".

Esta ZEPA fue designada en virtud del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006⁴, en el marco de la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la

⁴ Resolución de 24 de octubre de 2006, por la que se hace público el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006, relativo a la Propuesta de Acuerdo por el que se procede a la aprobación de la Propuesta de nuevas áreas para su designación como zonas de especial protección para las aves (ZEPA). (BOC nº 226, de 21 de noviembre de 2006).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



conservación de las aves silvestres (en adelante Directiva Aves)⁵, con el fin de preservar el hábitat de determinadas especies incluidas en su Anexo I (*Accipiter nisus*, *Columba bollii*, *Columba junoniae*, *Calonectris diomedea* y *Fringilla teydea*).

Tigaiga alberga alrededor de 15 especies de aves nidificantes entre las que merecen especial mención las palomas endémicas *Columba bollii* y *Columba junoniae* y la rapaz *Accipiter nisus*. Entre otras aves presentes se encuentran *Fringilla coelebs*, *Parus caeruleus*, *Buteo buteo*, etc. La vegetación del espacio consiste en un monteverde con presencia de *Laurus azorica*, *Ilex canariensis*, *Viburnum tinus*, *Myrica faya*, *Ocotea foetens*, etc. En las cotas superiores se mezcla con *Pinus canariensis* y *Chamaecytisus proliferus*.

1.2.4. Parque Natural “Corona Forestal”.

El sector sur de la ZEC ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” limita con el Parque Natural de “Corona Forestal”, espacio perteneciente a la red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, declarado por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Con una superficie de 46.613 ha que afecta a 17 municipios, es el mayor espacio natural protegido de toda la Comunidad Autónoma de Canarias. El Parque está constituido por tres grandes dorsales o cordilleras volcánicas que convergen hacia el centro de la isla, formadas durante el segundo ciclo eruptivo de Tenerife. Los flancos de estas tres dorsales son empinadas laderas que descienden abruptamente hacia el mar, atravesadas por barrancos de variada tipología y festoneadas por accidentes morfológicos más o menos llamativos, como el Paisaje Lunar, los grandes domos de la pared meridional de Las Cañadas, la Caldera del Volcán de Arafo o las colosales depresiones de Güímar y La Orotava.

Sin embargo, la característica que define el parque es la existencia de una de las masas forestales más extensas de Canarias, en la cual predominan los pinares, tanto naturales como repoblados. También hay muestras de matorral de alta montaña, Fayal-brezal de degradación, e incluso manifestaciones de laurisilva en determinados enclaves de la vertiente septentrional y en el Valle de Güímar.

La presencia de todos estos ecosistemas favorece la existencia de una biota muy diversa, que cuenta con numerosas especies endémicas, algunas de ellas seriamente amenazadas. Destacan diversos endemismos botánicos, como los presentes en la ladera de Güímar o en los barrancos próximos, así como ciertas especies con distribución disyunta en el parque, pero con poblaciones pequeñas. Entre la fauna también hay especies interesantes, como las dos palomas endémicas o el pico picapinos, así como un gran contingente de especies de invertebrados, con un elevado porcentaje de endemidad.

⁵ DOCE L 103, de 25 de abril de 1979. Modificada posteriormente por la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres. (DOUE L20, de 26 de enero de 2010).

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD | Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04YAFGVm61I6cJXr_q1Zkhpm51TMjWirM |   |
| El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11 | |



1.2.5. ZEC ES7020054 “Corona Forestal”.

Coincidiendo territorialmente con el Parque Natural de Corona Forestal, el sector sur de la ZEC ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” limita con otra Zona de Especial Conservación, la ZEC ES7020054 “Corona Forestal”, declarada como tal por incluir 11 hábitats de interés comunitario y 7 especies en los Anexos I y II respectivamente, de la Directiva de Hábitats:

- 4050 “Brezales secos macaronésicos endémicos”
- 4090 “Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga”
- 5330 “Matorrales termomediterráneos y preestépicos”
- 6420 “Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (*Molinio-Holoschoenion*)
- 7220 “Manantiales petrificantes con formación de tuf (*Cratoneurion*)
- 8220 “Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica”
- 8310 “Cuevas no explotadas por el turismo”
- 8320 “Campos de lava y excavaciones naturales”
- 9360 “Bosques de laureles macaronésicos”
- 9550 “Pinares macaronésicos (endémicos)”
- 9560 “Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*”
- *Barbastella barbastellus*
- *Anagyris latifolia*
- *Crambe arborea*
- *Stemmacantha cynaroides*
- *Sambucus palmensis*
- *Dorycnium spectabile*
- *Woodwardia radicans*

La Zona de Especial Conservación “Corona Forestal” engloba un espacio de excepcional belleza y valor paisajístico, eminentemente forestal que circunda el parque nacional del Teide, donde se ubican las mejores muestras de pinar y vegetación de alta montaña de Tenerife. En este espacio se encuentran las cabeceras de buena parte de los barrancos que forman la red de drenaje del norte y sur de Tenerife, por lo que ejerce un destacadísimo papel en la captación de aguas y la conservación de suelos ante la erosión. La fauna y flora cuentan con una altísima biodiversidad endémica entre la que se encuentran varias especies amenazadas y muchas protegidas por la legislación nacional y por convenios internacionales. La avifauna de pinar tiene en este lugar un magnífico refugio, contando con varios endemismos. También existen elementos geomorfológicos destacados (barrancos, pitones, lavas recientes, etc.) y representativos de la geología insular, algunos de notoria singularidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



1.2.6. ZEPA ES0000107 “Montes y cumbre de Tenerife”.

La Zona de Especial Conservación para las Aves “Montes y Cumbres de Tenerife” tiene una superficie de 68.023,02 ha, espacio considerablemente mayor que las áreas ocupadas por el Parque Natural de Corona Forestal y de la ZEC ES7020054 “Corona Forestal”, aunque englobando a éstas en su totalidad.

Esta ZEPA fue designada en virtud del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006, en el marco de la Directiva de Aves, con el fin de preservar el hábitat de determinadas especies incluidas en su Anexo I (*Accipiter nisus*, *Columba bollii*, *Columba junoniae*, *Dendrocopos major canariensis*, *Fringilla teydea* y *Alectoris barbara*).

La ZEPA incluye alrededor de 25 especies de aves nidificantes, entre las que se encuentran el pinzón azul (*Fringilla teydea teydea*), una de las aves endémicas de Canarias; el pico picapinos (*Dendrocopos major canariensis*), subespecie endémica de Tenerife, el gavilán (*Accipiter nisus granti*), endémico de Canarias y Madeira. Otras especies de interés son el pinzón vulgar (*Fringilla coelebs tintillon*), el herrerillo común (*Parus caeruleus teneriffae*), el petirrojo (*Erithacus rubecula superbus*), el reyezuelo sencillo (*Regulus regulus teneriffae*), la curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala leucogastra*), la curruca capirotada (*Sylvia atricapilla*), el mosquitero canario (*Phylloscopus canariensis*), el canario (*Serinus canarius*), el bisbita caminero (*Anthus berthelotii*), el ratonero común (*Buteo buteo insularum*) o el buho chico (*Asio otus canariensis*).

1.2.7. ZEC ES7020126 “Costa de San Juan de La Rambla”.

La reducida línea de costa de la ZEC ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”, limita con otra Zona de Especial Conservación: ES7020126 “Costa de San Juan de La Rambla”, un espacio de ámbito marino de 1.602,90 ha de extensión.

Esta ZEC fue declarada como tal por incluir un hábitat rocoso en el medio marino considerado de interés comunitario en el Anexo I de la Directiva de Hábitats:

- 8330 “Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas”

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD | Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04YAFGVm61I6cJXr_q1Zkhpm51TMjWirM |   |
| El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11 | |



Se trata de un área marina que comprende un sector pequeño del norte de la isla de Tenerife, caracterizada por la presencia de numerosas cuevas sumergidas.

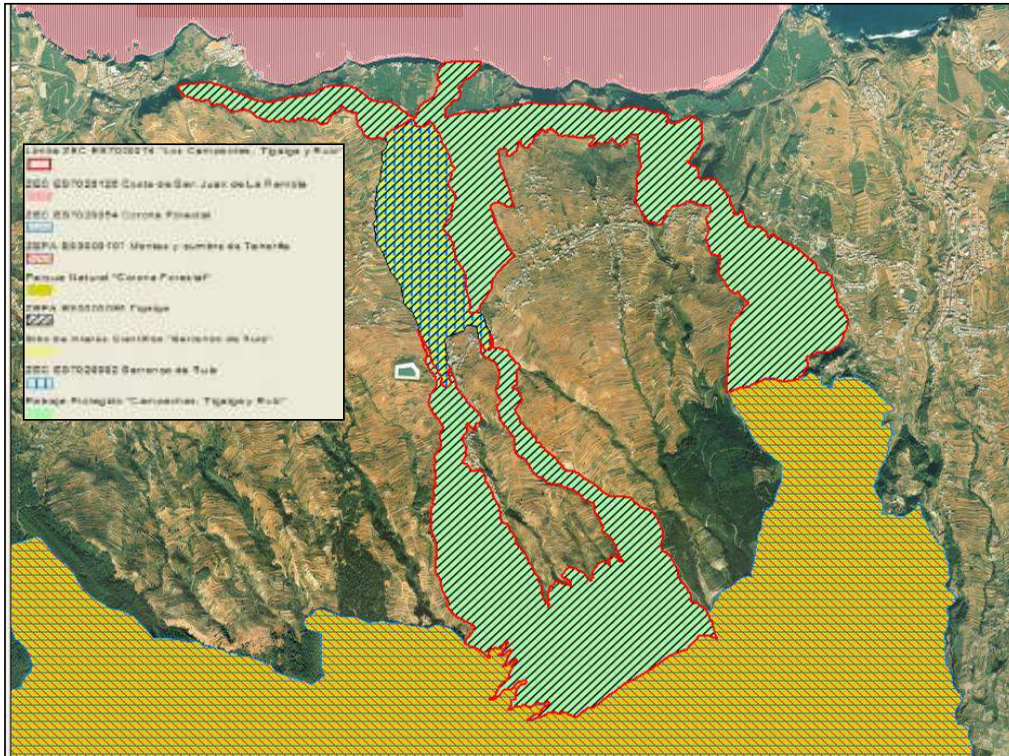


Figura 1. Relación de la ZEC ES7020074 "Los Campeches, Tugaiga y Ruíz" con otros espacios de la red Natura 2000 y de la red canaria de Espacios Naturales Protegidos

1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife,

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales, territoriales de ámbito inferior al insular, así como para los planes de ordenación urbanística.





Las principales determinaciones que establecen los planes insulares de ordenación son, fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 150/2002, de 16 de octubre; sin embargo tras la aprobación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias se estableció que dicho Plan Insular debería someterse a un proceso de adaptación a lo establecido en la Ley. Fruto de este procedimiento se aprueba en marzo de 2011 el Decreto 56/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares.

Atendiendo al Título II del Decreto 56/2011, de 4 de marzo, Capítulo 3, el PIOT define el modelo de distribución de usos en la isla de Tenerife mediante la división de su territorio en ámbitos de ordenación que presentan cierta uniformidad interna en cuanto a sus características geográficas y morfológicas, y en cuanto a las actividades que sustentan o pueden sustentar. Estos ámbitos, agrupados en categorías de igual régimen básico de regulación de usos, se denominan **Áreas de Regulación Homogéneas (ARH)**.

Bajo esta consideración, el Plan Insular de Tenerife establece para el ámbito de la ZEC 7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" 5 categorías distintas de Áreas de Regulación Homogéneas, las cuales se exponen de forma numérica y cartográfica en la Tabla 1 y Figura 2, respectivamente. Dichas categorías se dividen en subcategorías, cuya definición se expone a continuación:

- **ÁREAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 1.** Espacios de alto interés geomorfológico, ecológico y/o paisajístico que no están cubiertos por masas boscosas ni responden a la definición de áreas costeras o litorales; cumplen un papel fundamental en la conservación de los recursos naturales y de la calidad de vida, requiriendo protección e intervenciones de conservación y mejora.

Esta categoría dentro de la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" ocupa 139,64 ha, lo que supone el 25,69% del espacio. Incluye el acantilado costero en toda su extensión, que recorre todo el límite norte del espacio (desde Las Aguas hasta El Socorro), la desembocadura del Barranco de Ruiz, la cuenca de Pinalete, y las laderas de El Lance y Tigaiga.

Las ARH de Protección Ambiental 1 incluyen 4 subcategorías diferentes, diferenciándose dentro del espacio las dos siguientes (ver Figura 3):

- **Barrancos:** definidas como hendiduras lineales del relieve originadas por la escorrentías de las aguas. Cumplen importantes funciones en el modelo de ordenación territorial: divisores y estructurantes del territorio, hitos relevantes del paisaje insular, soporte de singulares ecosistemas asociados y elementos fundamentales del sistema hidrológico.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm61I6cJXr_q1Zkhpm51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



- **Laderas:** terrenos extensos de fuerte pendiente que no forman parte de elementos individualizables del relieve. Por sus amplias dimensiones, adquieren un importante papel en la configuración global del paisaje tinerfeño.

El objetivo común de las Áreas de Protección Ambiental 1 es garantizar la protección y conservación de los recursos naturales a ellas vinculados. Este objetivo queda pormenorizado en los siguientes:

- La preservación de su estructura física, geomorfológica y paisajística, así como de los ecosistemas asociados.
 - La mejora y la recuperación del paisaje, incluyendo la eliminación tanto de los impactos existentes, especialmente los que afectan a la orografía natural (antiguas extracciones, por ejemplo), como de infraestructuras, construcciones y cualesquiera otros elementos ratificales fuera de uso o que resulten incompatibles con los objetivos de ordenación.
 - Conservar, restaurar y extender la cobertura vegetal existente, con la finalidad de evitar la erosión de los terrenos y como fuente de recursos futuros.
 - Fomentar el desarrollo de las masas de vegetación autóctona como fórmula de potenciar la identidad del territorio en su conjunto.
- **ÁREAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2.** Aquéllas que, en virtud de sus características físicas y ecológicas, son o están llamadas a ser áreas de bosque. Presentan, por lo tanto un alto interés natural y deben cumplir el triple papel de ser elementos relevantes del paisaje, mantenedores de procesos ecológicos esenciales y soporte de gran parte de los usos recreativos vinculados al medio natural, por lo que deben ser espacios de especial protección.

Dentro de las ARH de Protección Ambiental 2 se distinguen dos subcategorías, diferenciándose ambas dentro del espacio (ver Figura 3):

- **Bosques consolidados:** se caracterizan por poseer cubierta vegetal arbórea y gozan por ello de un especial valor ambiental y/o productivo, que obliga al establecimiento de medidas de ordenación para su conservación y mejora.
- **Bosques potenciales:** definidos como terrenos con bajo nivel de uso, sin cobertura arbórea y situados en zonas de dominio potencial de las masas forestales. Por lo general, han sufrido un proceso sucesivo de deforestación, trituración y abandono, han perdido gran parte de su valor productivo agrícola y presentan graves procesos de degradación erosiva. Por ello requieren medidas de recuperación ecológica dirigidas sobre todo hacia la reforestación, para cumplir la función que se les asigna en el Modelo de Ordenación Territorial.

Esta categoría dentro de la ZEC ocupa 351,51 ha, lo que supone el 64,68% del espacio. Incluye bajo la subcategoría de bosques consolidados el pinar de Los Campeches y el de las laderas de La Coronal. Bajo la consideración de bosques potenciales, alberga dos grandes áreas separadas, que en general poseen pendientes moderadas y donde se desarrollan usos agrícolas, alternando parcelas cultivadas con otras abandonadas: las laderas uniformes de Ruiz y Castro, la zona agrícola de Los Campeches y el área rural del macizo de Tigaiga.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1ZkhpM5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



El objetivo común de las Áreas de Protección Ambiental 2 es mantener, potencial y/o recuperar las masas forestales de la isla para así lograr los siguientes objetivos específicos:

- La continuidad y mejora de procesos ecológicos esenciales vinculados a los bosques, tales como la captación de agua y consiguiente recarga de acuíferos y regulación de caudales, la generación de suelos, etc.
 - Evitar la degradación ambiental y paisajística, derivada de procesos erosivos.
 - La preservación y mejora de los valores naturales y paisajísticos, propiciando la diversificación del paisaje rural de medianías.
 - La satisfacción de gran parte de las necesidades recreativas en el medio natural de la población residente y de los visitantes.
 - Propiciar alternativas de explotación de recursos renovables, capaces de general rendimientos económicos sostenibles en el tiempo.
- **ÁREAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 3.** Se incluyen en esta categoría los espacios de transición entre el mar y la tierra, cuyas características más notables vienen condicionadas por las influencias mutuas entre estos últimos. Esta franja del borde insular resulta especialmente significativa por la importancia de los procesos ecológicos que en ella se desarrollan y de los recursos naturales que contiene y, asimismo, por las tensiones de uso a que se encuentra sometida.

Esta categoría dentro de la ZEC ocupa 3,09 ha, lo que supone el 0,57% del espacio. Incluye la línea costera de la desembocadura del Barranco de Ruiz.

La línea de bajamar escorada divide las ARH de Protección Ambiental 3 en dos subcategorías, diferenciándose ambas dentro del espacio (ver Figura 3):

- **Costeras:** franja terrestre en la que la influencia marina define directamente las características ecológicas del territorio.
- **Marinas:** comprenden la denominada zona fótica, aquella en que los vegetales pueden desarrollar los procesos de la fotosíntesis, al disponer de luz solar.

El objetivo común de las Áreas de Protección Ambiental 3 es la conservación y aprovechamiento sostenido de sus recursos naturales compatible con el disfrute por la colectividad, el cual se pormenoriza en los siguientes:

- Asegurar la integridad del Dominio Público Marítimo-Terrestre, garantizando el uso público del mar, de su ribera y de la mayor parte del ámbito costero.
- Garantizar la conservación de los ambientes más sensibles del medio marino insular, fomentando una política de protección activa de los mismos.
- Regular la utilización del litoral y garantizar el aprovechamiento sostenido de sus recursos, estableciendo un régimen de usos adecuado a sus características y capacidad de acogida, y las cautelas necesarias para evitar su degradación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



- Lograr que la distribución de los distintos usos e infraestructuras costeras alcance la máxima racionalidad a fin de optimizar el aprovechamiento colectivo de un recurso escaso, como es el espacio costero.
- **ÁREAS DE PROTECCIÓN ECONÓMICA 1 y 2.** Se incluyen en esta categoría los terrenos que reúnen condiciones más favorables para el desarrollo de la actividad agrícola. El perímetro de estas áreas se delimita atendiendo a su potencial productivo, ya sea por factores naturales (clima, topografía y suelo), antrópicos (accesibilidad, instalaciones e infraestructuras, etc.) o territoriales (relación con otros usos, continuidad y dimensión del espacio, etc.).

Dentro de las ARH de protección económica se distinguen dos subcategorías en función de la intensidad de las intervenciones que se admiten, en coherencia con sus potenciales productivos y los objetivos de ordenación territorial:

- **PROTECCIÓN ECONÓMICA 1:** son las de mayor aptitud productiva, que admiten el desarrollo de cultivos intensivos (normalmente de plantaciones tropicales y subtropicales); se distribuyen preferentemente en las zonas bajas de la isla, variando su altitud máxima entre las vertientes norte y sur, según las características climáticas. Esta categoría dentro de la ZEC ocupa 44,55 ha, lo que supone el 8,19% del espacio. Incluye la rampa de La Sombrerera (al oeste del núcleo de Icod el Alto) así como un segmento del límite oriental del espacio, anexo al pueblo de Tigaiga.
- **PROTECCIÓN ECONÓMICA 2:** comprende terrenos que, pese a su menor potencial productivo, sustentan la actividad agropecuaria tradicional, de gran interés como creadora y mantenedora de gran parte de los paisajes más característicos de la isla. Esta categoría dentro de la ZEC ocupa 1,35 ha, lo que supone el 0,25% del espacio, careciendo de significado en el contexto del espacio debido a lo que se conoce como "efecto borde". La aparición de un gran número de pequeños polígonos en esta categoría de zonificación en la zona agrícola de Los Campeches y Tigaiga, deriva de la convergencia en la cartografía a escala tan pequeña entre los límites de la ZEC y la zonificación del PIOT de los polígonos contiguos (ARH Protección Económica 2), los cuales quedan fuera del ámbito de la ZEC.

El objetivo común de las Áreas de Protección Económica es la defensa del paisaje agrícola tinerfeño como resultado de un largo y costoso proceso de transformación territorial, lo que justifica que este suelo agrícola adquiera un valor muy superior a su simple consideración económico-productiva. Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos.

- La protección de los suelos de mayor capacidad agrológica y en los que se han realizado mayores inversiones, preservándolos de los procesos de urbanización, así como de cualquier otro tipo de actividad o intervención que pueda suponer un deterioro de los paisajes que conforman.
- El mantenimiento y recuperación de las actividades agrícolas tradicionales, para lograr tanto la conservación de los recursos paisajísticos como la mejora de las condiciones de vida de un importante sector de la población tinerfeña.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



- El fomento y diversificación de la base productiva agrícola, contribuyendo tanto a los objetivos territoriales como a la economía insular a partir de un modelo de desarrollo sostenible basado en los recursos propios.
- **ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA.** Se incluyen en esta categoría los ámbitos donde deben ubicarse preferentemente las operaciones de expansión de los núcleos que conforman el sistema de núcleos urbanos del Modelo de Ordenación Territorial, a partir del momento en que se hagan insuficientes las áreas urbanas delimitadas.

Dentro de la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”, este ámbito ocupa 3,36 ha, lo que supone el 0,62% del espacio. Incluye un pequeño área urbana en la rampa de La Sombrerera donde se ubica un campo de fútbol, un cementerio y una pequeña franja de zona residencial ubicada junto a la carretera.

El objetivo de delimitación de las áreas de expansión urbana es garantizar las provisiones de suelo necesarias para expandir los núcleos urbanos de mayor entidad de la isla.

| Tabla 1: “AREAS REGULACIÓN HOMOGÉNEA” del PIOT (Decreto 56/2011, de 4 de marzo) | Superficie (ha) | % ZEC |
|--|--------------------|---------------|
| ARH “Protección Ambiental 1” | 139,64 | 25,69 |
| “Barrancos” | 7,93 | 1,46 |
| “Laderas” | 131,72 | 24,23 |
| ARH “Protección Ambiental 2” | 351,51 | 64,68 |
| “Bosques consolidados” | 99,45 | 18,30 |
| “Bosques potenciales” | 252,06 | 46,38 |
| ARH “Protección Ambiental 3” | 3,09 | 0,57 |
| “Costeras” | 3,08 | 0,57 |
| “Marinas” | 0,01 | 0,001 |
| ARH “Protección Económica 1” | 44,55 | 8,19 |
| “Agrícola 1” | 44,55 | 8,19 |
| ARH “Protección Económica 2” | 1,35 | 0,25 |
| “Agrícola 2” | 1,35 | 0,25 |
| ARH “Áreas de Expansión Urbana” | 3,36 | 0,62 |
| | 543,50 | 100,00 |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1ZkhpM5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11

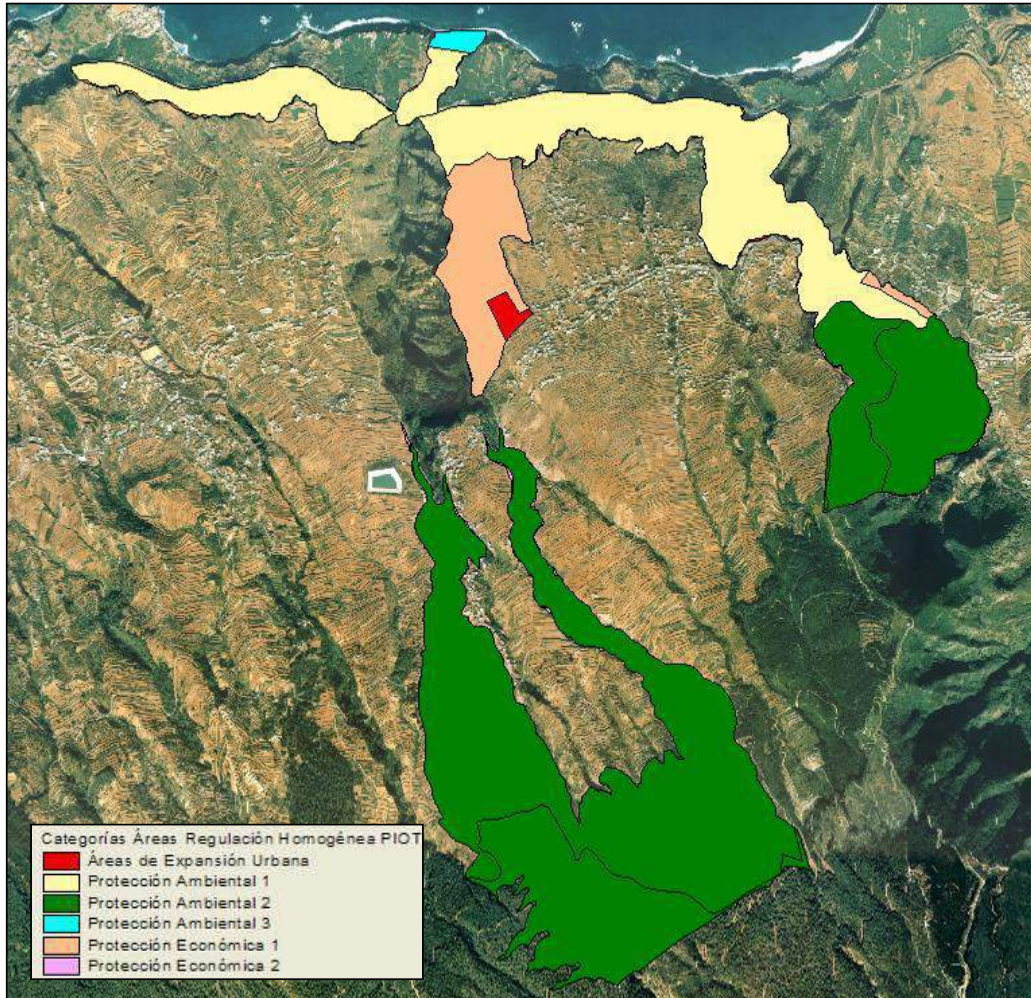


Figura 2. Áreas de Regulación Homogénea (categorías) del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz".

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11

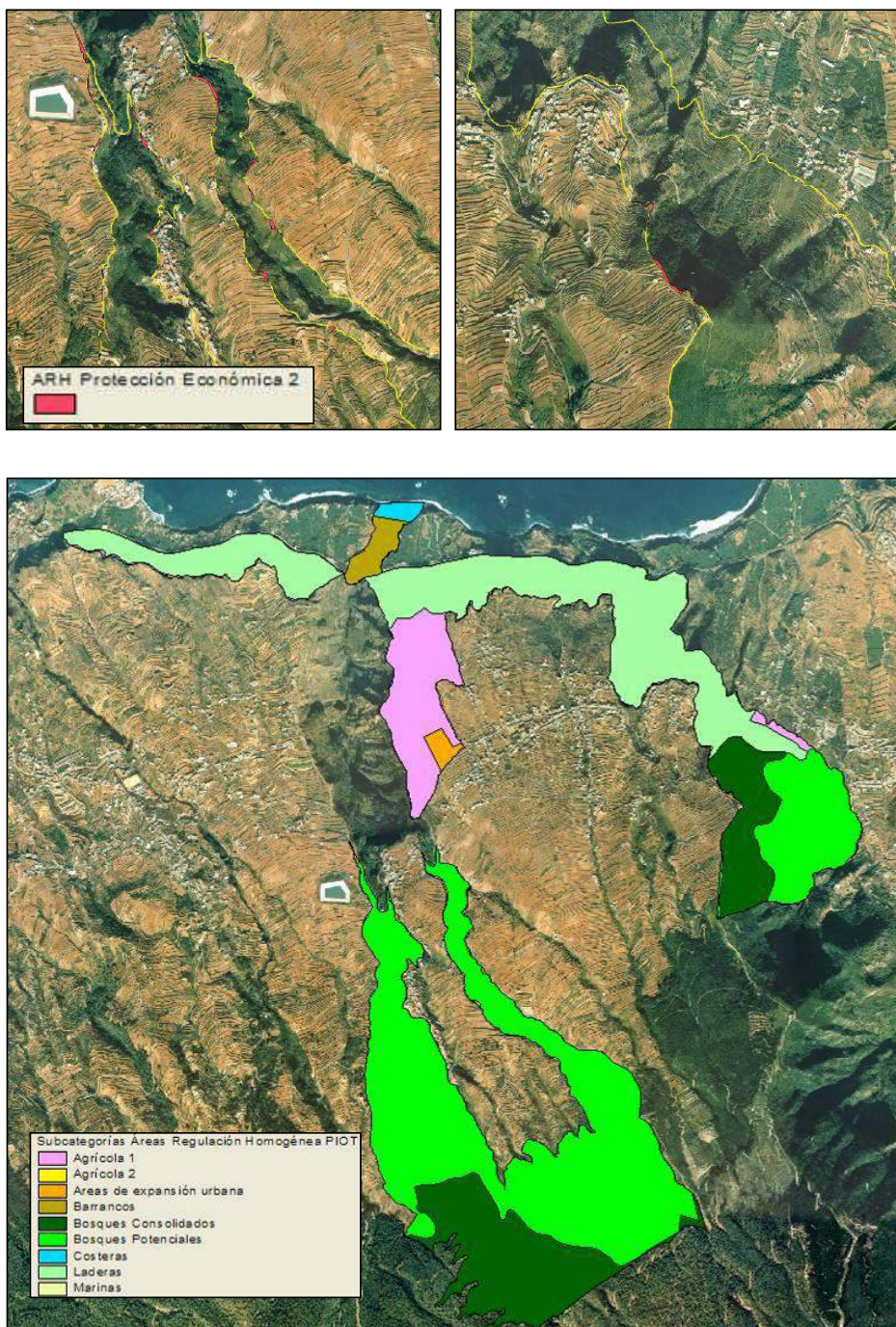


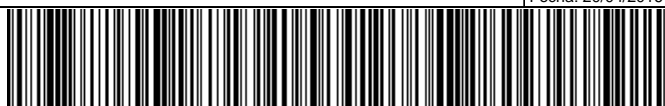
Figura 3. Áreas de Regulación Homogénea (subcategorías) del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz".

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm61I6cJXr_q1Zkhpm51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



Para cada una de las Áreas de Regulación Homogénea establecidas, el PIOT establece un régimen básico de usos e intervenciones, diferenciándolas entre usos principales, usos secundarios, usos incompatibles y usos prohibidos, así como unos criterios de gestión para las administraciones públicas con competencia en la ordenación del territorio.

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife confiere la máxima categoría de protección ambiental al 90,94% (494,24 ha) del ámbito de la Zona Especial de Conservación “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”, por su alto interés natural, y cuyo fin fundamental será la conservación de los recursos naturales y de la calidad de vida, requiriendo especial protección e intervenciones de conservación y mejora para la misma. Bajo las categorías de Áreas de Protección Ambiental 1, 2 y 3, según su interés geomorfológico, ecológico y/o paisajístico; áreas de bosque; y litorales, respectivamente, se incluyen la totalidad de los hábitats de interés comunitario presentes en el espacio, así como aquéllas otras áreas naturales o seminaturales que en la actualidad no albergan hábitats de interés comunitario pero que potencialmente podrían hacerlo dado que poseen características adecuadas para ello.

Por lo que, en principio, **tanto la categorización del territorio como el régimen básico de usos e intervenciones propuestos para el mismo garantizan el mantenimiento en un estado de conservación favorable de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de las especies de la red Natura 2000 presentes en la ZEC.**

Para el resto del espacio, el 8,44% del mismo (45,9 ha) el PIOT lo categoriza como de Protección Económica 1 y 2, destinado a terrenos que reúnen condiciones más favorables para el desarrollo de la actividad agrícola (coincidente con la totalidad de la Rampa de La Sombrerera), y el 0,62% restante (3,36 ha) como Área de Expansión Urbana, que en la actualidad se corresponde con una pequeña franja ubicada en el mismo lugar, situada junto a la carretera donde se halla un pequeño núcleo urbano.

1.3.2. Planes Generales de Ordenación.

Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

1.3.2.1. Plan General de Ordenación de Los Realejos.

La Adaptación Básica al T.R. de LOTC-LENAC⁶ del Plan General de Ordenación de Los Realejos fue aprobada definitivamente y de forma parcial por resolución de 1 de octubre de 2004 de la Dirección General de Urbanismo, que hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 5 de abril de 2004⁷ relativo al mismo, excepto el suelo urbano consolidado al este del Centro Nacional de

⁶ Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

⁷ BOC N° 198, de 13 de octubre de 2004. Corrección de errores en BOC N° 9, de 14 de enero de 2005.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



Formación Ocupacional, Las Llanadas y La Ferruja, las Unidades de Actuación UA 19, UA 21, UA 22, UA 23, UA 28 Y UA 29; el suelo urbano no consolidado de la UA 12; el suelo urbanizable de los sectores SAPUR-R1, SAPUR-R4, SAPUR-R6, SAPUR-R7, SAPUR-R18, SAPUR-R19, SAPUR-R20 y SAPUT-T1; y el suelo rústico de los Asentamientos Rurales de nueva delimitación así como aquéllos que hayan sufrido ampliaciones que no sean resultado de reajustes cartográficos. Con posterioridad, la Dirección General de Urbanismo, mediante Resolución de 3 de octubre de 2005, hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 28 de julio de 2005, que aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Los Realejos, artículo 206, relativo a los "Usos compatibles con el libre público"⁸ y la aprobación definitiva y de forma parcial del Plan General de Ordenación de Los Realejos en relación a los ámbitos suspendidos SAPUR Nº 7 y Nº 20, por acuerdo de la Comisión de 5 de abril de 2004⁹.

En el año 2007, la COTMAC en sesión celebrada el 23 del julio, acordó levantar la suspensión en los ámbitos donde operan las antiguas unidades de actuación 19,22, 23, 28 y 29; en los núcleos de Las Llanadas y La Ferruja¹⁰; y en los sectores de suelo urbanizables SAPUR-R1, SAPUR-R4, SAPUR-R6 Y SAPUR-R19¹¹. Asimismo, en la sesión de 30 de julio de 2008, la COTMAC acordó levantar la suspensión del ámbito de suelo urbanizable SAPUT-T1¹².

Con fecha 28 de octubre de 2008, se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de julio de 2008, relativo a la Adaptación al Plan Territorial Especial de Ordenación del Transporte de Tenerife (PTEOTT) de la Ordenación detallada del SUB-SO T1 (cumplimentación del apartado tercero del anexo del acuerdo de la COTMAC de 5 de abril de 2004, en lo que se refiere al ámbito del SUB-SO T1)¹³.

Por último, en el año 2009, la Dirección General de Urbanismo, mediante Resolución de 18 de diciembre de 2009, hace público el Acuerdo de la COTMAC de 30 de noviembre de 2009, relativo a la aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Ordenación de los Realejos SUSNO-11¹⁴.

En la actualidad, el PGO de Los Realejos se encuentra en la fase de Aprobación Inicial de Adaptación Plena de las Normas Subsidiarias de 1989 al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y a las Directrices de Ordenación General y de Turismo de Canarias, aprobadas por la Ley 19/2003, de 14 de abril¹⁵.

⁸ BOC Nº 202, de 14 de octubre de 2005.

Modificada por la Resolución de 31 de octubre de 2005, por la que se rectifica la Resolución de 3 de octubre de 2005, que hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias relativa a la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Los Realejos, relativo a los usos compatibles con el libre público. (BOC N 221, de 10 de noviembre de 2005).

⁹ BOC Nº 204, de 18 de octubre de 2005.

¹⁰ BOC Nº 134, de 5 de julio de 2007.

¹¹ BOC Nº 134, de 5 de julio de 2007.

¹² BOC Nº 134, de 5 de julio de 2007.

¹³ BOC Nº 224, de 7 de noviembre de 2008.

¹⁴ BOC Nº 1, de 4 de enero de 2010.

¹⁵ BOC Nº 212, de 4 de noviembre de 2013.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



El municipio de Los Realejos aporta 410 ha (75,44%) de su territorio a la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz". El PGO de este municipio clasifica su territorio en tres clases de suelo: Suelo Rústico, Suelo Urbanizable y Suelo Urbano, siendo el Suelo Rústico el que ocupa la mayor parte del ámbito de la ZEC en el municipio, (406,91 ha, lo que supone el 74,87% de la totalidad de la ZEC). Ver Tabla 2.

La categorización del suelo rústico así como el régimen específico de aplicación al mismo están comprendidos en los artículos 97, 98, 104 y 105 de la Normativa Urbanística del PGO de Los Realejos. Dentro de la Zona Especial de Conservación, se incluyen las siguientes categorías de suelo rústico:

- **SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA.** Se adscriben a esta categoría aquéllos suelos con valores paisajísticos, naturales o antropizados y con características fisiográficas concurrentes, con entidad suficiente para justificar el establecimiento de un régimen específico que garantice su preservación. Su identificación gráfica responde a la sigla A2.

Se incluye en esta categoría prácticamente la totalidad del ámbito de la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz".

Se considera uso característico de esta categoría de suelo la preservación de las características geomorfológicas, del paisaje, del medio natural y de sus especies y recursos naturales, en régimen de compatibilidad con los usos y aprovechamientos tradicionales.

Son usos permitidos los vinculados a conservación, restauración, mantenimiento y conservación del medio natural, los vinculados a las infraestructuras y su mantenimiento, las actividades de acampada y culturales al aire libre, bajo el control del órgano competente en materia de conservación de la naturaleza, de modo que el disfrute del medio natural por la población no vaya en detrimento de su calidad ambiental y de los valores que se pretendan proteger.

Son usos prohibidos todos aquéllos no permitidos que impliquen transformación de su naturaleza y destino, lesionen los valores cuya protección se pretende, o infrinjan las disposiciones limitativas establecidas por el planeamiento o derivadas de la legislación sectorial de aplicación.

Son edificaciones permitidas en este suelo las vinculadas a la conservación y restauración del medio natural, y al mantenimiento de las obras públicas, sujetas a las condiciones generales.

- **SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN COSTERA.** Se adscriben a esta categoría aquéllos suelos que sean de dominio público marítimo terrestre o que pertenezcan a las zonas de servidumbre de tránsito y protección y cualesquiera otros colindantes con ellos y que no sean clasificados como suelo urbano o urbanizable, cuyo sometimiento a un régimen especial resulte necesaria y conveniente para la mejor ordenación del espacio litoral. Su identificación gráfica responde a la sigla A4.

Se ubica dentro de esta categoría de suelo el ámbito territorial perteneciente al dominio público marítimo-terrestre y su zona de protección incluido dentro de la ZEC.





Es uso característico de este suelo, además de la conservación, la restauración de las características geomorfológicas, del paisaje, del medio natural y de sus especies y recursos, en régimen de compatibilidad con los usos y aprovechamientos tradicionales del medio marino.

Son usos permitidos los vinculados a las infraestructuras – con las limitaciones específicas establecidas en esta Normativa en lo que se refiere al corredor insular – y equipamientos requeridos por la puesta en uso de la costa, su conservación y mantenimiento, las actividades deportivas no agresivas con la fauna marina, la acampada en ámbitos externos al dominio público marítimo terrestre y demás actividades culturales al aire libre, bajo el control de los departamentos sectoriales competentes, de modo que el disfrute del medio natural marino por la población, no vaya en detrimento de su calidad y de los valores que se pretenden proteger y en particular, de los que corresponden a espacios naturales protegidos.

Son usos prohibidos todos aquéllos no permitidos que impliquen menoscabo de las pertenencias del dominio público litoral, transformación de la naturaleza y destino del suelo o lesionen los valores específicamente protegidos.

Son obras y edificaciones permitidas en estos suelos cuando no se encuentren incluidos en el dominio público marítimo-terrestre, las vinculadas a las actividades productivas, la explotación recreativa y cultural del litoral.

- **SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA.** Se adscriben a esta categoría aquéllos suelos que tengan la condición de cauces, riberas o formen parte de acuíferos, así como los colindantes con ellos, cuyo sometimiento a un régimen específico resulte conveniente para la adecuada protección del sistema hidrológico municipal, evitar los procesos erosivos y garantizar el uso racional de recursos hídricos, tanto en el suelo como en el subsuelo. Su identificación gráfica responde a la sigla B3.

Esta categoría de suelo dentro de la ZEC incluye todos los cauces de los grandes barrancos que discurren por el espacio: tramo inicial del Barranco de Ruiz, Barranco del Pinalete del Dornajo y Barranco Terrero.

Es uso característico de este suelo, la preservación de las características geomorfológicas que sustentan sus condiciones productivas.

Son usos permitidos los vinculados a la explotación hidrológica.

Son usos prohibidos todos aquéllos no permitidos que impliquen transformación de su naturaleza y destino, lesionen los valores cuya protección se pretende, o infrinjan las disposiciones limitativas establecidas por el planeamiento o derivadas de la legislación sectorial de aplicación.

Son edificaciones permitidas en este suelo las vinculadas a la consecución de los usos permitidos – salvo en los terrenos coincidentes con ARH de protección ambiental 1 y 2 del PIOT – la conservación y restauración del medio natural y el mantenimiento de las obras públicas necesarias para el aprovechamiento hidráulico y para el establecimiento y funcionamiento de las infraestructuras que correspondan a esta categoría.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm61I6cJXr_q1Zkhpm51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



En el suelo rústico de protección hidrológica, sólo serán autorizables previa legitimación mediante Calificación Territorial, las construcciones, instalaciones y actividades que sean estrictamente indispensables para la captación, extracción, embalse, regulación y canalización del agua, así como las actividades orientadas a evitar los procesos erosivos e incrementar y racionalizar el uso de los recursos hídricos tanto en el suelo como en el subsuelo.

- **SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.** Se adscriben a esta categoría aquéllos suelos que resulten necesarios para el establecimiento de zonas de protección y de reserva que garanticen la funcionalidad de infraestructuras viarias, de transporte, de telecomunicaciones, de distribución de energía, hidráulicas, de abastecimiento, saneamiento y análogas. Esta categoría será compatible con cualquier otra de las previstas para el suelo rústico. Su identificación gráfica responde a la sigla B5.

Este suelo dentro de la ZEC incluye la zona de protección de la Autovía del Norte C-820, prolongación de la Autopista del Norte TF-5, que une Santa Cruz con las poblaciones del norte de la isla (dicha carretera limita la ZEC por su sector norte en el tramo comprendido entre San Vicente y San Juan de La Rambla) y la carretera comarcal TF-342 que une el núcleo urbano de El Lance con el caserío de Madre Juana.

Es uso característico de este suelo, la preservación de las características geomorfológicas que sustentan sus condiciones productivas.

Son usos permitidos los vinculados a las infraestructuras y su mantenimiento.

Son usos prohibidos todos aquéllos no permitidos que impliquen transformación de su naturaleza y destino, lesionen los valores cuya protección se pretende, o infrinjan las disposiciones limitativas establecidas por el planeamiento o derivadas de la legislación sectorial de aplicación.

Son edificaciones permitidas en este suelo las vinculadas a la consecución de los usos permitidos – salvo en los terrenos coincidentes con ARH de protección ambiental 1 y 2 del PIOT – la conservación y restauración del medio natural y el mantenimiento de las obras públicas necesarias para el establecimiento y funcionamiento de las infraestructuras que correspondan a esta categoría.

En el suelo rústico de protección de infraestructuras solo podrá autorizarse:

- Las construcciones e instalaciones de carácter provisional, realizadas con materiales fácilmente desmontables, para la implantación y el desarrollo de usos y actividades provisionales que no afecten a la funcionalidad de las correspondientes infraestructuras o de las características naturales del suelo.
- Las obras de infraestructuras y elementos funcionales previstos en el PGO o las que prevean o puedan prever el planeamiento territorial y especial correspondiente.
- Las franjas de suelo rústico de protección de infraestructuras, adscritas a la preservación y/o realización de obras e infraestructuras hidráulicas y de saneamiento, tendrán trazado indicativo y una anchura provisional de tres metros medidos a ambos lados de los ejes señalados al efecto en los planos de clasificación de suelo, siendo en

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

04YAFGVm61I6cJXr_q1Zkhpm51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



todo caso el Consejo Insular de Aguas quien determinará de oficio o a instancia de parte las anchuras mínimas necesarias en cada caso.

Además de esta tipología de suelo rústico, también se ubica en el seno de la ZEC una pequeña franja de SUELO URBANO en la rampa de La Sombrerera, ubicada junto a la carretera, cuya definición y categorización es la siguiente.

- **SUELO URBANO.** Se adscriben a esta categoría aquéllos suelos que están integrados o sean susceptibles de integrarse en la trama urbana por concurrir algunas de las siguientes condiciones:
 - Estar ya transformados por la urbanización por contar con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica, en condiciones de pleno servicio tanto a las edificaciones preexistentes como a las que se hayan de construir.
 - Estar ya consolidados por la edificación por ocupar la misma al menos dos terceras partes de los espacios aptos para la misma, de acuerdo con la ordenación que con el planeamiento general se establezca.
 - Los terrenos que en ejecución del planeamiento urbanístico hayan sido efectivamente urbanizados de conformidad con sus determinaciones.

El suelo urbano se clasifica en función de su grado de consolidación en:

- **SUELO URBANO CONSOLIDADO.** Integrado por aquéllos terrenos que, además de los servicios previstos en el apartado anterior, cuenten con los de pavimentación de calzada, encintado de aceras y alumbrado público.

Dentro de este ámbito urbano de la ZEC, la tipología de suelo urbano consolidado integra el cementerio y el campo de fútbol.

- **SUELO URBANO NO CONSOLIDADO** por la urbanización, para el restante suelo urbano.

La tipología de suelo urbano no consolidado en la ZEC integra dos pequeñas parcelas agrícolas ubicadas anexas a la carretera antes aludida.

1.3.2.2. Plan General de Ordenación de San Juan de La Rambla.

El Plan General de Ordenación de San Juan de La Rambla fue aprobado definitivamente, de forma parcial, por resolución de la Dirección General de Urbanismo de 25 de febrero de 2005, que hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias respecto al mismo, reunido en sesión de 28 de julio de 2004¹⁶, en lo que afecta a los siguientes suelos:

- el suelo urbano consolidado residencial delimitado,

¹⁶ BOC Nº 48, de 8 de marzo de 2005.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



- el sector de suelo urbanizable sectorizado ordenado nº 4,
- los sectores de suelo urbanizable sectorizado no ordenado números 0, 1 y 7,
- el asentamiento rural nº 8,
- el ámbito que se apoya en la carretera TF-342 y la calle Lomo guanche y
- el ámbito situado al oeste del barranco de La Cantera que se dispone en el entronque entre la TF-351 como asentamiento rural.

Por lo tanto, para el resto del municipio, y en consecuencia para **la totalidad del ámbito de la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”** incluido en el término municipal, **siguen vigentes las Normas Subsidiarias del municipio**, aprobadas mediante Resolución de la Consejería de Política Territorial de 11 de junio de 1991, que hace público el Acuerdo de la CUMAC que aprueba las citadas Normas en sesión celebrada el 28 de mayo de 1991¹⁷.

En la actualidad, el PGO de San Juan de La Rambla se encuentra en la fase de **Avance de Adaptación Plena** de las Normas Subsidiarias de 1991 al **Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias**, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y a las **Directrices de Ordenación General y de Turismo de Canarias**, aprobadas por la Ley 19/2003, de 14 de abril.

El municipio de San Juan de La Rambla aporta 133,50 ha (24,56%) de su territorio a la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”. Las Normas Subsidiarias de este municipio, vigentes todavía en el ámbito de la ZEC, clasifican su territorio en tres clases de suelo: Suelo Rústico, Suelo Urbano y suelo Apto para Urbanizar. Todo el ámbito de la ZEC dentro del municipio está incluido en Suelo Rústico (ver Tabla 2).

Las NNSS definen el suelo rústico como aquel que, bien por sus valores de orden agrícola, forestal, paisajístico, ecológico o por su función territorial, ha de ser objeto de protección para impedir su degradación. Incluye además aquéllos terrenos que no son necesarios para el crecimiento urbano.

El criterio que sustenta la ordenación y determinaciones de todos los tipos de suelo rústico es el de la máxima protección contra intervenciones que supongan cambios de uso, aperturas de pistas, elementos fijos o provisionales que impliquen la destrucción del paisaje, con especial atención a todo tipo de vallas publicitarias y cierta tolerancia hacia las infraestructuras y servicios públicos.

El Suelo Rústico se divide, siguiendo las subcategorías de la (derogada) Ley 5/87, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias¹⁸, en función de sus diversas aptitudes y usos predominantes. Dentro de la ZEC encontramos las siguientes:

¹⁷ BOC Nº 92, de 12 de julio de 1991.

¹⁸ BOC Nº 48, de 17 de abril de 1987. Derogada por la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias.

Hoy en vigor, el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1ZkhpM5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



- **SUELO RÚSTICO FORESTAL.** Incluye todo aquél que está ocupado por masa arbórea o bosque.

En la Zona Especial de Conservación, incluye el ámbito que limita con el Parque Natural "Corona Forestal" (a su vez ZEC ES7020054 "Corona Forestal"), y ocupado por una masa boscosa de pinar, coincidente con la distribución del hábitat natural 9550 "Pinares macaronésicos (endémicos)".

El uso prioritario en esta categoría de suelo es el forestal, no admitiéndose ningún uso que comporte la transformación del destino forestal de la zona o que lesione el valor específico de la vegetación arbórea. Se prohíbe todo tipo de edificación, excepto aquellas vinculadas a actividades de mantenimiento de los bosques o su explotación. Queda prohibida la tala de árboles para conseguir nuevos terrenos de cultivos o para extracción de áridos, tierras o cualquier otro aprovechamiento de los minerales. Se prohíbe también la instalación de tendidos eléctricos o telefónicos, salvo casos de excepcional perentoriedad o interés público, tramitándose su autorización previa.

- **SUELO RÚSTICO POTENCIALMENTE PRODUCTIVO.** Integrado por todo el que es susceptible de aprovechamiento agrícola o ganadero.

En la ZEC se extiende desde el límite del suelo forestal hasta abarcar el entorno del caserío de Fuente del Bardo.

Los usos prioritarios en este suelo son el agrícola y ganadero. Sólo se admiten las actividades relacionadas con el carácter y finalidad de la finca, pudiendo admitirse también el uso residencial en su Categoría 1ª (vivienda unifamiliar) cuando esté directamente relacionado con la explotación agropecuaria.

- **SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE.** Es el suelo que tiene un valor natural, ecológico o paisajístico y de protección de los acuíferos. Se trata por lo tanto de evitar la alteración de un medio en el que se desarrollan comunidades de interés botánico, zoológico o geológico, evitando, en su caso, procesos de degradación ya iniciados y tomando las medidas más adecuadas para la conservación de estos paisajes naturales.

En el Espacio este suelo incluye el resto del territorio municipal no considerado en las restantes categorías: es decir, prácticamente todo el tramo alto del Barranco de Ruiz, así como el acantilado de Tigaiga ubicado en el frente litoral.

En esta zona no se podrá llevar ningún tipo de edificación, prohibiéndose el tránsito de vehículos rodados y las actividades extractivas o movimientos de tierras que vayan den detrimento de las características naturales de los terrenos. Se conservarán las áreas de vegetación existentes, así como las condiciones naturales que le dan soporte, debiendo realizar los organismos públicos, las operaciones de mejora y conservación del suelo y de la vegetación y arbolados en las áreas que vayan pasando a ser de titularidad pública. Se prohíbe igualmente el uso agrícola y las plantaciones, el vertido de escombros por laderas y acantilados, así como colocación de carteles publicitarios.

- **SUELO RÚSTICO DE LITORAL O COSTERO.** Comprende toda el área de protección de la costa. De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la actualmente

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm61I6cJXr_q1Zkhpm51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



modificada Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas¹⁹ se delimita una franja de terreno, el área de la servidumbre de protección, de ancho variable entre los 100 y los 20 metros tierra adentro a partir del deslinde de la zona marítimo-terrestre, que se sujeta a las limitaciones señaladas por dicha Ley.

En la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”, este suelo abarca el tramo litoral municipal de la desembocadura Barranco de Ruiz, por el sur, desde la Autovía Norte C-820 hasta la playa del mismo nombre.

Sólo se admite en esta zona, el uso agrícola ya existente no permitiéndose ningún tipo de construcción, movimiento de tierras, apertura de vías rodadas ni ninguna otra intervención que pueda afectar a las características específicas del paisaje litoral.

- **ASENTAMIENTOS RURALES.** Integrados por aquéllas entidades de población con mayor o menor grado de dispersión, cuyo origen y desarrollo aparecen vinculados a las actividades agrícolas y ganadera, y en los cuales, su grado de colmatación y características no justifica su clasificación y tratamiento como suelo urbano.

El único Asentamiento Rural reconocido en el ámbito de la ZEC es el Caserío de Fuente de El Bardo, situado en la altiplanicie del tramo alto del Barranco de Ruiz.

Dentro del perímetro señalado como Asentamiento Rural, se admite además del uso agrícola y ganadero, el uso residencial en su Categoría 1ª.

TABLA 2: Categorías de suelo (datos numéricos) en la ZEC ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” según el planeamiento municipal de San Juan de La Rambla y Los Realejos.

| Municipio | PGO/NNSS | Clasificación y categorización de suelo | Superficie (ha) | % totalidad ZEC |
|------------------------------|---|---|-----------------|-----------------|
| <i>Los Realejos</i> | | | | |
| | PGO Aprobación definitiva parcial 01/04/2004 (BOC N° 198, 13/10/2004) | Suelo Rústico Protección Paisajística (A2) | 386,91 | 71,19 |
| | | Suelo Rústico Protección Costera (A4) | 0,39 | 0,07 |
| | | Suelo Rústico Protección Hidrológica (B3) | 10,74 | 1,98 |
| | | Suelo Rústico Protección Infraestructura (B5) | 8,87 | 1,63 |
| | | Suelo Urbano | 3,09 | 0,57 |
| | | TOTAL | 410,00 | 75,44 |
| <i>San Juan de La Rambla</i> | | | | |
| | NN SS (en lo que afecta a la ZEC) Aprobación definitiva 11/06/1991 BOC N° 92, de 12/07/1991 | Suelo Rústico Forestal (SRF) | 33,76 | 6,21 |
| | | Suelo Rústico Potencialmente Productivo (SRPPr) | 42,09 | 7,74 |
| | | Suelo Rústico Protección Paisaje (SRPP) | 54,61 | 10,05 |
| | | Suelo Rústico de Litoral y Costero (SRLC) | 0,81 | 0,15 |
| | | Asentamiento Rural (AR) | 2,23 | 0,41 |
| | | TOTAL | 133,50 | 24,56 |

(*) Los valores de superficie del suelo A4, B3, B5, y por consiguiente del A2, en el municipio de Los Realejos son aproximados.

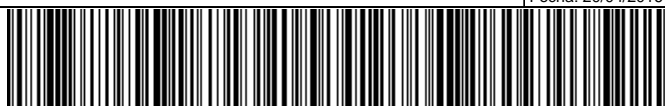
¹⁹ BOE N° 181, de 29 de julio de 1988. Modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral (BOE N° 129, de 30 de mayo de 2013).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

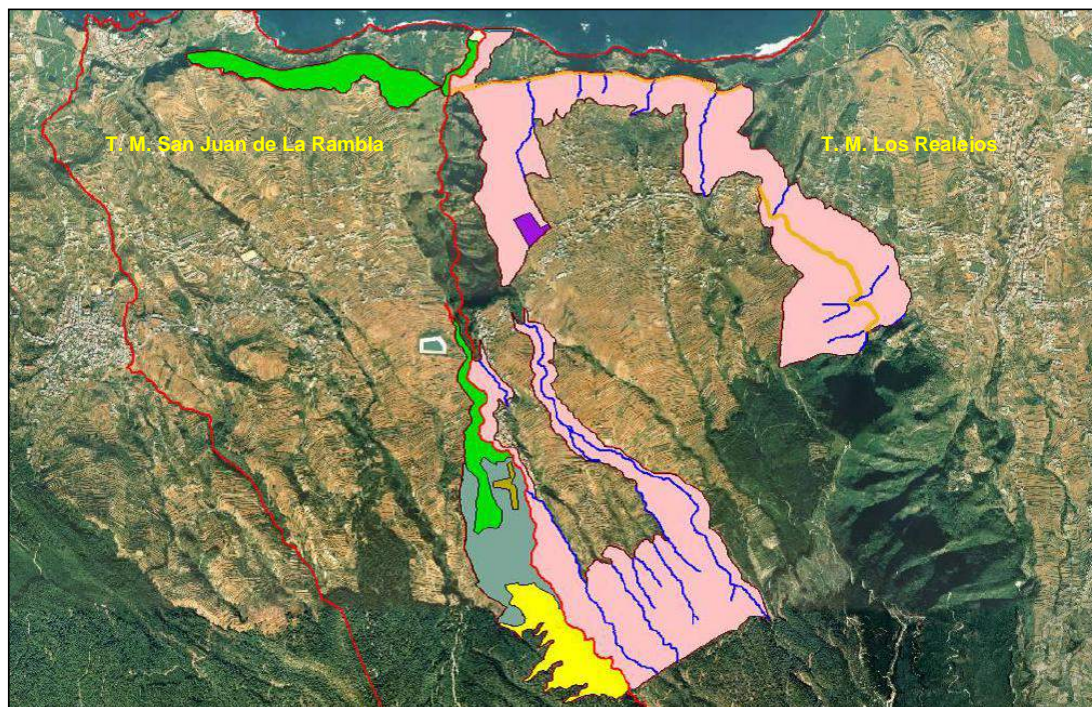
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1ZkhpM5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



Figura 4. Categorías de suelo en la ZEC ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” según el planeamiento municipal de San Juan de La Rambla y Los Realejos.



| NN SS San Juan de La Rambla | PGO Los Realejos |
|---|--|
| SUELO RÚSTICO FORESTAL | SUELO RÚSTICO PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA (A2) |
| SUELO RÚSTICO POTENCIALMENTE PRODUCTIVO | SUELO RÚSTICO PROTECCIÓN COSTERA (A4) |
| SUELO RÚSTICO PROTECCIÓN PAISAJE | SUELO RÚSTICO PROTECCIÓN HIDROLÓGICA (B3) |
| SUELO RÚSTICO DE LITORAL Y COSTERO | SUELO RÚSTICO PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURAS (B5) |
| ASENTAMIENTO RURAL | SUELO URBANO |

1.3.3. Documento de Aprobación Inicial del Plan Especial del Paisaje Protegido “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”.

En la actualidad, el Plan Especial del Paisaje Protegido de “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” se encuentra aprobado inicialmente mediante Resolución de la Directora General de Ordenación





del Territorio de fecha 28 de abril de 2008. Por lo que a día de hoy carece de Plan definitivamente aprobado.

Las determinaciones del Plan Especial tienen carácter obligatorio y ejecutivo para la administración y para los particulares desde el momento en que entran en vigor a través por la publicación de su aprobación definitiva. Regulan de forma vinculante el aprovechamiento de los recursos naturales del Paisaje Protegido en lo que se refiere a su conservación y protección. Las determinaciones de carácter ambiental prevalecerán sobre las estrictamente territoriales y urbanísticas, debiendo éstas servir como instrumento para utilizar y completar los objetivos y criterios ambientales de la ordenación de acuerdo con el artículo 22.8 del Texto Refundido. Además, las determinaciones del Plan Especial no pueden contradecir las que sobre su ámbito establezcan el Plan Insular de Ordenación y las Directrices de Ordenación, pero prevalecerán sobre el resto de instrumentos de ordenación territorial y urbanística, todo ello de acuerdo con los artículos 22.5 y Disposición Transitoria Quinta del Texto Refundido. El incumplimiento de sus determinaciones se considera infracción al Real Decreto Legislativo 1/2000, tal y como establece el artículo 202.3.c. del mismo.

Los fundamentos de protección definidos en el documento normativo del citado Plan Especial son las siguientes:

- a) Constituir una muestra representativa de sistemas naturales y de hábitat característicos del archipiélago, tales como laurisilva y bosques termófilos y una excelente representación de flora rupícola.
- b) Incluir zonas de importancia vital para determinadas fases de la biología de las especies animales, tales como áreas de reproducción y cría, refugio de especies migratorias y análogas, para las poblaciones de las palomas de la laurisilva.
- c) Albergar poblaciones de animales y vegetales catalogados como amenazados, altas concentraciones de elementos endémicos o especies que en virtud de convenios internacionales o disposiciones específicas requieran de una protección especial, como son las especies de fauna *Columba junoniae* y *Columba bollii*, *Accipiter nisus granti*, entre otras, y especies de flora como *Sambucus palmensis*, *Pieiomera canariensis*, entre otras.
- d) Albergar estructuras geomorfológicas representativas de la geología insular, en buen estado de conservación.
- e) Constituir un paisaje rural o agreste de gran belleza y valor cultural, que comprende elementos singularizados y característicos dentro del paisaje general.

Las 15 Unidades Ambientales Homogéneas definidas en el Documento Informativo del Plan Especial (dos de las cuales, relativas al Barranco de Ruiz, están excluidas del ámbito de la ZEC) constituyen la realidad física en que se fundamenta la zonificación del espacio. Dichas Unidades son las siguientes:

- **Unidad I: Desembocadura de Ruiz.** Constituida por materiales aluviales poco fértiles sobre los que se desarrollan cultivos de plátanos en progresivo abandono. El principal problema es la ocupación del cauce y lo que ello supondría en caso de riada.
- **Unidad II: Laderas termófilas de Ruiz.** Barranco encajado con dominio de vegetación termófila y xerófila en expansión debido al abandono de las prácticas agrarias. Existen dos poblaciones de *Limonium arborescens* y rapaces nidificantes. Es, asimismo, área de

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD | Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04YAFGVm61I6cJXr_q1Zkhpm51TMjWirM |   |
| El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11 | |



“presunción arqueológica”. Esta Unidad queda fuera de los límites de la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”.

- **Unidad III: Monteverde de Ruiz.** Destacable por la presencia de un bosque de laurisilva, con multitud de especies exclusivas vegetales y animales, en proceso de recuperación. Junto con la anterior unidad constituye el Sitio de Interés Científico del Barranco de Ruiz. Aquí se encuentra gran parte de las galerías del paisaje protegido. Hay problemas de vertido de basuras, impacto visual negativo de infraestructuras y riesgo de erosión. Esta Unidad, junto con la anterior, también queda fuera de los límites de la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”.
- **Unidad IV: Taludes del paleoacantilado de Tigaiga.** Formados por la acumulación de material arrancado de los escarpes. Esta unidad se encuentra cultivada por viñas, aunque aparecen muchas parcelas abandonadas. Presenta numerosos nacientes de pequeño caudal, pero suficiente para enriquecer la vegetación, donde domina el sauce. El uso es notable y abundan las infraestructuras viarias, hidráulicas y eléctricas.
- **Unidad V: Escarpes del paleoacantilado de Tigaiga.** Posee unas fuertes pendientes y suelos de muy poco espesor, lo que explica el escaso uso humano. La vegetación está constituida por matorral xerófilo con algunos rodales de bosque termófilo. La vegetación rupícola es de interés, a lo que hay que sumar el paisaje y la posible existencia de yacimientos arqueológicos como el principal valor de esta unidad.
- **Unidad VI: Barranco de Castro.** Se caracteriza por una fayal-brezal empobrecido por el aprovechamiento de que es objeto. Las limitaciones a la agricultura son importantes pese a lo cual se cultiva la papa en algunas parcelas. El acceso es fácil y la quema de rastrojos es el riesgo principal a que está sometido.
- **Unidad VII: Tramo alto del barranco de Ruiz.** Muy parecida a la anterior, pero con un aprovechamiento mayor por la cercanía de los caseríos de El Andén y Fuente del Bardo. El fayal-brezal es de interés florístico y, a pesar de la obtención de leña y varas, muestra signos de recuperación. La accesibilidad, la ocupación del cauce, las entresacas y la quema de rastrojos son los principales problemas de esta unidad.
- **Unidad VIII: Rampa de Fuente del Bardo.** Incluye tres áreas separadas, cercanas al caserío de Fuente del Bardo. Son de superficie bastante plana y suave pendiente que posibilita un suelo profundo, donde se desarrolla un cultivo de secano con la existencia de numerosos castaños. Presencia de fayal-brezal y matorral de tojo en los lugares no cultivados. Posee tres edificaciones de interés patrimonial, mientras que pistas, senderos y líneas eléctricas y telefónicas le restan calidad paisajística.
- **Unidad IX: Rampa de Los Campeches.** Presenta similitudes con la unidad anterior, pero con una capacidad de uso agrario menor. El abandono progresivo de esta actividad es notable encontrándose en la actualidad con el predominio de un fayal-brezal de interés florístico. Destaca la existencia de una red de pistas bastante densa. El riesgo de erosión es alto.
- **Unidad X: El pinar.** Caracterizada por un pinar seminatural y enriquecida en algunos lugares con especies del fayal-brezal, su vocación es forestal, de protección o recuperación, sin aprovechamiento agrícola. Presencia de aves de interés, como el pinzón azul y el pico picapinos. Los incendios forestales son la principal amenaza para

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

04YAFGVm6lI6cJXr_q1ZkhpM5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



esta unidad, que es considerada como conflictiva por la Unidad de Incendios del Cabildo Insular.

- **Unidad XI: Rampa de La Sombrerera.** Abarca una amplia extensión de terreno con suelos susceptibles de utilización agrícola intensiva. A pesar de ello abundan las parcelas abandonadas colonizadas por pastizales y zarzales que sirven de hábitat a codornices y trigueros. En su interior se encuentra la finca La Pared, de notable valor patrimonial, así como un campo de fútbol y un cementerio.
- **Unidad XII: Cuenca del Pinalete.** Este barranco encajado destaca por la presencia de la paloma rabiche. Por lo demás, muestra una vegetación de matorral xerófilo y tabaiba amarga bastante degradada. Los usos actuales son muy escasos, incluyendo el pastoreo de unas pocas cabras en régimen de semiestabulación. La existencia de un coto privado de caza pudiera ser perjudicial para la rabiche.
- **Unidad XIII: El Lance.** Constituida por laderas abruptas y con suelos mayoritariamente improductivos, aunque en su parte baja se cultivan un par de parcelas en las que se encuentran dos viviendas tradicionales de interés patrimonial. Domina la vegetación termófila, con algún bosque con sabinas, y en altura aparecen barbusanos, granadillos, marmolanes y adernos, además de manchas de fayal-brezal. Esta unidad está atravesada por la carretera TF-221 y tendidos eléctricos.
- **Unidad XIV: Laderas de La Corona.** Forma parte también de la vertiente del macizo de Tigaiga. Sus suelos son básicamente improductivos, con vocación de conservación de la vegetación natural, compuesta principalmente por fayal-brezal. Otra vegetación de interés es la rupícola, y aparecen, además, especies de la laurisilva. Incluye un tramo del camino real La Orotava-Icod, de interés patrimonial, en buen estado de conservación. Su alteración más importante es el impacto de dos líneas eléctricas de alta y media tensión, junto con sus torres de sujeción.
- **Unidad XV: Talud agrario de Madre Juana-Tigaiga.** La constituye el talud de derrubios de la ladera de Tigaiga sobre el que se han originado fértiles suelos pardos que, a pesar de sus limitaciones de uso, sostienen una importante actividad agrícola. Es una unidad básicamente antrópica donde, además de los cultivos de papas, frutales y viñas, abundan las pistas y caminos, los tendidos eléctricos y telefónicos, canalizaciones de agua y construcciones. Además hay plantaciones de pinos, eucaliptos y cipreses. Destaca por su interés la presencia de una pequeña población de *Sambucus palmensis*.

Con el fin de definir el grado de protección y uso en los diferentes sectores del Paisaje Protegido “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”, teniendo en cuenta su calidad, fragilidad y usos actuales y potenciales, el Plan Especial zonifica el territorio del espacio con las siguientes zonas definidas en el artículo 22.4 del Texto Refundido: Zona de Uso Restringido, Zona de Uso Moderado, Zona de Uso Tradicional, Zona de Uso General y Zona de Uso Especial. Ver cartografía en Figura 5.

- **Zona de Uso Restringido (ZUR).** Constituida por aquella superficie con alta calidad biológica o elementos frágiles o representativos, en los que su conservación admita un reducido uso público, utilizando medios pedestres y sin que en ella sean admisibles infraestructuras tecnológicas modernas. A los efectos del plan se considera Zona de Uso Restringido la unidad geográfica y paisajística del Barranco de Ruiz, que forma parte además del Sitio de Interés Científico. Esta unidad queda fuera del ámbito de la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm61I6cJXr_q1Zkhpm51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



- **Zona de Uso Moderado (ZUM).** Constituida por aquella superficie que permite compatibilizar su conservación con actividades educativas y recreativas. Esta zona está constituida por el acantilado de Tigaiga, incluyendo el Barranco del Pinalete, El Lance y las laderas de La Corona, el Barranco de Castro y el tramo alto del Barranco de Ruiz con el pinar, la desembocadura del Barranco de Ruiz y Los Campeches. Ocupa un importante porcentaje del espacio protegido, en donde las actividades agrarias están en retroceso o en total abandono y la vegetación potencial en proceso de recuperación, con la existencia de elementos vegetales y animales de gran interés.
- **Zona de Uso Tradicional (ZUT).** Constituida por aquella superficie en donde se desarrollan usos agrarios tradicionales que sean compatibles con su conservación. Incluye esta zona varias áreas separadas que, en general, poseen las pendientes más moderadas del paisaje protegido y donde se desarrollan usos agrícolas. Esta actividad muestra un cierto grado de retroceso y en todos los lugares alternan las parcelas cultivadas con otras abandonadas. Sin embargo, el mantenimiento de las prácticas agrícolas puede ser fundamental como freno de los procesos erosivos. Además, el paisaje agrícola constituye uno de los fundamentos de la protección de este territorio en donde los valores naturales de esta zona son mucho menores que en las anteriores, destacando la presencia de algunas especies vegetales y animales de interés, como *Sambucus palmensis*, trigueros codornices.
- **Zona de Uso General (ZUG).** Constituida por aquella superficie que, por su menor calidad relativa dentro del Espacio Natural Protegido, o por admitir una afluencia mayor de visitantes, puedan servir para el emplazamiento de instalaciones, actividades y servicios que redunden en beneficio de las comunidades locales próximas. Esta zona, en el espacio, da cabida a dos infraestructuras de ocio: la más importante del espacio protegido, situada en el Barranco de Ruiz, junto a la Autovía del Norte C-820. Se encuentra equipada con zonas infantiles, bancos y mesas, zonas de sombra, alumbrado, servicios públicos, aparcamiento, bares y fogones. En la misma carretera se sitúa un área recreativa ("El Saucito") de menor importancia, equipada con mesas y una fuente de agua potable, así como de dos apartaderos para aparcar.
- **Zona de Uso Especial (ZUE).** Su finalidad es dar cabida al suelo urbano preexistente e instalaciones y equipamiento que estén previstos en el planeamiento territorial y urbanístico. La Zona de Uso Especial dentro del espacio incluye el suelo urbano que se encuentra en la rampa de La Sombrerera, al oeste del núcleo de Icod el Alto y donde se ubica un campo de fútbol, un cementerio y una pequeña franja de zona residencial ubicada junto a la carretera.

Por su parte, el Plan Especial categoriza el suelo de la siguiente forma (ver Figura 5):

- **La totalidad de la Zona de Uso Restringido como Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN)**, cuyo destino previsto para este suelo es la preservación de sus valores naturales y ecológicos, al incluir esta zona sectores de elevada calidad ecológica, alta fragilidad o de interés científico. Con carácter general, se trata de terrenos que se encuentran muy naturalizados.
- **La totalidad de la Zona de Uso Moderado** salvo la franja marítimo-terrestre de dominio público y la servidumbre de protección perteneciente al litoral de la desembocadura del Barranco de Ruiz, **y la totalidad de la Zona de Uso Especial como Suelo Rústico de Protección Paisajística (SRPP)**, constituido por aquellas zonas donde se están desarrollando procesos de recuperación de los elementos naturales. Su destino es conservar el valor paisajístico, natural o antropizado, y las características fisiográficas de los terrenos. Son áreas susceptibles de recuperación y mejora de los valores que contienen.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



- **La franja marítimo-terrestre de dominio público y la servidumbre de protección incluida en la Zona de Uso Moderado como Suelo Rústico de Protección Costera (SRPC).** Su destino es la ordenación y protección de esta franja.
- **Los terrenos pertenecientes a las vías y a las franjas de protección de las carreteras C-820, TF-221 TF-2218 (TF-344)** en su recorrido por el ámbito del paisaje, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, como **Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRPI).** El destino previsto es establecer zonas de protección con las que garantizar la funcionalidad de la infraestructura viaria, así como mantener y conservar la vía, superponiéndose a otras categorías de suelo tal y como el Texto Refundido permite. El trazado de las carreteras mencionadas discurre por las Zonas de Uso Moderado y Tradicional.
- **La mayor parte de la Zona de Uso Tradicional como Suelo Rústico de Protección Agraria (SRPA).** Constituido por aquéllas zonas destinadas o con potencialidad para las actividades agrícolas y ganaderas, cuyos terrenos reúnen condiciones favorables para el adecuado desarrollo de la actividad agrícola. Su destino es la ordenación de los aprovechamientos agrícolas.
- **Un pequeño sector de la Zona de Uso Tradicional como Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola (SRAA).** Constituido por el área de explotación agropecuaria en las que ha tenido lugar un proceso de edificación residencial relacionada con dicha explotación (Caserío de Fuente del Bardo). Su destino es la ordenación de las edificaciones existentes, con la debida proporción entre la edificación y la actividad agropecuaria.
- Por último, **la totalidad de la Zona de Uso Especial como Suelo Urbano Consolidado (SUC),** por estar ya transformados por la urbanización y contar con acceso rodado. El destino previsto de este suelo es residencial y de equipamientos, al incluir un campo de fútbol y un cementerio.

El Plan Especial del espacio recoge una **regulación detallada y exhaustiva del régimen de usos**, cuyos efectos se regulan como prohibidos, permitidos y autorizables, tanto de carácter general como específicos según la zonificación propuesta, así como una serie de condiciones para los actos de ejecución en relación a las actividades autorizables.

Según el artículo 29 del citado Plan Especial, los “usos prohibidos” serán aquellos que supongan un peligro presente o futuro, directo o indirecto, para el espacio natural protegido o cualquiera de sus elementos o características y, por lo tanto, incompatibles con las finalidades de protección del espacio natural. También serán usos prohibidos aquellos contrarios al destino previsto para las diferentes zonas y categorías de suelo recogidas en el Plan. Además se considerará prohibido aquel uso que, siendo autorizable, le haya sido denegada la autorización por la administración gestora”.

Los “usos autorizables” son aquellos que pueden desarrollarse en la zona o categoría de suelo correspondiente, teniendo que ajustarse a los condicionantes que se establezcan para cada uno en el Plan Especial, sin perjuicio de la obtención de las licencias, permisos y otras autorizaciones que sean exigibles por otras disposiciones normativas. El otorgamiento de autorizaciones, licencias o concesiones administrativas en todo el territorio incluido en el ámbito del Paisaje requerirá del Informe preceptivo de compatibilidad previsto en el artículo 63.5 del Texto Refundido, que será vinculante cuando se pronuncie desfavorablemente o establezca el cumplimiento de determinadas medidas correctoras, quedando excluidos de este trámite aquéllos expedientes que ya hayan sido autorizados por el órgano gestor del espacio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm61I6cJXr_q1Zkhpm51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11

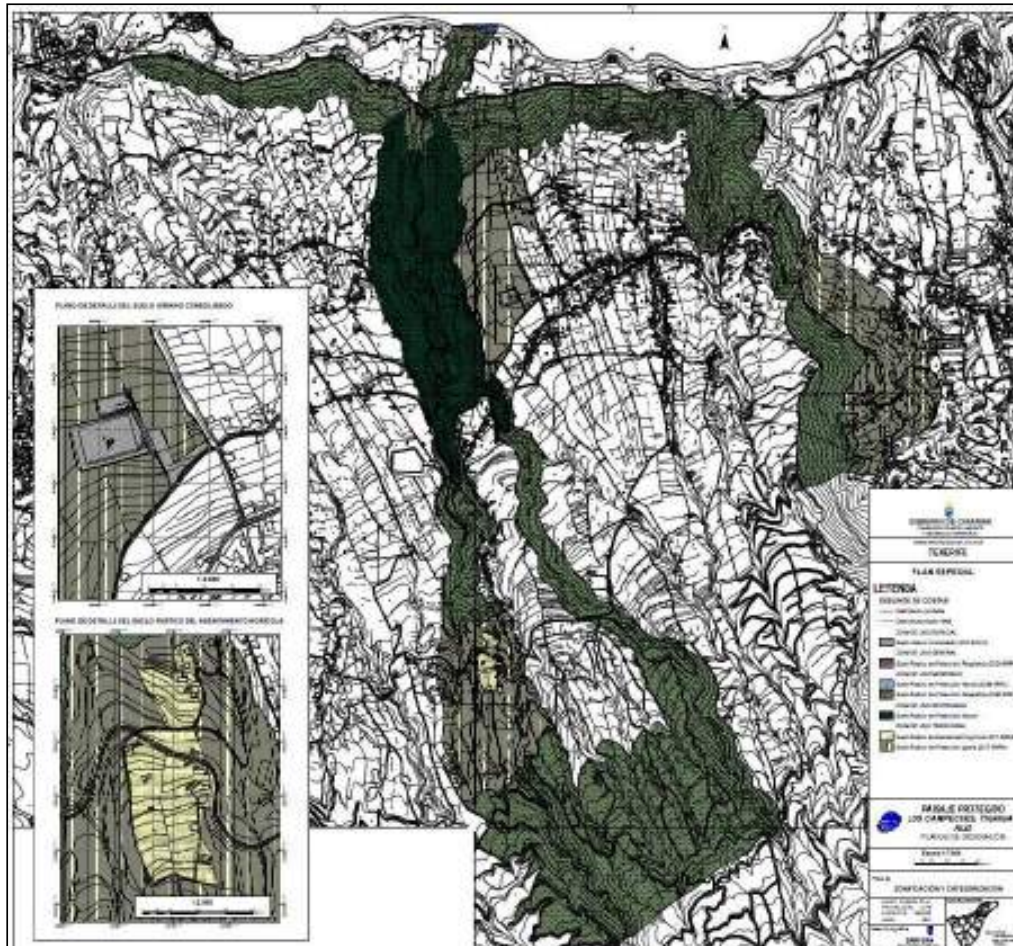


Por su condición de Lugar de Importancia Comunitaria, el Paisaje Protegido de Los Campeches, Tigaiga y Ruiz, está sometido a lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 6 del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD | Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM |   |
| El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11 | |



Figura 5: Mapa de zonificación del Paisaje Protegido de “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” recogido en el documento de Aprobación Inicial del Plan Especial del espacio.



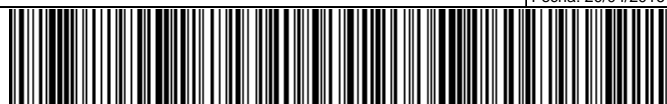
| LEYENDA | |
|--------------------------------|---|
| DESLINDE DE COSTAS | |
| — | Delimitación probable |
| - - - | Deslinde aprobado 1968 |
| ZONA DE USO ESPECIAL | |
| [Hatched pattern] | Suelo Urbano Consolidado (ZUE-SUCU) |
| ZONA DE USO GENERAL | |
| [Cross-hatched pattern] | Suelo Rústico de Protección Paisajística (ZUG-SRPP) |
| ZONA DE USO MODERADO | |
| [Vertical lines] | Suelo Rústico de Protección Natural (ZUM-SRPL) |
| [Diagonal lines] | Suelo Rústico de Protección Paisajística (ZUM-SRPP) |
| ZONA DE USO RESTRINGIDO | |
| [Green shaded] | Suelo Rústico de Protección Natural |
| ZONA DE USO TRADICIONAL | |
| [Yellow shaded] | Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola (ZUT-SRAA) |
| [Orange shaded] | Suelo Rústico de Protección Agraria (ZUT-SRPA) |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



2. INVENTARIO

2.1. INVENTARIO DE TIPOS DE HÁBITAT NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000

De acuerdo con el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC Nº 94_TF Los Campeches, Tigaiga y Ruiz se fundamenta en la presencia de 9 hábitats de interés comunitario: (1250 "Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (flora endémica de estas costas)"; 4050 "Brezales secos macaronésicos"; 4090 "Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga"; 5330 "Matorrales termomediterráneos y preestépico"; 8320 "Campos de lava y excavaciones naturales"; 92D0 "Galerías ribereñas termomediterráneas (*Nerio-Tamaricetea*) y del sudeste de la Península Ibérica (*Securigenion tinctoriae*)"; 9360 "Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*)"; 9370 "Palmerales de *Phoenix*"; y 9550 "Pinares macaronésicos (endémicos)", y en la presencia del hábitat de 4 especies de interés comunitario: 1308 "*Barbastella barbastellus*"; 1426 "*Woodwardia radicans*"; 1649 "*Limonium arborescens*"; y 1745 "*Sambucus palmensis*".

La Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 (conforme a la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996, relativa a un formulario de información sobre un espacio propuesto para su inclusión en la red Natura 2000 (DOCE L 107, de 24 de abril de 1997)), incluye en esta ZEC 9 tipos distintos de hábitats de interés comunitario y 4 especies de interés comunitario, según se observa en la tabla adjunta:

| TABLA 3. Inventario de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000 (según Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000) | | |
|---|---|---------------|
| Código | Hábitats de interés Comunitario | Observaciones |
| 1250 | <i>Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas</i> | |
| 4050 | <i>Brezales secos macaronésicos endémicos</i> | Prioritario |
| 4090 | <i>Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga</i> | |
| 5330 | <i>Matorrales termomediterráneos y preestépico</i> | |
| 8320 | <i>Campos de lava y excavaciones naturales</i> | |
| 92D0 | <i>Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica (Securigenion tinctoriae)</i> | |
| 9363 | <i>Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea)</i> | Prioritario |
| 9370 | <i>Palmerales de Phoenix</i> | Prioritario |
| 9550 | <i>Pinares macaronésicos (endémicos)</i> | |
| Código | Especies de interés Comunitario | Observaciones |
| 1308 | <i>Barbastella barbastellus</i> | |
| 1426 | <i>Woodwardia radicans</i> | |
| 1649 | <i>Limonium arborescens</i> | Prioritaria |
| 1745 | <i>Sambucus palmensis</i> | Prioritaria |

Los hábitats 4050 "Brezales secos macaronésicos endémicos", 9363 "Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*)" y 9370 "Palmerales de *Phoenix*" tienen además la consideración de prioritarios, es decir, en base al artículo 1 d) de la Directiva de Hábitats se definen como tales a aquéllos tipos de hábitats naturales amenazados de desaparición presentes en el territorio

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



europeo de los Estados miembros, cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio antes mencionado. Estos tipos de hábitats naturales prioritarios se señalan con un asterisco (*) en el Anexo I.

Por su parte, las especies *Limonium arborescens* (1649) y *Sambucus palmensis* (1745) también tienen la consideración de prioritarias. Es decir, en base al artículo 1 h) de la Directiva de Hábitats se definen como tales a las contempladas en el inciso i) de la letra g) del citado artículo (“*las que estén en peligro, salvo aquellas cuyo área de distribución natural se extienda de forma marginal en dicho territorio y no estén ni amenazadas ni sean vulnerables en el área del Paleártico occidental*”) y cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio antes mencionado. Estas especies prioritarias se señalan con un asterisco (*) en el Anexo II.

2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO

Con motivo de la elaboración del presente plan de gestión se ha procedido a la actualización de la información correspondiente a los hábitats y las especies presentes en la ZEC ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”.

La consulta de información temática más actualizada y precisa, como el Mapa de vegetación de Canarias²⁰ y el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias²¹ llevan a la detección de variación en la información recogida en el Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del LIC ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”: concretamente en los Apartados 3.1. “Tipos de hábitats presentes en el lugar y evaluación del lugar en función de éstos”, 3.2. “ESPECIES amparadas por el Artículo 4 de la Directiva 79/409/CEE y listadas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del sitio para ellas”, incluyendo los subapartados 3.2.a. *ESPECIES - AVES que figuran en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE* y 3.2.c. *ESPECIES – MAMÍFEROS que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE*, y 3.3. *OTRAS ESPECIES importantes de Flora y Fauna*, incorporando las modificaciones señaladas en Tabla 4:

| TABLA 4. Inventario ACTUALIZADO de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000. | | |
|--|--|---------------|
| Código | Hábitats de interés Comunitario Anexo I. Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) | Observaciones |
| 1250 | <i>Acantillados con vegetación de las costas macaronésicas</i> | |
| 4050 | <i>Brezales secos macaronésicos endémicos</i> | Prioritario |
| 5330 | <i>Matorrales termomediterráneos y preestépicos</i> | |
| 8220 | <i>Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica</i> | |
| | <i>Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del</i> | |

²⁰ Mapa temático desarrollado por el Departamento de Biología Vegetal (Botánica) de la Universidad de La Laguna sobre la vegetación actual y potencial de Canarias a través de un Contrato de Investigación denominado “Cartografía de la Vegetación Canaria”. La elaboración del mapa está basada en un Mapa Topográfico a escala 1:20.000, ortofotos a escala 1:5.000 y trabajos de campo. Información adicional: autores y fechas y base de datos. Descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.isf>.

²¹ Creado a través de la Orden de 1 de junio de 1999 (BOC Nº 84, de 30 de junio de 1999). Puede consultarse en <http://www.biodiversidadcanarias.es>.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



| | | |
|------|---|-------------|
| 92D0 | <i>sudoeste de la península ibérica (Securinegion tinctoriae)</i> | |
| 9320 | <i>Bosques de Olea y Ceratonia</i> | |
| 9360 | <i>Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea)</i> | Prioritario |
| 9550 | <i>Pinares macaronésicos (endémicos)</i> | |
| 9560 | <i>Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp</i> | Prioritario |

| Código | Especies de interés Comunitario Anexo II. Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) | Observaciones |
|--------|---|---------------|
| 1426 | <i>Woodwardia radicans</i> | |
| 1649 | <i>Limonium arborescens</i> | Prioritaria |
| 1745 | <i>Sambucus nigra ssp. palmensis (= Sambucus palmensis)</i> | Prioritaria |

| Código | Otras Especies de interés | Observaciones |
|---|---|---------------|
| Anexo IV. Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) | | |
| 1260 | <i>Gallotia galloti eisentrauti</i> | |
| 1270 | <i>Chalcides viridanus</i> | |
| 1333 | <i>Tadarida teniotis</i> | |
| 1424 | <i>Asplenium hemionitis</i> | |
| 1651 | <i>Sideroxylon canariensis (= S. marmulano)</i> | |
| 2017 | <i>Pipistrellus maderensis</i> | |
| Anexo I. Directiva 2009/147/CEE (Directiva Aves) | | |
| A010 | <i>Calonectris diomedea (borealis)</i> | |
| A103 | <i>Falco peregrinus (pelegrinoides)</i> | |
| A401 | <i>Accipiter nisus granti</i> | |
| A422 | <i>Columba bollii</i> | |
| A423 | <i>Columba junoniae</i> | |
| A427 | <i>Dendrocopos major canariensis</i> | |
| Anexo II. Directiva 2009/147/CEE (Directiva Aves) | | |
| A113 | <i>Coturnix coturnix</i> | Anexo II/2 |
| A206 | <i>Columba livia canariensis</i> | Anexo II/1 |
| A210 | <i>Streptopelia turtur</i> | Anexo II/2 |

El resultado más destacado de la actualización es la inexistencia de los hábitats naturales 4090 "Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga" y 9370 "Palmerales de *Phoenix*", así como la presencia de otros dos hábitats no incluidos en el Formulario: 9320 "Bosques de *Olea* y *Ceratonia*" y 9560 "Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*". En cuanto a las especies, no consta la distribución dentro del espacio del murciélago endémico *Barbastella barbastellus guanchae*.

2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

Los hábitats de interés comunitario dentro de la ZEC ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" ocupan una superficie de 241,90 ha, lo que supone el 44,51% de la totalidad del ámbito.

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia la "Guía Técnica Natura 2000 en la Macaronesia"²² y el Mapa de Vegetación de Canarias²³. Ver distribución de hábitats en la Figura 6.

²² Vera Galván, A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.



2.3.1. Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250).

Las especies vegetales que caracterizan este hábitat presentan una fuerte adaptación a las peculiares condiciones ambientales de los escarpes rocosos litorales de origen volcánico, como son los altos niveles de salinidad del aire y el sustrato, como consecuencia de la maresía y el agua salada procedente de las salpicaduras de las olas, la escasez de suelo y los constantes vientos del NE que soplan durante gran parte del año.

Desde el punto de vista fitosociológico, en la ZEC ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”, este hábitat está representado por un matorral de tomillo marino, servilleta y perejil de mar, que se incluye dentro de la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae*. Se trata de una asociación rupícola que coloniza los suelos de los roquedos y acantilado litorales sometidos a una frecuente maresía aerohalina, del barlovento de las islas occidentales (Gran Canaria, Tenerife, La Gomera, La Palma y El Hierro). Es una comunidad permanente, de cobertura media, en la que son frecuentes los caméfitos almohadillados y cespitosos, así como los hemicriptófitos y caméfitos en roseta. En esta asociación abundan especies como *Astydamia latifolia* (servilleta), *Crithmum maritimum* (perejil de mar), *Frankenia ericifolia* (tomillo canario) y *Limonium pectinatum* (siempreviva de mar).

Esta comunidad, que coincide con la totalidad del hábitat, ocupa 0,44 ha, lo que supone el 0,08% de la superficie total de la ZEC (ver Tabla 5). Se ubica en la línea marítima-costera de la desembocadura del Barranco de Ruiz.



Imagen 1: Al fondo, aspecto del hábitat 1250 en la desembocadura del Barranco de Ruiz.

²³ Del Arco Aguilar, M. J. (Director) et al. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm61I6cJXr_q1Zkhpm51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



2.3.2. Brezales secos macaronésicos endémicos (4050)*.

Hábitat característico macaronésico, producto de la degradación antrópica del monteverde que se ubica en la vertiente norte asociado al aporte de humedad de los vientos alisios. En el caso de Canarias, el hábitat “Brezales secos macaronésicos endémicos” abarcan formaciones de matorrales altos en los que abunda el brezo (*Erica arborea*) y otros matorrales de menor porte en los que predominan fabáceas retamoides, como retamones (*Teline canariensis*), codesos (*Adenocarpus foliolosus*), escobones (*Chamaecytisus proliferus*) y otras retamas (principalmente del género *Teline*).

Este hábitat dentro de la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” se encuentra representado únicamente por la asociación *Myrico fayae-Ericetum arborae* (fayal-breza), una formación vegetal arbustiva densa, presente en las islas Canarias centrales y occidentales (Gran Canaria, Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro). Ofrece la típica fisionomía de brezal o fayal-breza, de cobertura variable según el grado de antropización, y constituye una etapa serial en la degradación del fayal de altitud (*Pericallido-Myricetum fayae*), del monteverde húmedo (*Lauro-Perseetum indicae*) y de las cotas superiores del monteverde seco (*Visneo-Arbutetum canariensis*).

Entre las especies dominantes destacan *Daphne gnidium* (trovisca), *Erica arborea* (brezo), *Hypericum grandifolium* (malfurada), *Ilex canariensis* (acebiño) y *Myrica faya* (faya), entre otras. Es el matorral de sustitución que domina en la actualidad en el territorio potencial del Monteverde.

Esta comunidad, que coincide con la totalidad del hábitat, ocupa 129,57 ha, lo que supone el 23,84% de la superficie total de la ZEC (ver Tabla 5). Se trata del hábitat de interés comunitario con mayor representación en el espacio, suponiendo casi la cuarta parte de su superficie. Se encuentra localizada en las laderas de los barrancos de Ruiz y Castro y en Tigaiga.



Imagen 2: Visión general del aspecto que ofrecen las comunidades de fayal-breza en la ladera de Tigaiga.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm61I6cJXr_q1Zkhpm51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



2.3.3. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).

Este hábitat se corresponde en Canarias con matorrales xéricos de cobertura variable donde predominan especies que han desarrollado un gran número de estrategias adaptativas con el fin de sobrevivir en condiciones adversas (estrés hídrico durante casi todo el año, estrés térmico, alta insolación, etc.).

Bajo dicha denominación en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”, se distingue una única asociación vegetal, endémica de la isla: el cardonal tinerfeño con guaidil (*Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis jasminetosum odoratissimi*). Se trata de un cardonal caracterizado por la presencia de *Euphorbia canariensis* (cardón) y enriquecido con especies como el guaidil (*Convolvulus floridus*), que en las cotas bajas del norte de la isla ocupa territorios rocosos abruptos, muchas veces adyacente a sabinares e incluso al monteverde seco (*Visneo-Arbutetum*).

Esta comunidad, que coincide con la totalidad del hábitat, ocupa 1,75 ha, lo que supone el 0,32% de la superficie total de la ZEC (ver Tabla 5). Se localiza en áreas puntuales del escarpe del acantilado de Tigaiga, en el lado oeste del Barranco de Ruiz y dentro del término municipal de San Juan de La Rambla.



Imagen 3. Al fondo, hábitat 5330 en el acantilado al oeste del Barranco de Ruiz.

2.3.4. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220).

El hábitat 8220 queda constituido por las comunidades vegetales que se desarrollan en las grietas o fisuras de los cantiles o farallones no costeros cuyo sustrato es silíceo. Presenta





ambientes variables, en función de la exposición a solana o a umbría, de la disponibilidad de humedad edáfica y de las características concretas del sustrato.

En la ZEC ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”, la presencia de este hábitat viene representado por dos asociaciones fitosociológicas donde las crasuláceas juegan un papel destacado: *Aeonietum canariensis facies de Sonchus congestus* (comunidad de oreja de abad con pipes) y *Greenovietum aureae* (comunidad de bea dorada), ocupando ambas 11,44 ha, lo que supone el 2,10% de la totalidad del espacio (Ver Tabla 5).

En lo que respecta a la asociación *Aeonietum canariensis facies de Sonchus congestus*, se trata de una comunidad rupícola casmocomofítica endémica del norte de la isla de Tenerife, dominada por el berol (*Aeonium canariense*) y el pipe (*Sonchus congestus*), y donde son comunes otras especies como *Aeonium ciliatum*, *Aichryson laxum*, *Habenaria tridactylites*, *Monanthes polyphylla*, *Monanthes brachycaulos* (hierba ramosa), y *Sonchus acaulis* (cerrajón). Esta subasociación dentro de la ZEC se localiza en los escarpes del acantilado de Tigaiga, El Lance y en mucho menor medida en las laderas de la Corona (macizo de Tigaiga), ocupando 10,45 ha, lo que supone el 91,37% del hábitat y el 1,92% de la ZEC.

Por su parte, la asociación *Greenovietum aureae*, endémica de Tenerife, es propia de las zonas elevadas septentrionales y orientales de la isla (900-2.000 m.s.m.), situadas sobre el mar de nubes. Suele ocupar superficies de rocas y acantilados basálticos bastante inclinados, más o menos fisurados y orientados al norte y al este, en territorio actual de pinar húmedo (*Sideritido-Pinetum canariensis subsp. ericetosum arborae*) o potencial de fayal de altitud (*Pericallido-Myricetum fayae*). Entre las especies que con mayor frecuencia se hallan en esta asociación destacan: *Greenovia aurea* (bea dorada), *Aeonium spathulatum* (mato puntera), *Festuca agustini*, *Greenonium lambii*, *Hypericum reflexum* (cruzadilla) y *Monanthes brachycaulos*. En la ZEC esta asociación se localiza en la ladera oeste del Barranco de Las Hiedras, en domino de pinar, ocupando 0,99 ha, lo que supone el 8,63% del hábitat y el 0,18% de la ZEC.

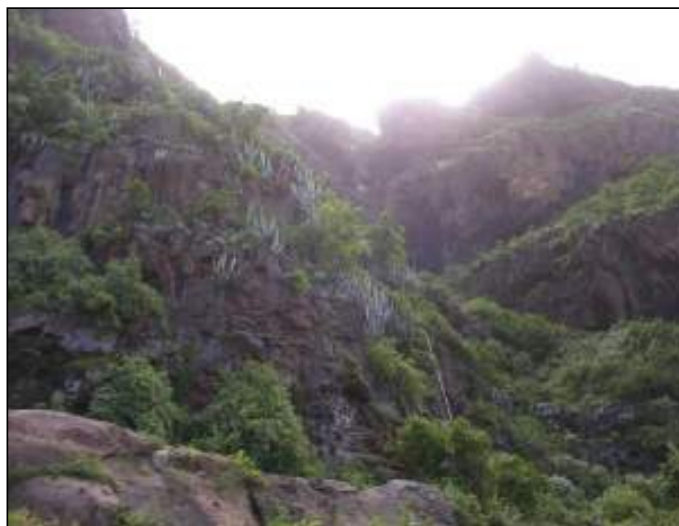


Imagen 4. Aspecto del hábitat 8220 en el acantilado costero de la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm61I6cJXr_q1Zkhpm51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



2.3.5. Galerías ribereñas termomediterráneas (*Nerio-Tamaricetea*) y del sudoeste de la península ibérica (92D0).

Este hábitat en Canarias, se encuentra presente muy localmente en las islas de La Palma, La Gomera, Tenerife, Gran Canaria y Fuerteventura. Se trata de bosquetes densos, pero pobres en especies, caracterizados por la presencia del tarajal (*Tamarix canariensis*), que suelen colonizar los tramos inferiores de cauces y ramblas de barrancos, trasplayas y llanos endorreicos más o menos próximos al litoral, en territorios inframediterráneos áridos y semiáridos, pudiendo soportar grados variables de salinidad.

Los tarajales canarios, suelen tener una cobertura densa, constituyéndose como formaciones cerradas, sombrías e impenetrables, prácticamente monoespecífica, en la que solo se adentran por sus bordes algunas especies como *Atriplex glauca ssp ifniensis* (saladillo), *Lycium intricatum* (espino), *Salsola divaricata* (brusca) o *Schizogyne sericea* (salado blanco).

En la ZEC ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”, este hábitat está representado en su totalidad por la asociación *Atriplici ifniensis-Tamaricetum canariensis*, Se localiza en la desembocadura del Barranco de Ruiz, concretamente al nivel de la playa, ocupando 0,15 ha, lo que supone el 0,03% de la totalidad del espacio (ver Tabla 5).



Imagen 5: Aspecto que presentan los tarajales en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”.

2.3.6. Bosques de *Olea* y *Ceratonia* (9320).

Este hábitat, presente en todas las islas Canarias, queda representado por los acebuchales de *Olea europaea ssp cerasiformis* (acebuche) y por los almacigales de *Pistacia atlantica* (almácigo). Quedan incluidos los lentiscales, de gran similitud a las formaciones almacigales.

Comprenden formaciones arbóreo-arbustivas abiertas, con variable desarrollo de matorrales, en las que la fisionomía se caracteriza localmente por la presencia del acebuche, del almácigo o del lentisco, si bien en ocasiones puede observarse la concurrencia de más de una de estas especies. El matorral acompañante es relativamente variado, con numerosas especies cuya presencia depende de su distribución en las islas y de las vertientes de éstas, aunque destaca la abundancia de los granadillares de *Hypericum canariensis*. Estos granadillares no sólo son





matorral acompañante, sino que, ante la ausencia de acebuches, almácigos o lentiscos, constituyen una expresión suficiente del buen grado de recuperación del hábitat.

En la ZEC ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”, este hábitat queda representado en su totalidad por la asociación *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis* (espinal, granadilla), fruticada, a veces espinosa, constitutiva de orlas xerofíticas del monteverde seco (*Visneo-Arbutetum*) y de los bosques termoesclerófilos húmedos (*Mayteno-Juniperion*) en los pisos infra- y termomediterráneo semiárido superior y seco. Esta comunidad también manifiesta carácter serial y se desarrolla como matorral de sustitución del monteverde seco y del sabinar húmedo. Se trata de una comunidad rica en especies, en la que destacan: *Asparagus scoparius* (esparraguera), *Blupearum salicifolium* (hinojo de risco), *Echium spp* (tajinastes), *Erysimum bicolor* (alhelí), *Hypericum canariense* (granadillo), *Jasminum odoratissimum* (jazmín silvestre), *Rhamnus crenulata* (espino negro) y *Spartocytisus filipes* (retama fina), entre otras. Se localiza formando una línea casi continua en los escarpes del acantilado de Tigaiga, así como en El Lance y la ladera del macizo de Tigaiga. Este hábitat ocupa en la ZEC 30,22 ha, lo que supone el 5,56% del espacio (Ver Tabla 5).

De esta superficie, 8,62 ha (28,5%) del hábitat comparte vegetación con otra de tipo antropógena perteneciente a la asociación *Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae* (vinagreal, inciensial, magarzal), comunidad arbustiva nitrófila cuyas especies más frecuentes son *Argyranthemum frutescens subsp. frutescens* (magarza), *Artemisia thuscula* (incienso), *Lavandula canariensis* (mato risco), *Rumex lunaria* (vinagrera) y *Salvia canariensis* (salvia canaria). Esta mezcla arbustiva se ubica dentro del espacio formando una línea casi continua en el lado más occidental del acantilado de Tigaiga.



Imagen 6. Hábitat 9320 en los alrededores del Roque de La Grieta.





2.3.7. Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) (9360)*.

Este hábitat en Canarias lo conforman bosques lauroides que se desarrollan bajo la influencia del aporte húmedo de los vientos alisios, generalmente a barlovento. Presentan gran riqueza florística y numerosas especies arbóreas, generalmente siempreverdes, que configuran la fisonomía de las comunidades que integran el hábitat. Los subtipos de hábitat son variados dependiendo de las condiciones ambientales y ecológicas. Destacan las “**laurisilvas de altura o de faya**” (albergando especies como la faya (*Myrica faya*), el brezo (*Erica arborea*) o el acebiño (*Ilex canariensis*)), que quedan fuera de la influencia de las nieblas del alisio durante el verano (entre los 1.300 y 1.500 metros de altitud); las “**laurisilvas de vaguada**”, ligadas a fondos de barrancos con suelos húmedos todo el año y ubicadas entre los 800 y 1.300 metros de altitud, en las que abundan los tilos (*Ocotea foetens*) y frondosos helechos (*Diplazium caudatum*, *Trichomanes speciosum*, *Culcita macrocarpa*); las “**laurisilvas de ladera**”, dentro del mismo tramo altitudinal que las anteriores y cubriendo terrenos inclinados, donde destacan especies arbóreas como los viñátigos (*Persea indica*), el laurel (*Laurus novocanariensis*), la hija (*Prunus lusitanica*), el aderno (*Heberdenia excelsa*) y helechos como la píjara (*Woodwardia radicans*); “**laurisilvas de crestería**”, ubicadas en espigones y cambios de vertiente dentro del ámbito de las nieblas, desarrollando una vegetación con mayor incidencia de los vientos y nieblas, donde abunda el tejo (*Erica platycodon*), el acebiño (*Ilex canariensis*) y el follao (*Viburnum tinus*); y las “**laurisilvas secas**”, las más termófilas, situadas en cotas inferiores a 800 metros (por debajo de la incidencia de las nieblas), donde destaca la presencia de barbuzanos (*Apollonias barbujana*), madroños (*Arbutus canariensis*), mocanes (*Visnea mocanera*), paloblanco (*Picconia excelsa*), así como un sotobosque frecuentemente formado de jazmines (*Jasminum odoratissimum*), y granadillos (*Hypericum canariensis*).

En la ZEC ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” este hábitat está representado por una sola comunidad fitosociológica: el **monteverde seco** (*Visnea mocanerae*-*Arbutetum canariensis*).

Se trata de un bosque denso de talla media que se desarrolla en todas las islas occidentales del archipiélago. Su área climatófila se sitúa en las vertientes afectadas por los alisios del noreste, por encima del área potencial de los bosques termoesclerófilos, extendiéndose en altitud hasta los dominios del ombrotipo subhúmedo, cerca de los 800 m., donde se inicia el Monteverde húmedo (*Lauro-Perseetum indicae*): ocupa las cotas bajas del monte, las laderas más resguardadas de orientación NW y las laderas meridionales en lugares donde se produce rebose de nieblas. Su estructura y fisonomía se corresponde con la de un bosque denso xerófilo. Participan típicamente de esta asociación varios árboles, entre otros: *Apollonias barbujana* (barbuzano), *Arbutus canariensis* (madroño), *Erica arborea* (brezo), *Heberdenia excelsa* (aderno), *Ilex canariensis* (acebiño), *Myrica faya* (faya), *Picconia excelsa* (paloblanco), *Viburnum rigidum* (follao) y *Visnea mocanera* (mocán). En su sotobosque o márgenes es frecuente encontrar especies como *Cistus symphytifolius* (jara), *Daphne gnidium* (trovisca), *Hypericum canariense* (granadillo), *Jasminum odoratissimum* (jazmín silvestre), etc.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm61I6cJXr_q1ZkhpM51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



Su presencia en la ZEC es muy reducida. Se restringe a tres pequeños sectores en el escarpe oriental del acantilado de Tigaiga y un pequeño fragmento en el tramo derecho del sector más bajo del Barranco de las Hiedras, lindando con la carretera que atraviesa la parte baja de Lomo Juan de Guardia. El hábitat ocupa 3,98 ha, lo que supone un 0,73% de la superficie total de la ZEC. Se trata de dos laderas, una fuertemente escarpada (especialmente la de Tigaiga), sin apenas suelo, de modo que la vegetación es pobre y tiene bajo porte.



Imagen 7: Lugar de ubicación del monteverde seco (hábitat 9360) en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz".

2.3.8. Pinares macaronésicos (endémicos) (9550).

Los pinares canarios constituyen un hábitat exclusivo del archipiélago del que se reconocen varios subtipos, todos ellos caracterizados por la presencia y dominancia del pino canario (*Pinus canariensis*).

Desde el punto de vista fitosociológico, en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz", el pinar está representado por la asociación *Sideritido solutae-Pinetum canariensis ericetosum arborae*, endémica de la isla de Tenerife y que constituye el llamado pinar húmedo con brezos y fayas. Se trata de un bosque oligoespecífico en el que aparte del pino canario y la abundancia del brezo (*Erica arborea*) las especies más representativas son *Daphne gnidium* (trovisca), *Hypericum grandifolium* (malfurada) y *Myrica faya* (faya), entre otras.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

04YAFGVm6lI6cJXr_q1ZkhpM5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



El pinar se localiza en el límite superior de la ZEC, en contacto con el fayal-brezal, ocupando 61,11 ha, lo que supone el 11,24% de la totalidad del espacio.



Imagen 8: Pinar húmedo con brezos y fayas (hábitat 9550) en la zona alta de Los Campeches.

2.3.9. Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp* (9560)*.

Bajo este denominativo en Tenerife se incluyen los bosques termoesclerófilos conocidos como sabinares, acebuchales y almacigales tinerfeños, endémicos de la isla, y encuadrados desde el punto de vista fitosociológico en la asociación *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis*. Su área climatófila circunda la isla justo por encima del área de los cardonales (*Periploco-Euphorbietum canariensis*), alcanzando la del monteverde seco (*Visneo-Arbutetum canariensis*) a unos 300-400 m.s.m. en el norte.

Las especies arbóreas que fisionómicamente caracterizan los principales bosquetes son: *Juniperus turbinata subsp. canariensis* (sabina), *Olea cerasiformis* (acebuche) y *Pistacia atlantica*





(almácigo). A ellas se suman diversos arbustos de las medianías como *Convolvulus floridus* (gaidil), *Hypericum canariensis* (granadillo), *Jasminum odoratissimum* (jazmín silvestre) y *Rhamnus crenulata* (espinero), así como otros más xerofíticos de amplia distribución: *Euphorbia lamarckii* (tabaiba amarga), *Kleinia neriifolia* (verode) y *Rubia fruticosa subsp. fruticosa* (tasaigo).

En la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” este hábitat ocupa 3,26 ha, lo que supone tan solo el 0,60% del espacio (Ver Tabla 5). Se encuentra enclavado en un lugar de elevada pendiente formando dos rodales ubicados al pie de El Lance.



Imagen 9: Debajo del Mirador de El Lance se puede apreciar un pequeño sabinar que conforma el hábitat 9560.

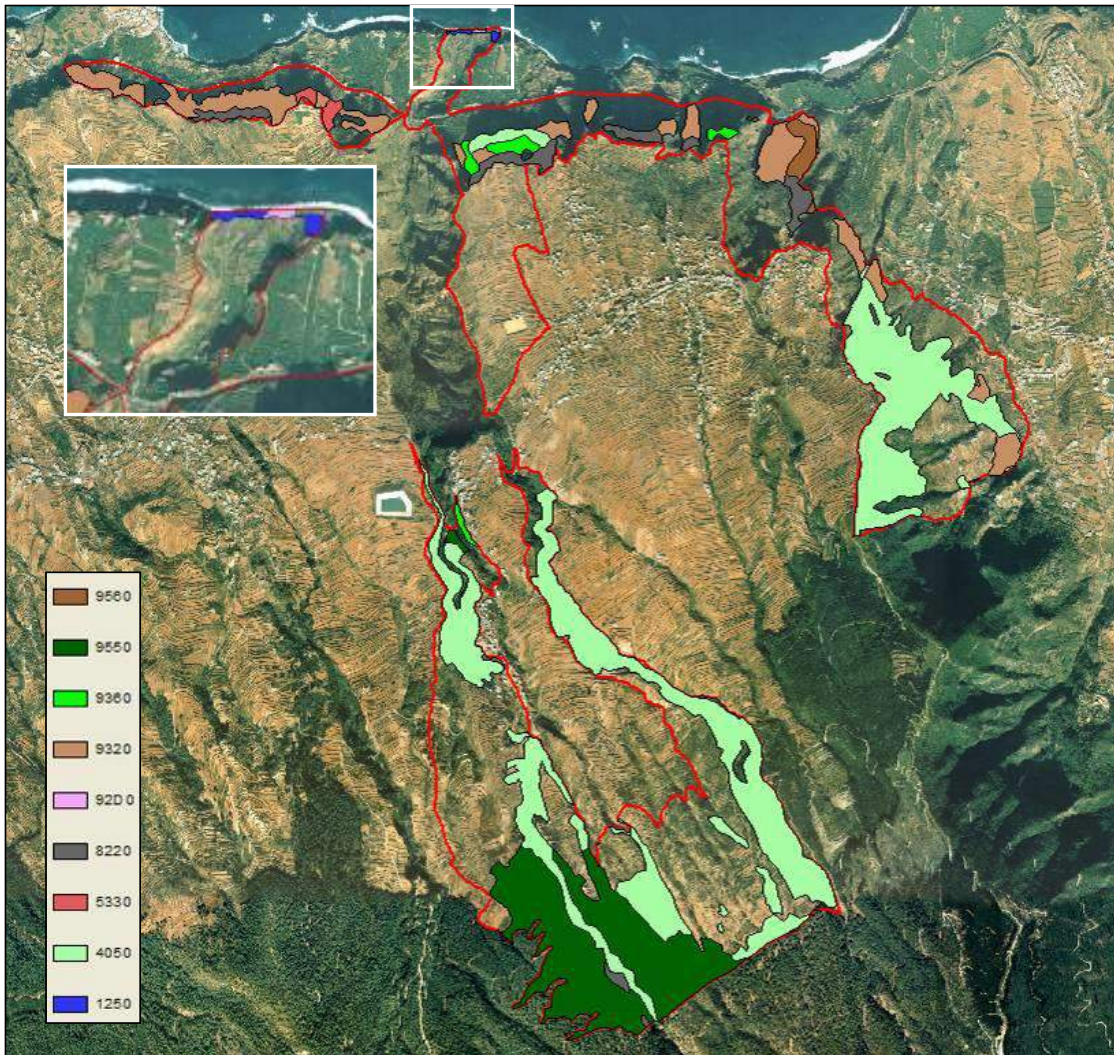


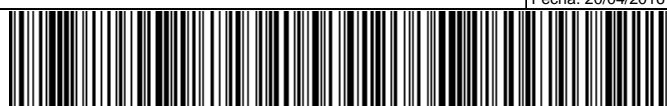
Figura 6. Distribución de los hábitats de interés comunitario en la ZEC ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”, según inventario actualizado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm61I6cJXr_q1Zkhpm51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



**TABLA 5. UNIDADES DE VEGETACIÓN EN LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO
ZEC ES7020074 "LOS CAMPECHES, TIGAIGA Y RUIZ"**

| Hábitats de Interés Comunitario | | | | |
|---|--|---|------------------------|-------------------------|
| HIC | Comunidades Vegetales | Nombre común | Superficie (ha) | % superficie ZEC |
| 1250 | <i>Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae.</i> | Matorral de tomillo marino, servilleta y perejil de mar | 0,44 | 0,08 |
| Total 1250 | | | 0,44 | 0,08 |
| 4050 | <i>Myrico fayae-Ericetum arborae.</i> | Fayal-Brezal | 129,57 | 23,84 |
| Total 4050 | | | 129,57 | 23,84 |
| 5330 | <i>Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis jasminetosum odoratissimi</i> | Cardonal tinerfeño con guaidil | 1,75 | 0,32 |
| Total 5330 | | | 1,75 | 0,32 |
| 8220 | <i>Aeonietum canariensis facies de Sonchus congestus</i> | Comunidad de oreja de abad con pipes | 10,45 | 1,92 |
| | <i>Greenovietum aureae</i> | Comunidad de bea dorada | 0,99 | 0,18 |
| Total 8220 | | | 11,44 | 2,10 |
| 92D0 | <i>Atriplici ifniensis-Tamaricetum canariensis</i> | Tarajal | 0,15 | 0,03 |
| Total 92D0 | | | 0,15 | 0,03 |
| 9320 | <i>Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis</i> | Espinal, granadilla | 30,22 | 5,56 |
| Total 9320 | | | 30,22 | 5,56 |
| 9360 | <i>Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis</i> | Monteverde seco | 3,98 | 0,73 |
| Total 9360 | | | 3,98 | 0,73 |
| 9550 | <i>Sideritido solutae-Pinetum canariensis ericetosum arborae</i> | Pinar húmedo con brezos y fayas | 61,11 | 11,24 |
| Total 9550 | | | 61,11 | 11,24 |
| 9560 | <i>Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis</i> | Sabinares, acebuchales y almacigales tinerfeños | 3,26 | 0,60 |
| Total 9560 | | | 3,26 | 0,60 |
| TOTAL Hábitats Interés Comunitario | | | 241,90 | 44,51 |

2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO.

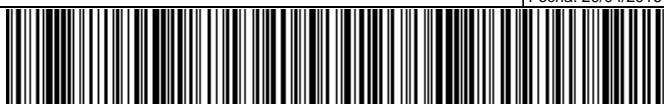
El resto de la superficie del espacio protegido, 301,60 ha (55,49%), alberga las unidades de vegetación y otras ocupaciones de suelo siguientes (ver Tabla 6 y Figura 7):

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm61I6cJXr_q1Zkhpm51TMjWirM





- 38,18 ha (7,02% del espacio) de **inciensal-vinagreral**, perteneciente a la asociación fitosociológica *Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae*. Comunidad arbustiva nitrófila, de amplia distribución en los pisos infra-termomediterráneo semiárido inferior (cardonal) y termomediterráneo semiárido superior (bosque termófilo), así como vinícola en el termomediterráneo seco-húmedo del área de nieblas (monteverde), que crece sobre suelos profundos en territorios degradados, pero algo estabilizados, siendo frecuente tanto en campos de cultivo como en eriales. Las plantas más frecuentes de esta asociación son: *Argyranthemum frutescens subsp. frutescens* (magarza), *Artemisia thuscula* (inciense), *Lavandula canariensis* (mato risco), *Rumex lunaria* (vinagrera) y *Salvia canariensis* (salvia canaria).
- 3,63 ha (0,67% del espacio) de **vinagreral-inciensal-magarzal**, perteneciente a la asociación fitosociológica *Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae*. Comunidad nitrófila frutescense en la que dominan los caméfitos y nanofanerófitos, y en menor proporción las plantas herbáceas (hemicriptófitos y terófitos). Esta alianza endémica de las islas Canarias, tiene su óptimo en los pisos Infra-termomediterráneo semiárido inferior (cardonal) y termomediterráneo semiárido superior (bosque termófilo), aunque también alcanza el termomediterráneo seco-húmedo (Monteverde). Las plantas más frecuentes son: *Ageratina adenophora* (matoespuma), *Argyranthemum broussonetii* (magarza de monte), *Argyranthemum frutescens subsp. frutescens* (magarza), *Artemisia thuscula* (inciense), *Bosea yervamora* (hediondo), *Ceballosia fruticosa* (duraznillo), *Cheirolophus canariensis subsp. subexpinnatus* (cabezón), *Descurainia millefolia*, *Gonospermum fruticosum* (corona de la reina), *Lavandula buchii* (mato risco), *Lavandula canariensis* (mato risco), *Lavatera acerifolia* (malva de risco), *Nicotiana paniculata*, *Plantago arborescens* (pinillo), *Rumex lunaria* (vinagrera), *Salvia canariensis* (salvia canaria), *Withania aristata* (orobal).
- 7,67 ha (1,41% del espacio) de **tabaibal amargo tinerfeño**, endémico de la isla de Tenerife, y perteneciente a la asociación fitosociológica *Junipero canariensis-Oleetum carasiformis facies de Euphorbia lamarckii*. Estos tabaibales amargos, caracterizados por la dominancia de la tabaiba amarga (*Euphorbia lamarckii*) se encuentran emplazados en área potencial de sabinar, acebuchal y almacigal.
- 0,25 ha (0,05% del espacio) de **tabaibal amargo**, perteneciente a la asociación fitosociológica *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis facies de Euphorbia obtusifolia complex*, y caracterizado por la presencia de otra especie de tabaiba amarga (*Euphorbia obtusifolia complex*) emplazada en área potencial del espinal-granadilla, antes referido.
- 4,74 ha (0,87% del espacio) de **sauzal** (*Rubus-Salicetum canariensis*). Comunidad heliófila, edafohigrófila-riparia, propia de los barrancos por los que fluye agua al menos una buena parte del año y de os rezumaderos naturales. Se distribuye en territorios infra, termo- y mesomediterráneos de la isla, preferentemente en altitudes bajas y medias en el norte y medias y altas en el sur. Su introgresión en áreas de monteverde se ve favorecida por las talas, al eliminar la competencia por la luz de los árboles higrotolerantes del monteverde, de mayor talla. Son especies arbóreas caracterizadas por *Salix canariensis* (sauce) y *Myrica faya* (faya), y compañeras más o menos constantes *Rubus ulmifolius* (zarza) y *Ageratina adenophora* (matoespuma).
- 0,24 ha (0,04% del espacio) de **jaral-jaguarzal tinerfeño**, perteneciente a la asociación fitosociológica *Cistetum symphytifolio-monspeliensis*. Matorral endémico de Tenerife,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm61I6cJXr_q1Zkhpm51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



constituido esencialmente por caméfitos o nanofanerófitos de escasa talla, en el que suelen ser dominantes *Cistus monspeliensis* (jaguarzo), *Cistus symphytifolius* (jara), *Euphorbia lamarckii* (tabaiba amarga) y *Micromera hyssopifolia* (tomillo burro). Crece sobre suelos decapitados y pedregosos, donde apenas existe una pequeña capa de tierra que cubre de forma intermitente la roca madre, en territorios degradados del área de distribución potencial de cardonales (*Periploco-Euphorbietum canariensis*) en sus cotas superiores, sabinares (*Junipero-Oleetum cerasiformis*), monteverde seco (*Visneo-Arbutetum canariensis*) en sus cotas inferiores, y pinares (*Sideritido-Pinetum canariensis*) en sus cotas inferiores. Muestra mayor territorialidad actual en las medianías meridionales de la isla.

- 6,68 ha (1,23% del espacio) de **herbazal de cardo de medianías**, perteneciente a la asociación fitosociológica *Echio plantaginei-Galactition tomentosae*. Comunidad herbácea subnitrófila, de pastos xerofíticos de gran biomasa, propios de eriales y campos de cultivo abandonados. Se presentan en los pisos termo- y mesomediterráneo seco-húmedo. Son algunas de sus especies características: *Gastridium ventricosum*, *Medicago ciliaris* (carretón), *Urospermum picroides* y *Vulpia geniculata*. Otras especies comunes son: *Aegilops geniculata* (rompesacos), *Asteriscus aquaticus* (joriada), *Astragalus hamosus*, *Avena barbata* y *Avena sterilis* (balangos), *Bromus rigidus* y *Bromus rubens* (aceitillas), *Galactites tomentosa* (cardo común), *Lupinus angustifolius* (chocho), *Medicago littoralis*, *Medicago minima* y *Medicago orbicularis* (carretones), *Petrorhagia nanteuillii* (clavelito), *Plantago lagopus* (ovejera), *Stipa capensis* (chirate), *Taeniatherum caput-medusae*, *Brachypodium distachyon* (chirate), *Trifolium angustifolium*, *Trifolium cherleri*, *Trifolium glomeratum*, *Trifolium hirsutum* y *Trifolium stellatum* (tréboles), *Trisetum paneceum*, *Vulpia ciliata*, etc.
- 4,94 ha (0,91% del espacio) de **comunidad de duraznillo y orobal**, perteneciente a la asociación fitosociológica *Messerschmidio fruticosae-Withanietum aristatae*. Asociación endémica de Tenerife, constituida por nanofanerófitos de talla notable, que prospera en medios antropógenos alterados en los pisos Infra- y termomediterráneo semiárido, sobre todo en el dominio del cardonal (*Periploco-Euphorbietum canariensis*). Las especies más características de esta comunidad son: *Ceballosia fruticosa* (duraznillo) y *Withania aristata* (orobal).
- 10,68 ha (1,97% del espacio) de **fayal-brezal con tojos**, perteneciente a la asociación fitosociológica *Myrico fayae-Ericetum arborea facies de Ulex europaeus*. Presenta fisionomía de fayal-brezal enriquecida además con *Ulex europaeus* (tojo), ubicada en los ambientes marginales más degradados del fayal-brezal, y con amplia representación en el norte de la isla.
- 0,45 ha (0,08% del espacio) de **fayal-brezal con pinos**. Asociación fitosociológica *Myrico fayae-Ericetum arborea + Pinus canariensis*.
- 7,57 ha (1,39% del espacio) de **castañar**, que incluyen plantaciones de *Castanea sativa*.
- 6,69 ha (1,23 % del espacio) de **eucaliptal**, que incluyen plantaciones de *Eucalyptus sps*.
- 0,41 ha (0,08% del espacio) de **plantaciones de pinar de Pinus canariensis de densidad alta**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1ZkhpM5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



- 1,39 ha (0,26% del espacio) de **plantaciones de pinar de *Pinus radiata* de densidad alta.**
- 0,60 ha (0,11% del espacio) de **pinar mixto**, correspondiente a plantaciones mixtas de *Pinus canariensis* + *Pinus radiata*.
- 2,29 ha (0,42% del espacio) de **plantaciones mixtas de pinos (*Pinus radiata*) y cipreses (*Cupressus* sps.).**
- 9,92 ha (1,83% del espacio) de **zarzal**, perteneciente a la asociación fitosociológica *Rubio periclymeni-Rubetum*.
- 1,05 ha (0,19% del espacio) de **tuneral**, correspondiente a plantaciones de *Opuntia* sps.
- 1,70 ha (0,31% del espacio) de **cañaveral**, comunidad de *Arundo donax* (caña), que normalmente se desarrolla en cauces de barrancos por los que corre algo de agua o mantienen un nivel freático alto durante la mayor parte del año.
- 188,28 ha (34,64% del espacio) corresponden a **cultivos** (papas, viñas, hortalizas, millo, etc.).
- 4,13 ha (0,76% del espacio) corresponden al **medio rural** (cultivos de frutales, forrajeras, etc., con caseríos dispersos).
- Y 0,12 ha (0,02% del espacio), **desprovisto de vegetación.**

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD | Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM |   |
| El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11 | |



TABLA 6. UNIDADES DE VEGETACIÓN Y OTRAS OCUPACIONES DE SUELO FUERA DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO ZEC ES7020074 "LOS CAMPECHES, TIGAIGA Y RUIZ"

| Superficie fuera de Hábitats de Interés Comunitario | | | | |
|--|--|---|------------------------|-------------------------|
| HIC | Comunidades Vegetales | Nombre común | Superficie (ha) | % superficie ZEC |
| | <i>Artemiso thusculae-Rumicetum lunariae</i> | Incensial-vinagreral | 38,18 | 7,02 |
| | <i>Artemiso thusculae-Rumicion lunariae</i> | Vinagreral-incensial-magarzal | 3,63 | 0,67 |
| | <i>Junipero canariensis-Oleetum carasiformis facies de Euphorbia lamarckii</i> | Tabaibal amargo tinerfeño | 7,67 | 1,41 |
| | <i>Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis facies de Euphorbia obtusifolia complex</i> | Tabaibal amargo | 0,25 | 0,05 |
| | <i>Rubo-Salicetum canariensis</i> | Sauzal | 4,74 | 0,87 |
| | <i>Cistetum symphytifolio-monspeliensis</i> | Jaral-jaguarzal tinerfeño | 0,24 | 0,04 |
| | <i>Echio plantaginei-Galactition tomentosae</i> | Herbazal de cardo de medianías | 6,68 | 1,23 |
| | <i>Messerschmidio fruticosae-Withanietum aristatae</i> | Comunidad de duraznillo y orobal | 4,94 | 0,91 |
| | <i>Myrico fayae-Ericetum arborae facies de Ulex europaeus</i> | Fayal-brezal con tojos | 10,68 | 1,97 |
| | <i>Myrico fayae-Ericetum arborae + Pinus canariensis</i> | Fayal-brezal con pinos | 0,45 | 0,08 |
| | <i>Rubio periclymeni-Rubetum</i> | Zarzal | 9,92 | 1,83 |
| | Plantaciones de <i>Castanea sativa</i> | Castañar | 7,57 | 1,39 |
| | Plantaciones de <i>Eucalyptus spp.</i> | Eucaliptal | 6,69 | 1,23 |
| | Plantaciones de pinar de <i>Pinus canariensis</i> de densidad alta | Pinar | 0,41 | 0,08 |
| | Plantaciones de pinar de <i>Pinus radiata</i> de densidad alta | Pinar | 1,39 | 0,26 |
| | Plantaciones mixtas de <i>Pinus canariensis + Pinus radiata</i> | Pinar mixto | 0,60 | 0,11 |
| | Plantaciones mixtas de <i>Pinus radiata + Cupressus spp.</i> | Plantaciones mixtas de pinos y cupresos | 2,29 | 0,42 |
| | Plantaciones de <i>Opuntia spp</i> | Tuneral | 1,05 | 0,19 |
| | Comunidad de <i>Arundo donax</i> | Cañaveral | 1,70 | 0,31 |
| TOTAL PARCIAL | | | 109,08 | 20,07 |
| | Otras ocupaciones del suelo | | Superficie (ha) | % superficie ZEC |
| | Cultivos (papas, viñas, hortalizas, millo, etc.) | | 188,27 | 34,64 |
| | Medio rural (cultivos de frutales, forrajeras, etc., con caseríos dispersos) | | 4,13 | 0,76 |
| | Desprovisto de vegetación | | 0,12 | 0,02 |
| TOTAL PARCIAL | | | 192,52 | 35,42 |
| TOTAL NO HIC | | | 301,60 | 55,49 |

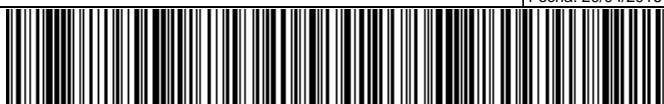
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

04YAFGVm61I6cJXr_q1ZkhpM51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11

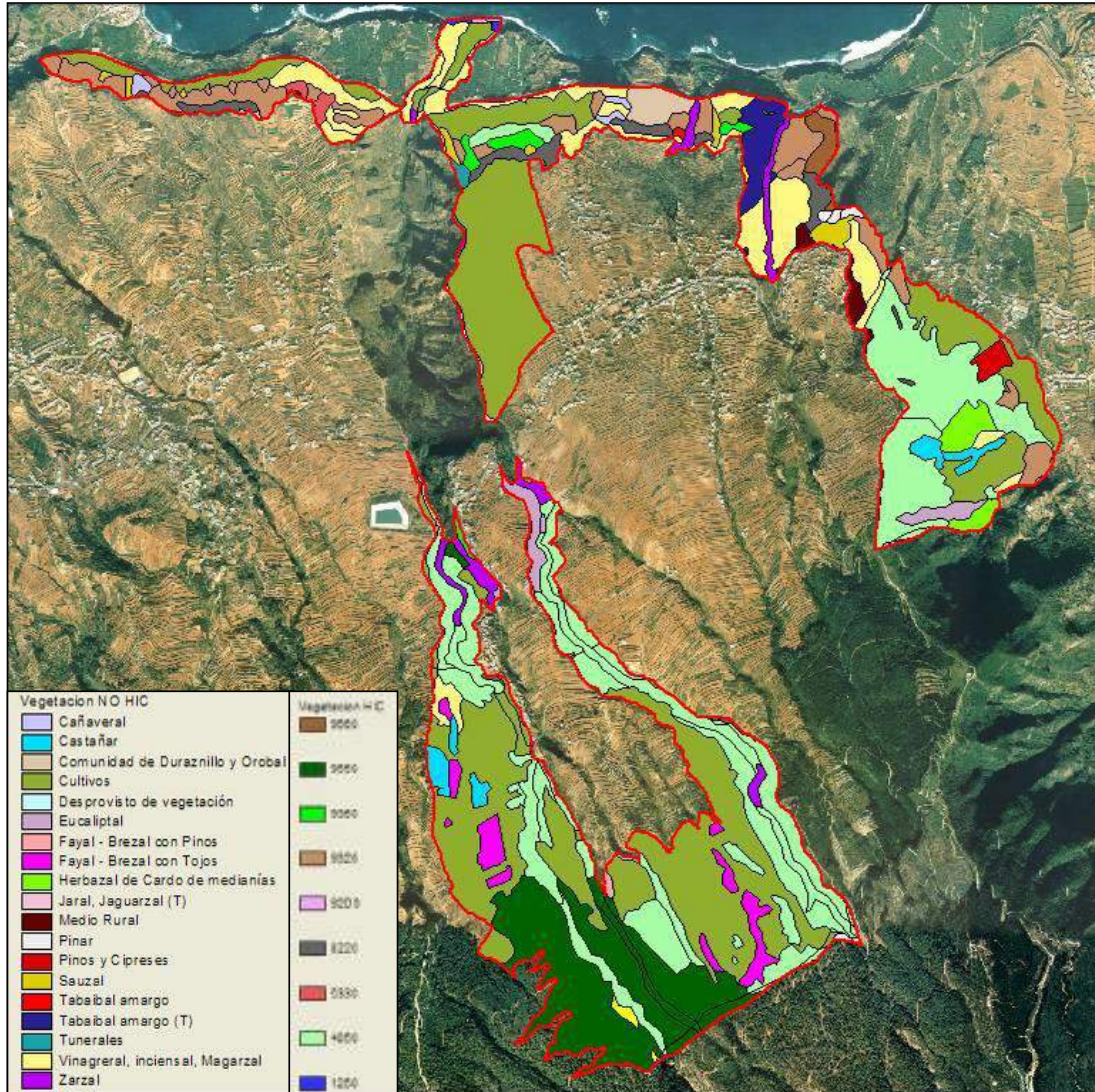


Figura 7. Distribución de los hábitats de interés comunitario, del resto de la vegetación no considerada como tal, y otras ocupaciones del suelo en la ZEC ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz", según inventario actualizado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm61I6cJXr_q1ZkhpM51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



2.5. DATOS DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”.

2.5.1. *Woodwardia radicans* (1426).

Helecho de rizoma corto, densamente escamoso, escamas lanceoladas, de color marrón-rojizo claro. Frondes generalmente isomórficas, de hasta 250 cm de longitud, arqueadas o péndulas, con la parte apical tocando el suelo, en donde el raquis forma bulbillos escamosos subapicales, que producen nuevas plantas al desarrollarse, de contorno ovado-lanceolado, bipinnadas, o unipinnadas y pinnas pinnatisectas, sésiles o subpecioluladas, de ápice agudo, pinnulas ligeramente serruladas, de ápice agudo. Pecíolo tan largo como la lámina, marrón, escamoso, de color más oscuro en la base. Soros oblongo-lineares, en depresiones de la Pinula, dispuestos en dos series a cada lado del nervio; indusio coriáceo, subconvexo²⁴.

Woodwardia radicans (pijara) es un helecho de ambientes húmedos, que se desarrolla de forma óptima en biótupos en los que el agua freática es superficial, o de escorrentía. Su hábitat se corresponde con varias expresiones del *Ixantho-Laurio azoricae* (monteverde húmedo); *Lauro perseetum indicae* (monteverde hidrófilo); *Diplazio caudati-Ocoteetum foetentis*; y el monteverde de crestería con tejos *Ilici canariensis-Ericetum platycodonis*²⁵.



Imagen 10. Aspecto del helecho *Woodwardia radicans* (pijara). Autor: F. Oieda

2.5.1.1. Distribución actual.

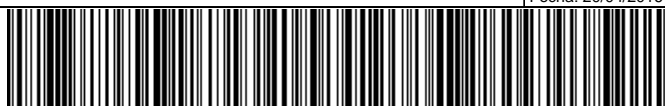
Woodwardia radicans se distribuye en la actualidad por Canarias, Madeira, Azores, noroeste de África, noroeste de la Península Ibérica, Grecia, Sicilia, sur de Italia, Córcega, Creta y otros países mediterráneos, oeste de Norte América y Guatemala. Se trata de un elemento relictual de la flora terciaria.

En Canarias se distribuye en las islas de Gran Canaria, Tenerife, La Gomera, La Palma y El Hierro, ocupando 978 celdas de 500 x 500 m, (con nivel de confianza “seguro”, niveles de precisión 1 y 2²⁶ y citas posteriores al año 1980), lo que supone un área de ocupación de 244,5 km² en todo el archipiélago. Se trata de un helecho con una buena representación en el monteverde de La Gomera, La Palma y Tenerife, ocupando en esta última tres sectores: el sector

²⁴ Beltrán, E. et al. (1999) Libro Rojo de la flora canaria contenida en la Directiva-Hábitats europea. Organismo Autónomo de Parques Nacionales (Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Ministerio de Medio Ambiente. Pág. 515.

²⁵ Beltrán, E. et al. (1999) Libro Rojo de la flora canaria contenida en la Directiva-Hábitats europea. Organismo Autónomo de Parques Nacionales (Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Ministerio de Medio Ambiente. Pág. 519.

²⁶ Sobre la precisión de los datos geográficos en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias. Nivel 1: se utiliza este nivel cuando los datos corresponden a localidades muy concretas (por ejemplo: Ladera norte de la Montaña del Médano, Morro de Tufia, etc.). Nivel 2: se utiliza este nivel cuando las citas están referidas a localidades extensas, tales como barrancos, riscos, etc.





central-norte, el sector noreste, y un sector más pequeño en la zona suroeste de la isla (dominando 282 celdas de 500 x 500 m) lo que supone un área de ocupación de 70,5 km². Ver Figura 8.

Dentro de los límites de la ZEC ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz", el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias cita la presencia de la especie en 13 cuadrículas de 500 x 500 metros (lo que supone un área de ocupación de 3,25 km²), ocupando la mitad noreste del espacio, dentro del término municipal de Los Realejos, básicamente en los Barrancos de Castro, de Ladera de Tigaiga y Madre Juana, según datos aportados por Schaminée, J. H. J. & A. H. F. Stortelder (1987)²⁷. Ver Figura 9.

Sin embargo, atendiendo a la antigüedad de los datos, al grado de precisión (2 para la mayoría de las cuadrículas) y al tipo de hábitat requerido por la especie, actualmente no se conoce con certeza la distribución de este helecho dentro de la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz".



Figura 8. Citas de *Woodwardia radicans* en cuadrículas de 500 x 500 m en la isla de Tenerife, según se desprende del análisis del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias.



Figura 9. Citas de *Woodwardia radicans* en cuadrículas de 500 x 500 m dentro de la ZEC ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz", según se desprende del análisis del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias. Para citas posteriores a 1980.

2.5.1.2. Tamaño poblacional.

No hay una estima global actual del tamaño poblacional de la especie en el archipiélago ni en la isla, existiendo tan solo datos puntuales acerca del número de individuos en algunas localidades concretas.

Respecto a las localidades dentro del ámbito de la ZEC donde se ha citado el taxon, tampoco hay datos sobre su población.

²⁷ Schaminée, J. H. J. & A. H. F. Stortelder. 1987. Plantengroei op Tenerife. Verslag van een botanische excursie, april 1986. Rijksinstituut voor onderzoek in de bos-en landsch. 126 pp.





2.5.1.3. Régimen de protección.

Woodwardia radicans está incluida en el **Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial**²⁸, lo que lleva aparejado la aplicación de las prohibiciones genéricas establecidas en el artículo 54 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad²⁹.

2.5.2. *Limonium arborescens* (1649)*.

La “siempreviva arbórea”, *Limonium arborescens*, es un arbusto que ronda el metro de altura (ocasionalmente hasta de 1’8 m), presenta tallos leñosos, ramificados y lisos con las hojas agrupadas en rosetas al final de las ramas. Las hojas son glabras, de lanceoladas a ovado-oblongas, mucronadas, con la base atenuada, ligeramente sinuada, con el nervio medio grueso y el pecíolo largo, de color verde-glaucos en el haz, algo pálidas en el envés. Las inflorescencias son ramificadas y estrechamente aladas con espiguillas bifloras reunidas en espigas fasciculiformes y ramas florales con las alas más anchas hacia el ápice. Las flores son de color azul y blanco con los pétalos lanceolados. El fruto es capsular y produce una sola semilla.

El periodo de floración comienza en el mes de marzo y se prolonga hasta el mes de julio y la fructificación transcurre entre julio y septiembre, sin embargo cuando las condiciones ambientales son propicias un mismo ejemplar puede florecer dos veces al año. La dispersión es anemócora y se reproduce bien mediante semillas a pesar de que un elevado porcentaje de las mismas suelen estar parasitadas por insectos, no hay datos sobre los vectores de polinización.

El rango altitudinal en el que se distribuye esta especie abarca desde el nivel del mar hasta los dominios del bosque termófilo, dentro del ámbito de los pisos bioclimáticos inframediterráneo xérico árido hasta el termomediterráneo xérico semiárido superior, desarrollándose siempre sobre escarpes rocosos, acantilados o derrubios de ladera sombríos y húmedos en los que se acumula algo de suelo húmico. Entre las especies acompañantes más frecuentes se encuentran *Artemisia thuscula*, *Rhamnus crenulata*, *Astydamia latifolia* o *Sonchus acaulis*.



Imagen 11. Aspecto de la siempreviva, *Limonium arborescens*. Autor: E. Ojeda.

2.5.2.1. Distribución actual.

Limonium arborescens es una especie exclusiva del archipiélago canario cuyas poblaciones conocidas se localizan en el norte de las islas de La Palma y Tenerife. De acuerdo con los datos extraídos del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (con nivel de confianza “seguro”, nivel

²⁸ Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011.

²⁹ BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007.





de precisión 1³⁰, y citas posteriores al año 1980,) la especie ocuparía en todo el archipiélago 36 celdas de 500 x 500 m., lo que supone un área de ocupación de 9 km², del cual 8,5 km² (34 celdas de 500 m de lado) corresponderían a la población de Tenerife. Esta isla alberga en su sector norte 3 núcleos poblacionales diferenciados: uno ubicado en el lado oeste, en la localidad conocida como Garachico-Los Silos-Riscos de La Caleta de Interián; otra en su sector central, en la localidad del Barranco de Ruiz; y una tercera población, bastante más pequeña, situada en el lado más oriental, en la zona denominada Roque de La Playa, en la costa de Santa Ursula-La Victoria (Ver Figura 10).

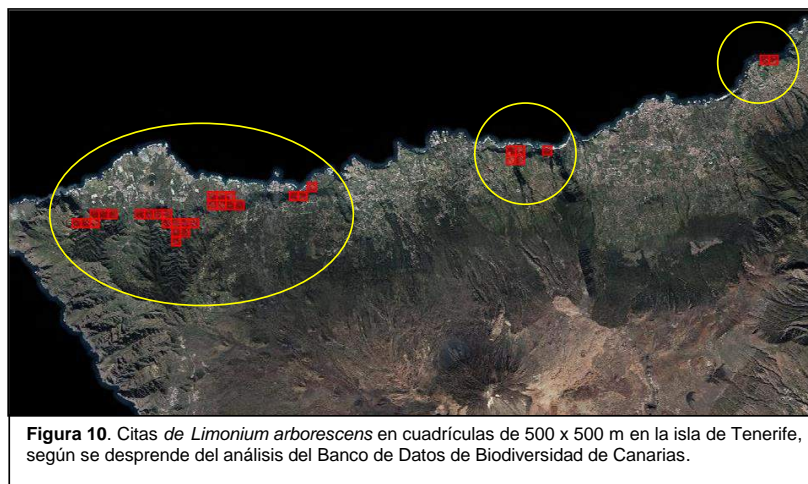


Figura 10. Citas de *Limonium arborescens* en cuadrículas de 500 x 500 m en la isla de Tenerife, según se desprende del análisis del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias.

En el sector central de la isla, y concurriendo con la ZEC ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”, el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias cita la presencia de la especie en 7 cuadrículas de 500 x 500 metros (lo que supone un área de ocupación de 1,75 km²), ocupando varios enclaves en el Barranco de Ruiz, Roque de La Grieta, Mirador de Masapé y Mirador de Lagrimona, según datos aportados por Hernández, E. (1995)³¹, Beltrán & col. (1999)³², Bañares, A. *et al.* (2003)³³ y Acevedo, A. (2007)³⁴. Ver Figura 11.

De estos cuatro enclaves hasta ahora conocidos en la zona, tan sólo dos, Barranco de Ruiz y Roque de La Grieta, se ubican dentro de los límites de la ZEC. Ver Figura 12.

³⁰ Sobre la precisión de los datos geográficos en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias. Nivel 1: se utiliza este nivel cuando los datos corresponden a localidades muy concretas (por ejemplo: Ladera norte de la Montaña del Médano, Morro de Tufia, etc.).

³¹ Hernández, E. 1995. Distribución de dos especies de *Limonium* Mill. (Plumbaginaceae) en Tenerife (I. Canarias). *Botánica Macaronésica* 22 (65-70).

³² Beltrán-Tejera, E., Wildpret, W., León, M. C., García Gallo, A. & Reyes-Hernández, J. 1999. Libro Rojo de la flora canaria contenida en la Directiva hábitats Europea. Ministerio de Medio Ambiente Págs. 11-694.

³³ Bañares, A., Blanca, G., Güemes Heras, J., Moreno-Saiz, J. C. & Ortiz Núñez, S. 2003. Atlas y Libro Rojo de la Flora Vasculosa Amenazada de España. Organismo Autónomo de Parques Nacionales. 1069 pp.

³⁴ Acevedo Rodríguez, A. 2007. *Limonium arborescens*. Seguimiento de Especies Amenazadas de Canarias (2007). Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. Proyecto Interreg III-B Azores-Madeira-Canarias. Doc. Inéd. 26 pp.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1ZkhpM5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



Figura 11. Citas de *Limonium arborescens* en cuadrículas de 500 x 500 m dentro de la ZEC ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz", según se desprende del análisis del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias. Para citas posteriores a 1980.

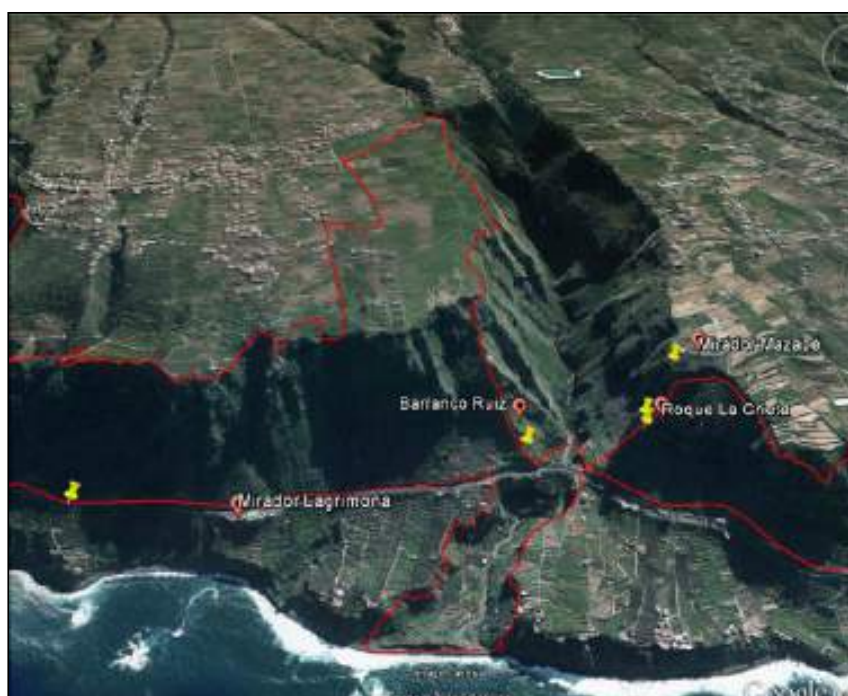


Figura 12. Localización de los núcleos poblacionales de *Limonium arborescens* en la ZEC ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz", según datos proporcionados por Acevedo, A. (2007).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



2.5.2.2. Tamaño poblacional.

Los datos más recientes que hacen referencia al tamaño poblacional de la especie corresponden al Programa de Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas realizado por Acevedo en el año 2007, tanto para la isla de La Palma como la de Tenerife. En dicho estudio se censaron, mediante conteo directo, un total de 6590 individuos adultos para ambas islas, correspondiendo 50 de ellos a la única población conocida en La Palma (Don Pedro-Barranco de Fagundo) y los 6540 restantes, a la isla de Tenerife. Su distribución por localidades se muestra en la Tabla 7:

| TABLA 7. Tamaño poblacional de <i>Limonium arborescens</i> según localidades. | |
|---|-----------------------|
| Localidad / enclave | Nº ejemplares adultos |
| Norte de La Palma | |
| Don Pedro-Barranco de Fagundo | 50 |
| Sector noroeste de Tenerife | |
| Barranco de Bujamé | 48 |
| Casa Blanca | 1479 |
| Cecilia | 601 |
| Barranco de Blas-Roque Blanco | 453 |
| Cuevas Negras | 244 |
| Acantilados de Interián | 2750 |
| Viña Grande | 316 |
| Sector centro-norte de Tenerife | |
| Barranco de Ruiz | 612 |
| Sector noreste de Tenerife | |
| Roque de La Palmita | 37 |
| TOTAL | 6590 |

Para el núcleo del Barranco de Ruiz, que incluye los 4 enclaves reseñados en el apartado anterior, se han contabilizado 612 individuos adultos reproductores, lo que supone el 9,3% de la población total del archipiélago, y básicamente el mismo porcentaje (9,4%) de la población total de la isla.

2.5.2.3. Régimen de Protección.

Limonium arborescens se encuentra incluida en el **Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial**³⁵ donde se incluyen aquellas especies merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico y cultural, singularidad, rareza, o grado de amenaza, argumentado y justificado científicamente; así como aquella que figure como protegida en los anexos de las directivas y los convenios internacionales ratificados por España.

³⁵ Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE Nº 46, de 23 de febrero de 2011.



Además, esta especie figura en el Anexo III del **Catálogo Canario de Especies Protegidas**³⁶ donde se incluye la categoría de “**especies de interés para los ecosistemas canarios**”, reservada para aquéllos taxones que sin estar en situaciones de amenaza sean merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la red canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la red Natura 2000.

Por otro lado, y como ya se ha indicado en el Apartado 2.1. de este documento “Inventario de los hábitats y de las especies de interés comunitario”, esta especie se considera como “prioritaria” dentro del Anexo II de la Directiva de Hábitats.

2.5.3. *Sambucus nigra ssp. palmensis* (1745)*.

Sambucus nigra ssp. palmensis (= *Sambucus palmensis*), conocida vulgarmente como saúco, es un arbusto de 4 a 6 m de altura. Esta especie posee un tronco corto que se ramifica rápidamente, de color gris oscuro. Sus ramas son arqueadas y quebradizas con la corteza color pardo. Hojas de hasta 25 cm de largo, compuestas, imparipinnadas de hasta cuatro pares de foliolos y uno terminal de mayor tamaño. Folíolos herbáceos, de color verde claro, oblongo-lanceolados, aserrados en los bordes, vellosos en la cara inferior, el terminal suele ser de mayor tamaño. Flores pequeñas, blancas olorosas, dispuestas en umbelas corimbiformes densas de hasta 20 cm de diámetro. Frutos en drupa, subglobosos de hasta 7 mm, negruzcos en la madurez. Se diferencia de *Sambucus nigra* en la morfología de la pinna y en que este último no presenta pelos en el envés de las hojas, en cambio *la subespecie Sambucus nigra palmensis* es vellosa por los dos lados de la hoja.



Imágenes 12 y 13: Aspecto del saúco, *Sambucus nigra ssp. palmensis*. Detalles de la floración y fructificación. Autor: M^a Auxiliadora Delgado Rodríguez.

2.5.3.1. Distribución actual.

Sambucus nigra ssp. palmensis es una especie endémica de las Islas Canarias que se localiza en las islas de Gran Canaria, Tenerife, La Palma y La Gomera.

³⁶ Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. BOC N^o 112, de 9 de junio de 2010.





Se desarrolla entre los 600 y los 1000 m. Sus mejores manifestaciones suelen presentarse en sectores bien conservados del monteverde (*Ixantho-Laurion azoricae*) y del fayal-brezal (*Myrica fayae-Ericion arboreae*), sobre todo en vaguadas y cauces muy húmedos. No obstante, buena parte de sus poblaciones se desarrolla en sectores marginales medianamente antropizados, o incluso, en enclaves profundamente alterados y proximidades de huertas de cultivo. Como compañeras más frecuentes en sus poblaciones mejor conservadas pueden citarse *Persea indica*, *Ocotea foetens*, *Myrica faya*, *Erica arborea*, *Gesnouinia arborea*, *Hypericum inodorum*, *Salix canariensis*, etc.

De acuerdo con los datos extraídos del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias referidos a los seguimientos realizados a *Sambucus nigra ssp. palmensis* en los años 1999³⁷ y ³⁸, 2007³⁹ y 2012⁴⁰, en el archipiélago canario la especie ocupa 78 celdas de 500 x 500 m (con precisión 1), lo que supone un área de ocupación de 19,5 km². De esta totalidad, solo la isla de Tenerife ocupa 40 celdas (10 km²), distribuyéndose por el norte de la misma en 5 grupos, que crecen de manera natural en la laurisilva de Anaga, y ejemplares cultivados en jardines y bordes de cultivos en las medianías, siempre en el área potencial del monteverde. En Anaga, se encuentra las subpoblaciones de El Pijaral I, II y III-Chinobre-La Ensilada, y Vueltas de Taganana. El resto de ejemplares son cultivados o de origen subespontáneo: Vivero La Tahonilla, Ceplam y La Manzanilla en La Laguna; El Sino (La Esperanza), Canino y Salto de Rivero en El Rosario; El Ortigal Bajo, Lindero de Agua García y Meseta Alta en Tacoronte; Vivero de Aguamansa, camino de Chasna y Cruz de Tea en La Orotava; Barranco de Madre Juana y Las Llanadas en Los Realejos; La Guancha (casco urbano); La Vega-El Amparo en Icod de Los Vinos; La Montañeta y Camino del Genovés en Garachico; Tierra del Trigo-Cuevas Negras en Los Silos; y La Abejera en Teno Alto. Ver Figura 13.

³⁷ García-Casanova, J., M. González Martín, M. Naranjo Morales, E. Ojeda Land & C. Samarín Bello. 1999. Conservación de 5 especies prioritarias del Monteverde de Canarias. Proyecto LIFE B4-3200/97/249. Memoria Final. Tomo I. Viceconsejería de Medio Ambiente. Gobierno de Canarias

³⁸ Beltrán & col. 1999. Libro Rojo de la Flora Canaria contenida en la Directiva-Hábitats Europea. Ministerio de Medio Ambiente. 690 pp.

³⁹ Delgado Rodríguez, M. A. & R. Mesa Coello. 2007. *Sambucus palmensis*. Seguimiento de Especies Amenazadas de Canarias (2007). Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. Doc. Inéd. 85 pp

⁴⁰ TRAGSATEC. 2013. Seguimiento de poblaciones de especies amenazadas 2012. *Sambucus palmensis*, In "Actuaciones en especies con planes de recuperación aprobados o redactados del CEAC (E, S y V) o prioritarias para Europa y red Natura 2000. Memoria Anual 2012". Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente-Gobierno de Canarias. Financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea. Doc. Inéd. 57 pp.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD | Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM |   |
| El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11 | |



Figura 13. Localizaciones de ejemplares de *Sambucus nigra ssp. palmensis* en la isla de Tenerife, según datos de los seguimientos realizados en la especie durante los años 2007 (círculo rojo) y 2012 (círculo verde).

Dos ejemplares pertenecientes de la subpoblación denominada “Barranco Madre Juana” (ubicada en la ladera de Tigaiga-Los Realejos) se localiza dentro de los límites de la ZEC ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”; concretamente en el cauce del citado barranco. Ver Figura 14.



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm61I6cJXr_q1Zkhpm51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11

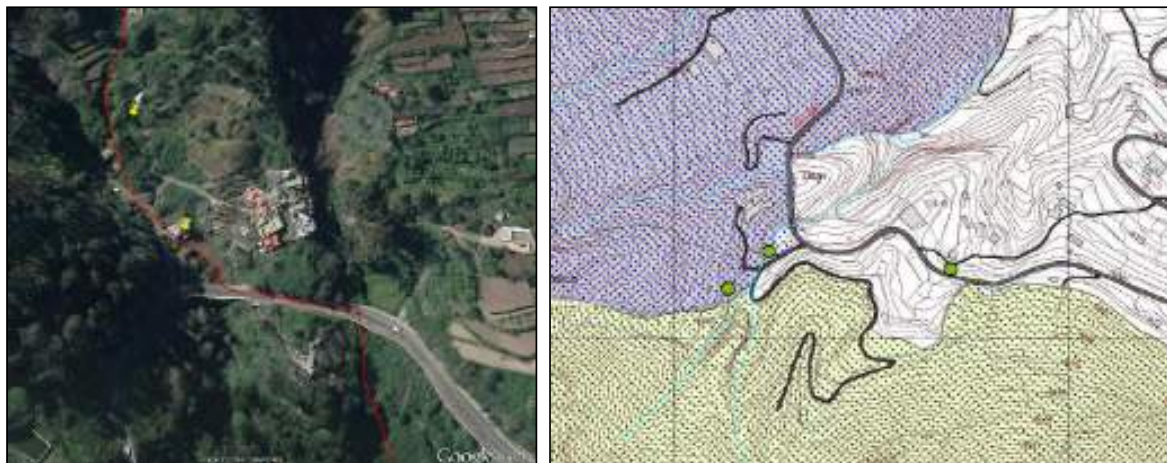


Figura 14. Arriba: localización de la subpoblación de *Sambucus nigra* spp. *palmensis* de Madre Juana (Los Realejos). Abajo: ubicación dentro de la ZEC "Los Campeches. Tigaiga y Ruiz".

2.5.3.2. Tamaño poblacional.

El número total de individuos de *Sambucus nigra* ssp. *palmensis* en Canarias, de acuerdo con el informe relativo al seguimiento correspondiente al año 1999 era de 582 , distribuyéndose del siguiente modo: 134 en Tenerife, 110 en La Palma, 336 en La Gomera y 2 en Gran Canaria. Beltrán & col. (1999) también aportan datos referidos al tamaño poblacional por isla, restringiéndose tan solo a aquellas poblaciones consideradas por los autores como naturales (igualmente incluyen ejemplares plantados o restituidos): 3 en Gran Canaria, 39 en Tenerife, 209 en La Gomera y 10 en La Palma, lo que supone una totalidad de 261 individuos para toda Canarias. Bañares & col. (2003)⁴¹ censan la población de la especie en apenas 380 ejemplares, de los que 69 corresponden a la isla de Tenerife, 214 a La Gomera, 55 en La Palma y 3 en Gran Canaria, sin especificar la distribución de cada isla. El seguimiento realizado en 2007 suma la totalidad de la población canaria en 687 ejemplares, distribuyéndose por islas de la siguiente manera: 6 en Gran Canaria, 160 en Tenerife, 63 en La Palma y 458 en La Gomera. Por último, el seguimiento realizado en el año 2012, el cual abordó las islas de Gran Canaria, Tenerife y La Palma (no se trabajó La Gomera), estimó la población referida a estas tres islas en 276 individuos, repartiéndose 5 en Gran Canaria, 148 en Tenerife y 123 en La Palma. Analizando los datos, y considerando, al menos constante la población de la especie en La Gomera (isla con el mayor número de efectivos de toda Canarias), se podría inferir que la población de *Sambucus nigra* ssp. *palmensis* en Canarias se ha mantenido estable a lo largo de los años, con un ligero incremento, valoración última inferida al haberse apreciado un mayor esfuerzo en el muestreo. Ver Tabla 8.

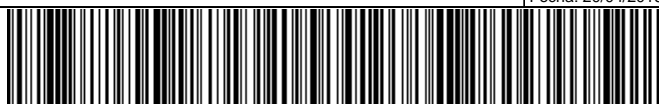
⁴¹ Bañares, A., Blanca, G., Güemes Heras, J., Moreno-Saiz, J. C. & Ortiz Núñez, S. 2003. Atlas y Libro Rojo de la Flora Vasculare Amenazada de España. Organismo Autónomo de Parques Nacionales. 1069 pp.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



| | SEGA 1999 (nº individuos) | 1999 Libro Rojo Especies Directiva (nº individuos) | 2003 Flora Vascular Amenazada (nº individuos) | SEGA 2007 (nº individuos) | SEGA 2012 (nº individuos) |
|-----------------------|-------------------------------------|--|---|-------------------------------------|-------------------------------------|
| GRAN CANARIA | 2 | 3 | 3 | 6 | 5 |
| TENERIFE | 134 | 39 | 69 | 160 | 148 |
| LA PALMA | 110 | 10 | 55 | 63 | 123 |
| LA GOMERA | 336 | 209 | 214 | 458 | --- |
| TOTAL CANARIAS | 582 | 261 | 341 | 687 | 276 734* |

* Considerando estable la población de La Gomera

En lo que respecta a la isla de Tenerife, el número de efectivos de la especie no ha variado demasiado en el tiempo, teniendo en cuenta que en el año 1999 no se contabilizaron los ejemplares presentes en Teno Alto, La Guancha y La Laguna, y en 2012 no se visitaron las subpoblaciones ubicadas en La Montañeta (Garachico) ni en de La Vega-El Amparo (Icod de los Vinos). Ver Tabla 9.

| Subpoblación | 1999 | | SEGA 2007 | | SEGA 2012 | |
|--|------------|------------|-----------------------|------------|--------------------|--|
| | Nº indiv. | Nº indiv. | Estadío | Nº indiv. | Estadío | |
| Teno Alto-La Abejera | --- | 3 | adultos | 2 | adultos | |
| Cuevas Negras-Tierra del Trigo | 1 | 4 | adultos | 4 | adultos | |
| La Montañeta | 12 | 5 | adultos | --- | --- | |
| Camino del Genovés | 7 | 2 | adultos | 3 | adultos | |
| La Vega-El Amparo | 1 | 6 | 3 juv. + 3 adult. | --- | --- | |
| La Guancha | --- | 1 | adulto | 1 | adulto | |
| Madre Juana | 4 | 8 | 2 plántul. + 6 adult. | 7 | adultos | |
| Las Llanadas | | 8 | adultos | 19 | 12 juv. + 7 adult. | |
| Cruz de Tea-Viv. Aguamansa-Cam. Chasna | 3 | 3 | 1 juv. + 2 adult. | 3 | 1 juv. + 2 adult. | |
| Tacoronte | 52 | 40 | 3 juv. + 37 adult. | 38 | 5 juv. + 35 adult. | |
| El Rosario | 21 | 24 | 5 juv. + 19 adult. | 12 | adultos | |
| La Laguna | --- | 17 | 3 juv. + 14 adult. | 36 | adultos | |
| Vueltas de Taganana (Anaga) | 7 | 8 | 2 plánt. + 6 adult. | 9 | adultos | |
| El Pijaral (Anaga) | 23 | 31 | adultos | 14 | adultos | |
| TOTAL | 134 | 160 | | 148 | | |

Para el caso concreto de la ZEC ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz", tan solo un núcleo de los tres que contiene la subpoblación del Barranco de Madre Juana se ubica dentro de los límites del espacio, contando con dos ejemplares (con toda probabilidad cultivados) localizados a un lado del cauce del barranco.





Imágenes 14 y 15: Vista de los dos ejemplares de *Sambucus nigra ssp. palmensis* en la ZEC. A la izquierda, el ejemplar ubicado a mayor altitud, y a la derecha, el que se encuentra justamente debajo del caserío de Madre Juana.

2.5.3.3. Régimen de protección.

Sambucus nigra ssp. palmensis está incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en la categoría de “en peligro de extinción”⁴², lo que lleva aparejado la aplicación de las prohibiciones genéricas establecidas en los artículos 54 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad⁴³.

Por otro lado, en el Catálogo Canario de Especies Protegidas⁴⁴ *Sambucus nigra ssp. palmensis* se encuentra incluida en el Anexo V, fijando dicho anexo la categoría supletoria en el Catálogo Canario en caso de disminución de la protección en el Catálogo Nacional de las especies con presencia significativa en Canarias. Para *Sambucus nigra ssp. palmensis* se apunta una categoría supletoria de “vulnerable”; aun así, puesto que el Real Decreto 139/2011 no ha disminuido la protección dada a esta especie, la categoría a aplicar continua siendo “en peligro de extinción”.

⁴² Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE Nº 46, de 23 de febrero de 2011.

⁴³ BOE Nº 299, de 14 de diciembre de 2007.

⁴⁴ Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. BOC Nº 112, de 9 de junio de 2010.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y DE LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

3.1.1. Acantilados con vegetación de costas macaronésicas (1250).

En esta ZEC, el hábitat “Acantilados con vegetación de costas macaronésicas” está representado por la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamiatum latifoliae* (matorral de tomillo marino, servilleta y perejil de mar), asociación rupícola que coloniza los suelos de roquedos y acantilados litorales sometidos a una frecuente maresía aerohalina, del norte de las islas. Se caracteriza por la dominancia de *Astydamia latifolia* (servilleta), *Crithmum maritimum* (perejil de mar), *Frankenia ericifolia* (tomillo canario) y *Limonium pectinatum* (siempreviva de mar). Se trata de una asociación con distribución en las islas centrales y occidentales (Gran Canaria, Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro), por lo que no es exclusiva de Tenerife.

En este espacio, la citada asociación, que coincide con la totalidad del hábitat, ocupa 0,44 ha, frente a las 392,03 ha en que lo hace para el resto de la isla, lo que supone el 0,11% con respecto al área de distribución insular. Su representación en todas las ZEC de Tenerife es de 121,67 ha (lo que viene a suponer en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” el 0,36% con respecto a la totalidad de las mismas en la isla), y para el resto de las ZEC del archipiélago canario es de 229,08 ha (lo que supone el 0,19% con respecto a la totalidad de las mismas en toda Canarias). Ver Tabla 10.

| Tabla 10. Superficie de la asociación <i>Frankenio ericifoliae-Astydamiatum latifoliae</i> en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario. | | |
|---|-----------|--|
| | Hectáreas | % superficie de la asociación en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional |
| ZEC ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” | 0,44 | 0,08 |
| ZEC de Tenerife | 121,67 | 0,36 |
| Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC) | 392,03 | 0,11 |
| ZEC archipiélago canario | 229,08 | 0,19 |
| Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC) | 719,70 | 0,06 |

El hábitat 1250 ocupa en Canarias una superficie de 1.628,85 ha, de las cuales 627,85 se encuentran dentro de Zonas Especiales de Conservación. La representatividad del hábitat en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” con respecto al archipiélago es considerablemente pequeña, pues equivale al 0,06% del hábitat de toda Canarias y al 0,19% del hábitat en el conjunto de ZEC de la región. Ver Tabla 11.

Si nos centramos en la isla de Tenerife, se observa que el hábitat 1250 se encuentra presente en una superficie de 552,75 ha, localizándose 163,48 ha dentro de los límites de las ZEC. La representatividad del hábitat en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” con respecto a





la isla sigue siendo también bastante baja, pues supone un 0,08% del hábitat de todo el territorio insular y el 0,27% del hábitat de todo el territorio de ZEC de la isla. Ver Tabla 11.

| Tabla 11. Superficie del hábitat 1250 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario. | | |
|---|------------------|--|
| | Hectáreas | % superficie del hábitat en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional |
| ZEC ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" | 0,44 | 0,08 |
| ZEC de Tenerife | 163,48 | 0,27 |
| Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC) | 552,75 | 0,08 |
| ZEC archipiélago canario | 627,28 | 0,07 |
| Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC) | 1.628,85 | 0,03 |

3.1.1.1. Evolución del área de distribución.

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz", el hábitat 1250 en la ZEC presentaba una superficie relativa significativa del 1% (C), se estimaba que poseía una representatividad significativa (C) y un estado de conservación intermedio (C). La valoración global del hábitat 1250 se consideraba como significativo (C).

Para determinar cambios en la evolución del área de distribución se realiza un análisis comparativo de fotografías aéreas entre las obtenidas en febrero de 1994⁴⁵, fecha próxima a la propuesta de designación del LIC, en 1995, y las imágenes actuales de 2013⁴⁶. Ver Figura 15.

Se pone de manifiesto que aparentemente no se han producido cambios significativos en la extensión de este hábitat dentro del ámbito de la ZEC, teniendo en cuenta que los cambios en la densidad de este tipo de vegetación de pequeño porte y su composición florística son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas.

⁴⁵ http://visor.grafcan.es/visorfototeca_navegador2.php. Fototeca vuelos 02/1994. Sistema de Información Territorial. Gobierno de Canarias.

⁴⁶ image@GRAFCAN 2013 para Google Earth.



Figura 15. Fotografía comparativa del hábitat 1250 en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” entre los años 1994 (superior izquierda) y 2013 (superior derecha y abajo).

3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), para el hábitat 1250 dentro de la ZEC se observan las siguientes amenazas:

| Tabla 12: Tipificación de amenazas sobre el hábitat | | | 1250 |
|---|--|---------------|-------------|
| Código | Descripción | Observaciones | Importancia |
| H | Contaminación | | |
| H05 | Contaminación de suelos y residuos sólidos | | |
| H05.01 | Desechos y residuos sólidos | | Baja |
| I | Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas | | |
| I01 | Especies invasoras y especies alóctonas | | Media |





| | | | |
|----------|--|--|-------|
| K | Procesos naturales bióticos y abióticos | | |
| K01 | Procesos naturales abióticos | | |
| K01.01 | Erosión | | Media |

3.1.2. Brezales secos macaronésicos endémicos (4050)*.

En la isla de Tenerife, el hábitat “Brezales secos macaronésicos endémicos” está representado por las asociaciones *Myrico fayae-Ericetum arborae* (fayal-brezal), *Myrico fayae-Ericetum arborae telinetosum canariensis facies de Chamaecytisus proliferus subsp. proliferus* (fayal-brezal con escobón de monte), *Telinetum canariensis* (retamonar tinerfeño), y por la comunidad de *Adenocarpus foliolosus* (codesar de monte).

En la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”, el hábitat 4050 solo está representado por una asociación: *Myrico fayae-Ericetum arborae* (fayal-brezal), formación vegetal arbustiva densa, dominada por las especies *Erica arborea* (brezo) y *Myrica faya* (faya), presente en las islas de Gran Canaria, Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro. Se trata de un matorral de sustitución que domina en la actualidad el territorio potencial del monteverde.

En este espacio, la citada asociación, que coincide con la totalidad del hábitat, ocupa 129,57 ha, frente a las 7.471,40 ha en que lo hace para el resto de la isla, lo que supone el 1,73% con respecto al área de distribución insular. Su representación en todas las ZEC de Tenerife es de 4.959,83 ha (lo que viene a suponer en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” el 2,61% con respecto a la totalidad de las mismas en la isla). Con respecto a la totalidad de Canarias, la asociación ocupa en el archipiélago 18.366,64 ha (lo que supone en la ZEC el 0,71% del mismo), siendo la cifra de representación en todas las ZEC de Canarias de 10.927,20 ha (lo que supone en la ZEC el 1,19%). Ver Tabla 13.

| | Hectáreas | % superficie de la asociación en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional |
|--|-----------|--|
| ZEC ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” | 129,57 | 23,84 |
| ZEC de Tenerife | 4.959,83 | 2,61 |
| Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC) | 7.471,40 | 1,73 |
| ZEC archipiélago canario | 10.927,20 | 1,19 |
| Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC) | 18.366,64 | 0,71 |

El hábitat 4050 ocupa en Canarias una superficie de 31.016,24 ha, de las cuales 627,85 se encuentran dentro de Zonas Especiales de Conservación. La representatividad del hábitat en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” con respecto al archipiélago es muy pequeña, pues equivale al 0,42% del hábitat de toda Canarias y al 0,74% del hábitat en el conjunto de ZEC de la región. Ver Tabla 14.

Si nos centramos en la isla de Tenerife, se observa que el hábitat 4050 se encuentra presente en una superficie de 7.642,93 ha, localizándose 5.108,99 ha dentro de los límites de las ZEC. La representatividad del hábitat en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” con respecto a



la isla sigue siendo también baja, pues supone un 1,70% del hábitat de todo el territorio insular y el 2,54% del hábitat de todo el territorio ZEC de la isla. Ver Tabla 14.

| Tabla 14. Superficie del hábitat 4050 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario. | | |
|---|------------------|--|
| | Hectáreas | % superficie del hábitat en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional |
| ZEC ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" | 129,57 | 23,84 |
| ZEC de Tenerife | 5.108,99 | 2,54 |
| Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC) | 7.642,93 | 1,70 |
| ZEC archipiélago canario | 17.464,53 | 0,74 |
| Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC) | 31.016,24 | 0,42 |

3.1.2.1. Evolución del área de distribución.

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz", el hábitat 4050 en la ZEC presentaba una superficie relativa significativa del 8% (C), se estimaba que poseía una representatividad significativa (C) y un estado de conservación intermedio (C). La valoración global del hábitat 4050 se consideraba como significativo (C).

Para determinar cambios en la evolución del área de distribución se realiza un análisis comparativo de fotografías aéreas entre las obtenidas en febrero de 1994⁴⁷ y mayo de 1996 (color)⁴⁸, fecha próxima a la propuesta de designación del LIC (1995), y las imágenes actuales de 2013⁴⁹.

Dada la extensión del hábitat y el perímetro de la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" se ha optado por dividir la superficie de la misma en tres sectores, tal y como se muestra a continuación en la Figura 16.

⁴⁷ http://visor.grafcan.es/visorfototeca_navegador2.php. Fototeca vuelos 02/1994. Sistema de Información Territorial. Gobierno de Canarias.

⁴⁸ http://visor.grafcan.es/visorfototeca_navegador2.php. Fototeca vuelos 05/1996. Sistema de Información Territorial. Gobierno de Canarias.

⁴⁹ image@GRAFSCAN 2013 para Google Earth.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

04YAFGVm61I6cJXr_q1Zkhpm51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11

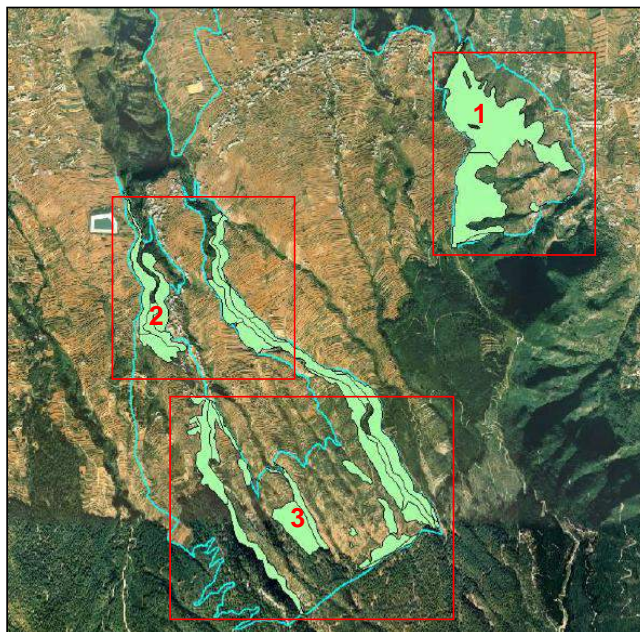


Figura 16. Sectores en los que se ha dividido la ZEC para el análisis de fotografía aérea.

Se pone de manifiesto que, en general y de forma aparente, no se han producido cambios significativos en el área de distribución del hábitat dentro de los límites de la ZEC, al mismo tiempo que también se puede apreciar cierta mejoría del mismo en la parte más alta del Sector 3, debido con toda probabilidad al abandono de la agricultura tradicional, siendo los terrenos colonizados por la vegetación a lo largo del tiempo. Ver Figuras 17, 18 y 19.

Sin embargo, se hace difícil apreciar los cambios producidos en la densidad de la vegetación o en la composición florística a partir de imágenes aéreas.



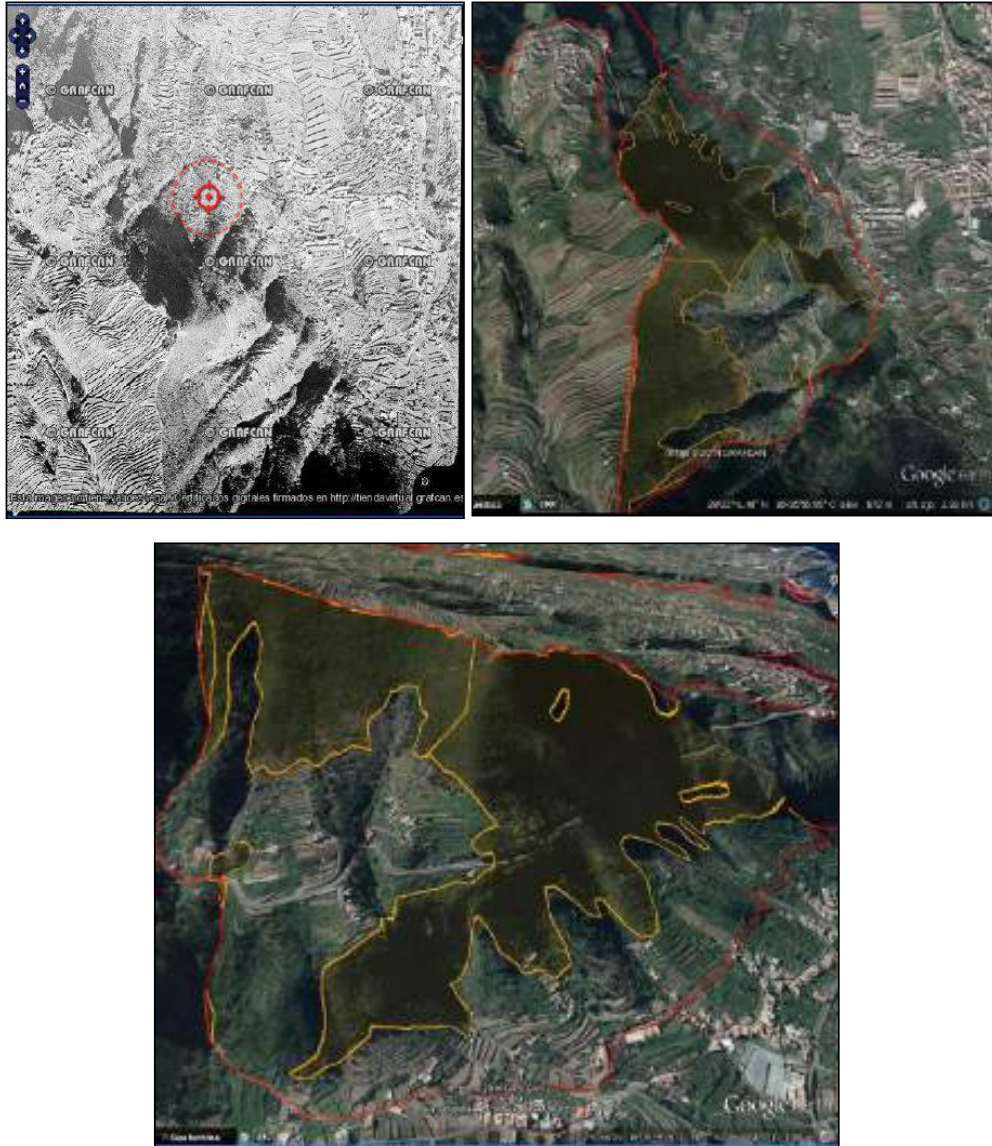


Figura 17. Comparativa de la ortofoto correspondiente a los años 1994 (arriba izquierda) v 2013 (resto) en el Sector 1 de la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm61I6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11

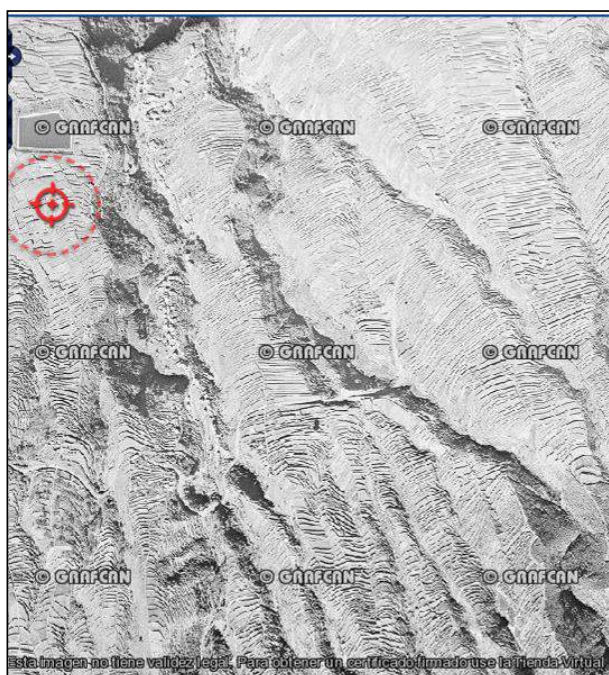


Figura 18. Comparativa de la ortofoto correspondiente a los años 1994 (abajo) v 2013 (arriba) en el Sector 2 de la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm61I6cJXr_q1Zkhpm51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11

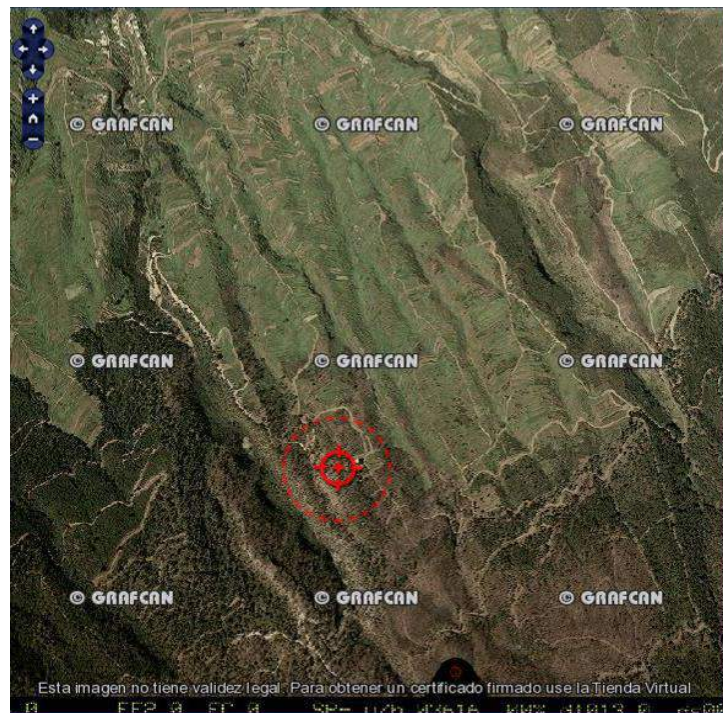


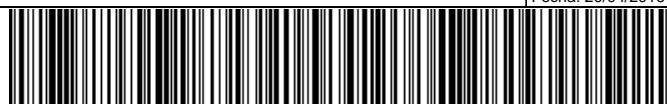
Figura 19. Comparativa de la ortofoto correspondiente a los años 1996 (abajo) y 2013 (arriba) en el Sector 3 de la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm61I6cJXr_q1ZkhpM51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), para el hábitat 4050 dentro de la ZEC se observan las siguientes amenazas:

| Tabla 15: Tipificación de amenazas sobre el hábitat 4050 | | | |
|--|--|---|-------------|
| Código | Descripción | Observaciones | Importancia |
| A | Agricultura y ganadería | | |
| A01 | Cultivos | Superficie agrícola | Baja |
| D | Transportes y redes de comunicación | | |
| D01 | Carreteras y caminos | | |
| D01.01 | Sendas y pistas | | Media |
| D01.02 | Carreteras | | Media |
| D02 | Infraestructuras lineales de servicio público | | |
| D02.01 | Tendidos eléctricos y líneas telefónicas | | |
| D02.01.01 | Líneas suspendidas | | Media |
| E | Urbanización, desarrollo residencial y comercial | | |
| E04 | Construcciones y edificios en el paisaje | | |
| E04.01 | Construcciones agrícolas y edificios en el paisaje | | Baja |
| I | Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas | | |
| I01 | Especies invasoras y especies alóctonas | <i>Agave americana</i> , <i>Opuntia maxima</i> , <i>Pennisetum setaceum</i> , <i>Ulex europaeus</i> | Alta |
| J | Alteraciones del sistema natural | | |
| J01 | Incendios | Zona de alto riesgo de incendio forestal | Media |
| J03 | Otras alteraciones de los ecosistemas | | |
| J03.02 | Disminución de la conectividad del hábitat debida a causas antropogénicas | | |
| J03.02.02 | Disminución de la dispersión | | Alta |
| K | Procesos naturales bióticos y abióticos | | |
| K01 | Procesos naturales abióticos | | |
| K01.01 | Erosión | | Baja |

3.1.3. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).

En la ZEC, el hábitat "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" está representado por tan solo una asociación: *Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis jasminetosum odoratissimi* (cardonal tinerfeño con guaidil). Se trata de un cardonal endémico de la isla de Tenerife, caracterizado por la presencia de *Euphorbia canariensis* (cardón) y enriquecido con especies como el guaidil (*Convolvulus floridus*), que en las cotas bajas del norte de la isla ocupa territorios rocosos abruptos, muchas veces adyacente a sabinares e incluso al monteverde seco (*Visneo-Arbutetum*).

Esta asociación, que coincide con la totalidad del hábitat, ocupa en la ZEC 1,75 ha (0,32% de la superficie total de la misma), frente a 133,16 ha en que lo hace para el resto de la isla, lo que





supone el 1,31% con respecto al área de distribución insular. Su representación en todas las ZEC de Tenerife es de 42,97 ha (lo que viene a suponer en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” el 4,07% con respecto a la totalidad de las mismas en el ámbito insular. Ver Tabla 16.

| | Hectáreas | % superficie de la asociación en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional |
|--|-----------|--|
| ZEC ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” | 1,75 | 0,32 |
| ZEC de Tenerife | 42,97 | 4,07 |
| Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC) | 133,16 | 1,31 |
| ZEC archipiélago canario | 42,97 | 4,07 |
| Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC) | 133,16 | 1,31 |

El hábitat 5330 ocupa en Canarias una superficie de 57.198,54 ha, de las cuales 26.564,84 se encuentran dentro de Zonas Especiales de Conservación. La representatividad del hábitat en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” con respecto al archipiélago es bajísima, pues equivale al 0,003% del hábitat de toda Canarias y al 0,007% del hábitat en el conjunto de ZEC de la región. Ver Tabla 17.

Si nos centramos en la isla de Tenerife, se observa que el hábitat 5330 se encuentra presente en una superficie de 21.724,79 ha, localizándose 8.772,01 ha dentro de los límites de las ZEC. La representatividad del hábitat en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” con respecto a la isla sigue siendo también considerablemente baja, pues supone un 0,008% del hábitat de todo el territorio insular y el 0,02% del hábitat de todo el territorio de ZEC de la isla. Ver Tabla 17.

| | Hectáreas | % superficie del hábitat en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional |
|--|-----------|---|
| ZEC ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” | 1,75 | 0,32 |
| ZEC de Tenerife | 8.772,01 | 0,02 |
| Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC) | 21.724,79 | 0,008 |
| ZEC archipiélago canario | 26.564,84 | 0,007 |
| Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC) | 57.198,54 | 0,003 |

La mayor relevancia de este hábitat en la ZEC, y por tanto de la asociación que lo representa, *Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis jasminetosum odoratissimi* (cardonal con guaidil), radica en **su carácter endémico**, si bien su representatividad en el espacio es bastante pequeña (1,75 ha, lo que supone el 1,31% de su distribución insular).



3.1.3.1. Evolución del área de distribución.

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz", el hábitat 5330 en la ZEC presentaba una superficie relativa significativa del 1%, (C), se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat 5330 se consideraba como bueno (B).

Para determinar cambios en la evolución del área de distribución se realiza un análisis comparativo de fotografías aéreas entre las obtenidas en octubre de 1996⁵⁰, fecha próxima a la

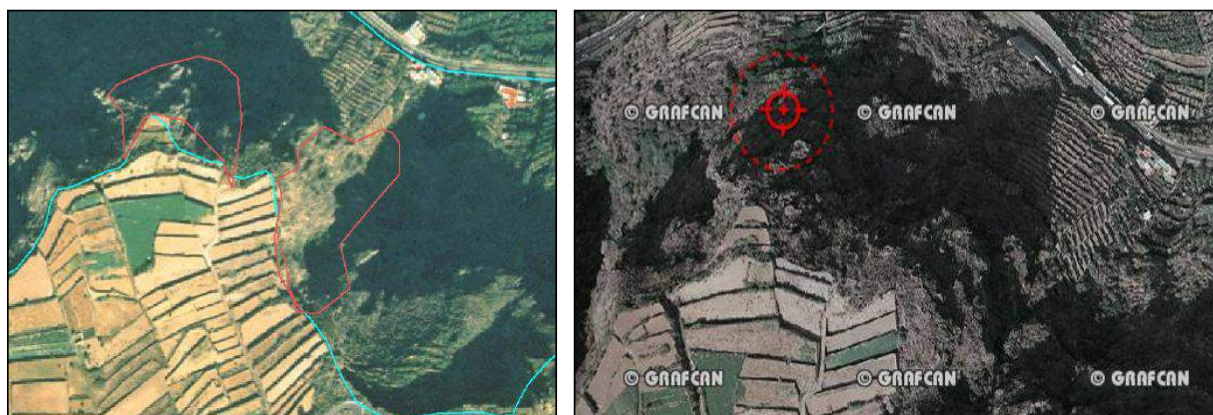


Figura 20. Fotografía comparativa del hábitat 5330 en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" entre los años 1996 (superior derecha) y 2013 (superior izquierda y abajo).

⁵⁰ http://visor.grafcan.es/visorfototeca_navegador2.php. Fototeca vuelos 10/1996. Sistema de Información Territorial. Gobierno de Canarias.



propuesta de designación del LIC, en 1995, y las imágenes actuales de 2013⁵¹.

Del análisis de las fotografías aéreas se deduce que aparentemente no se han producido cambios significativos en la extensión de este hábitat dentro del ámbito de la ZEC, teniendo en cuenta que los cambios en la densidad de la vegetación o en la composición florística son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas. Ver Figura 20.

3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), para el hábitat 5330 dentro de la ZEC se observan las siguientes amenazas:

| Tabla 18: Tipificación de amenazas sobre el hábitat 5330 | | | |
|--|--|--|-------------|
| Código | Descripción | Observaciones | Importancia |
| I | Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas | | |
| I01 | Especies invasoras y especies alóctonas | <i>Agave americana</i> , <i>Opuntia maxima</i> | Media |
| K | Procesos naturales bióticos y abióticos | | |
| K01 | Procesos naturales abióticos | | |
| K01.01 | Erosión | | Alta |

3.1.4. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220).

En la ZEC, el hábitat "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" está representado dos asociaciones: *Aeonietum canariensis facies de Sonchus congestus* (comunidad de oreja de abad con pipes) y *Greenovietum aureae* (comunidad de bea dorada).

La asociación *Aeonietum canariensis facies de Sonchus congestus*, es una comunidad rupícola casmocomofítica endémica del norte de la isla de Tenerife, dominada por el berol (*Aeonium canariense*) y el pipe (*Sonchus congestus*). En la ZEC ocupa 10,45 ha, (lo que supone el 91,73% del hábitat en el espacio y el 1,92% de la superficie del mismo) frente a las 12,84 ha que lo hace para el resto de la isla, lo que supone el 81,39% con respecto al área de distribución insular. Su representación en todas las ZEC de Tenerife es de 11,38 ha (lo que viene a suponer en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" el 91,83% con respecto a la totalidad de las mismas en el ámbito insular). En relación a la totalidad del archipiélago, al ser una asociación endémica de la isla, los datos son similares. Ver Tabla 19.

⁵¹ image©GRAFCAN 2013 para Google Earth.



Tabla 19. Superficie de la asociación *Aeonietum canariensis facies de Sonchus congestus* en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario.

| | Hectáreas | % superficie de la asociación en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional |
|--|-----------|--|
| ZEC ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" | 10,45 | 1,92 |
| ZEC de Tenerife | 11,38 | 91,83 |
| Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC) | 12,84 | 81,39 |
| ZEC archipiélago canario | 11,38 | 91,83 |
| Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC) | 12,84 | 81,39 |

Por su parte, la asociación *Greenovietum aureae*, también endémica de Tenerife, suele ocupar superficies de rocas y acantilados basálticos bastante inclinados, más o menos fisurados y orientados al norte y al este, en territorio actual de pinar húmedo (*Sideritido-Pinetum canariensis subas. ericetosum arborae*) o potencial de fayal de altitud (*Pericallido-Myricetum fayae*). Entre las especies que con mayor frecuencia se hallan en esta asociación destacan la bea dorada, *Greenovia aurea*. Esta asociación ocupa en el espacio 0,99 ha (lo que supone el 8,63% del hábitat en el espacio y el 0,18% de la superficie del mismo) frente a las 30,49 ha que lo hace para el resto de la isla, lo que supone el 3,25% con respecto al área de distribución insular. Su representación en todas las ZEC de Tenerife es prácticamente la misma, 30,47 ha (lo que viene a suponer en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" el mismo porcentaje (3,25) con respecto a la totalidad de las mismas en el ámbito insular). En relación a la totalidad del archipiélago, al ser una asociación endémica de la isla, los datos son similares. Ver Tabla 20.

Tabla 20. Superficie de la asociación *Greenovietum aureae* en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario.

| | Hectáreas | % superficie de la asociación en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional |
|--|-----------|--|
| ZEC ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" | 0,99 | 0,18 |
| ZEC de Tenerife | 30,47 | 3,25 |
| Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC) | 30,49 | 3,25 |
| ZEC archipiélago canario | 30,47 | 3,25 |
| Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC) | 30,49 | 3,25 |

El hábitat 8220 ocupa en Canarias una superficie de 1.867,28 ha, de las cuales 1.496,82 se encuentran dentro de Zonas Especiales de Conservación. La representatividad del hábitat en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" con respecto al archipiélago es baja, pues equivale al 0,61% del hábitat de toda Canarias y al 0,76% del hábitat en el conjunto de ZEC de la región. Ver Tabla 21.

Con respecto a la isla de Tenerife, se observa que el hábitat 8220 se encuentra presente en una superficie de 754,53 ha, localizándose 657,98 ha dentro de los límites de las ZEC. La representatividad del hábitat en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" con respecto a la isla sigue siendo baja, pues supone un 1,52% del hábitat de todo el territorio insular y el 1,74% del hábitat de todo el territorio de ZEC de la isla. Ver Tabla 21.



| Tabla 21. Superficie del hábitat 8220 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario. | | |
|--|-----------|---|
| | Hectáreas | % superficie del hábitat en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional |
| ZEC ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" | 11,44 | 2,10 |
| ZEC de Tenerife | 657,98 | 1,74 |
| Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC) | 754,53 | 1,52 |
| ZEC archipiélago canario | 1.496,82 | 0,76 |
| Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC) | 1.867,28 | 0,61 |



Distribución del hábitat 8220 según asociaciones
■ Aeonietum canariensis facies de Sonchus congestus
■ Greenovietum aureae

La mayor relevancia de este hábitat en la ZEC lo constituye, por un lado el **carácter endémico de sus dos asociaciones presentes**, y por otro la **alta representatividad de la comunidad conocida como "oreja de abad con pipes" *Aeonietum canariensis facies de Sonchus congestus***, que supone en el espacio el 81,39% de la totalidad de la asociación en la isla y el 91,83% de la misma en las ZEC insulares. Por otro lado, cabe mencionar que la distribución de esta asociación a nivel insular se restringe solamente a un pequeño área que incluye el Paisaje Protegido de "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" así como la zona limítrofe de éste con el Parque Natural de "Corona Forestal".



3.1.4.1. Evolución del área de distribución.

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz", el hábitat 8220 en la ZEC presentaba una superficie relativa significativa del 1% (C), se estimaba que poseía una representatividad significativa (C) y un estado de conservación intermedio (C). La valoración global del hábitat 8220 se consideraba como significativo (C).

Para determinar cambios en la evolución del área de distribución se realiza un análisis comparativo de fotografías aéreas entre las obtenidas en febrero de 1994 y octubre de 1996⁵², fecha próxima a la propuesta de designación del LIC, en 1995, y las imágenes actuales de 2013⁵³.

Del análisis de las fotografías aéreas se deduce que aparentemente no se han producido cambios significativos en la extensión de este hábitat dentro del ámbito de la ZEC, teniendo en cuenta que los cambios en la densidad de la vegetación o en la composición florística son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas. Ver Figuras 21, 22 y 23.

⁵² http://visor.grafcan.es/visorfototeca_navegador2.php_Fototeca_vuelos_02/1994 y 10/1996. Sistema de Información Territorial. Gobierno de Canarias.

⁵³ image@GRAFSCAN 2013 para Google Earth.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD | Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04YAFGVm6lI6cJXr_q1ZkhpM5lTMjWirM |   |
| El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11 | |



Figura 21. Fotografías comparativas del hábitat 8220 en la ZEC entre los años 1996 (abajo) y 2013 (arriba).

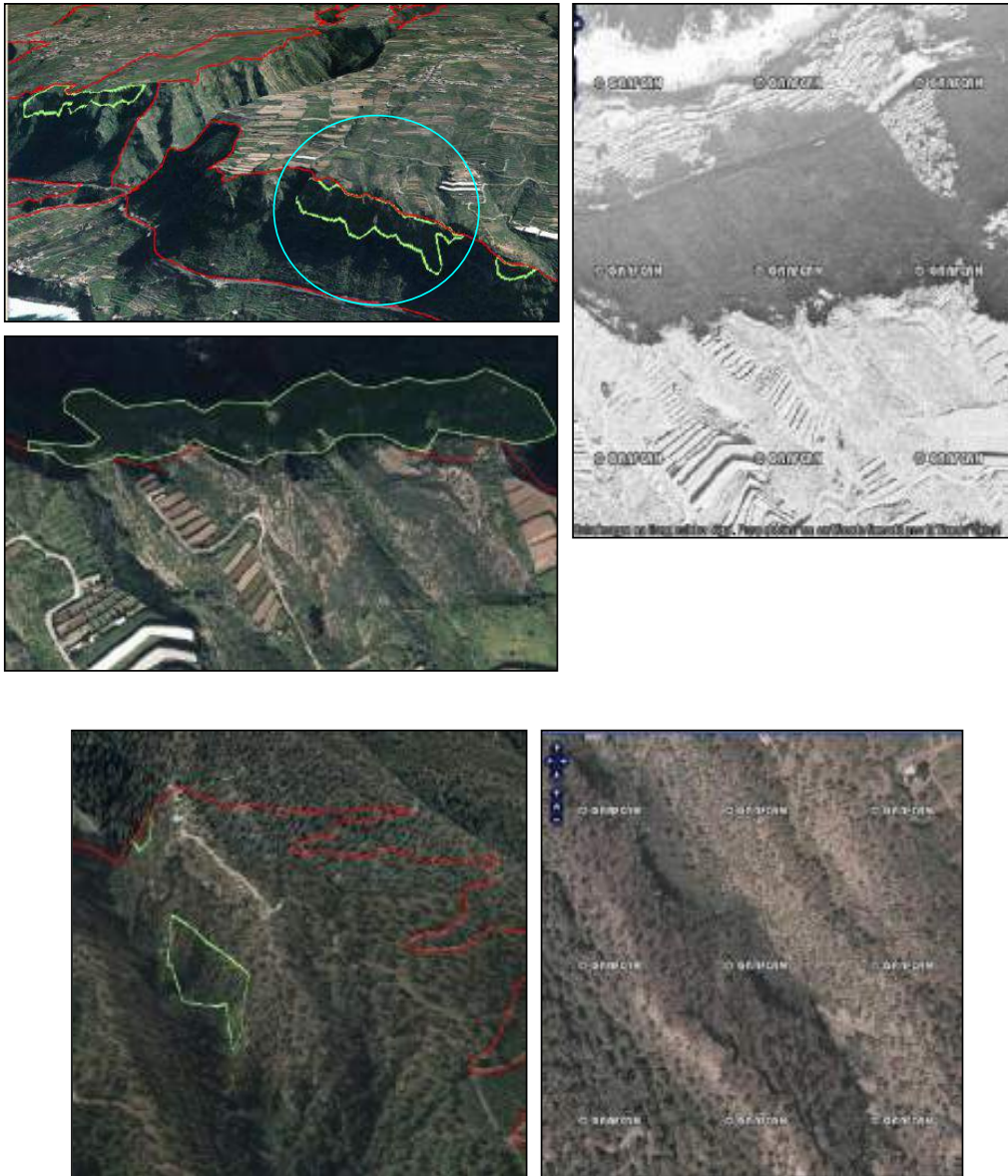


Figura 22. Fotografías comparativas del hábitat 8220 en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” entre los años 1994 (arriba derecha), 1996 (abajo derecha) y 2013 (arriba y abajo izquierda).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm61I6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11

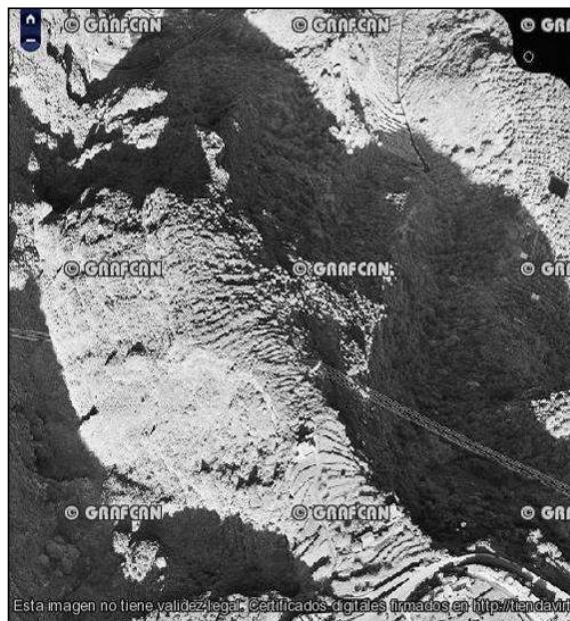


Figura 23. Fotografías comparativas del hábitat 8220 en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" entre los años 1994 (abajo) y 2013 (arriba).



3.1.4.2. Presiones y amenazas actuales.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), para el hábitat 8220 dentro de la ZEC se observan las siguientes amenazas:

| Tabla 22: Tipificación de amenazas sobre el hábitat 8220 | | | |
|--|--|---|-------------|
| Código | Descripción | Observaciones | Importancia |
| D | Transportes y redes de comunicación | | |
| D02 | Infraestructuras lineales de servicio público | | |
| D02.01 | Tendidos eléctricos y líneas telefónicas | | |
| D02.01.01 | Líneas suspendidas | | Baja |
| I | Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas | | |
| I01 | Especies invasoras y especies alóctonas | <i>Agave americana, Opuntia maxima</i> | Baja |
| J | Alteraciones del sistema forestal | | |
| J01 | Incendios forestales | Zona de alto riesgo de incendios forestales | Baja |
| K | Procesos naturales bióticos y abióticos | | |
| K01 | Procesos naturales abióticos | | |
| K01.01 | Erosión | | Alta |

3.1.5. Galerías ribereñas termomediterráneas (*Nerio-Tamaricetea*) y del sudoeste de la península ibérica (*Securinegion tinctorae*). (92D0).

En la ZEC, el hábitat “Galerías ribereñas termomediterráneas (*Nerio-Tamaricetea*) y del sudoeste de la península ibérica (*Securinegion tinctorae*)” está representado por la asociación *Atriplici ifniensis-Tamaricetum canariensis* (tarajal). Se trata de bosquetes densos, pero pobres en especies, caracterizados por la presencia del tarajal (*Tamarix canariensis*), que suelen colonizar los tramos inferiores de cauces y ramblas de barrancos, trasplayas y llanos endorreicos más o menos próximos al litoral, en territorios inframediterráneos áridos y semiáridos, pudiendo soportar grados variables de salinidad.

En la ZEC, esta asociación, que coincide con la totalidad del hábitat, ocupa tan solo 0,15 ha (lo que supone el 0,03% del espacio), frente a las 17,99 ha que lo hace para el resto de la isla, lo que supone el 0,83% con respecto al área de distribución insular. Su representación en todas las ZEC de Tenerife es de 0,94 ha (lo que viene a suponer en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” el 15,96% con respecto a la totalidad de las mismas en el ámbito insular). Con respecto a la totalidad de Canarias, la asociación ocupa en el archipiélago 250,95 ha (lo que supone en la ZEC el 0,06% del mismo), siendo la cifra de representación en todas las ZEC de Canarias de 169,04 ha (lo que supone en la ZEC el 0,09%). Ver Tabla 23.



Tabla 23. Superficie de la asociación *Atriplici ifniensis-Tamaricetum canariensis* en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario.

| | Hectáreas | % superficie de la asociación en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional |
|--|-----------|--|
| ZEC ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" | 0,15 | 0,03 |
| ZEC de Tenerife | 0,94 | 15,96 |
| Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC) | 17,99 | 0,83 |
| ZEC archipiélago canario | 169,04 | 0,09 |
| Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC) | 250,95 | 0,06 |

El hábitat 92D0 ocupa en Canarias una superficie de 614,13 ha, de las cuales 198,91 se encuentran dentro de Zonas Especiales de Conservación. La representatividad del hábitat en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" con respecto al archipiélago es bajísima, pues equivale al 0,02% del hábitat de toda Canarias y al 0,08% del hábitat en el conjunto de ZEC de la región. Ver Tabla 24.

Si nos centramos en la isla de Tenerife, se observa que el hábitat 92D0 se encuentra presente en una superficie de 17,99 ha, localizándose 0,94 ha dentro de los límites de las ZEC. La representatividad del hábitat en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" con respecto a la isla es baja, pues supone un 0,83% del hábitat de todo el territorio insular, sin embargo **es considerablemente representativa cuando se compara con el hábitat dentro de zonas ZEC**, suponiendo el 15,96% del mismo en todo el conjunto de estos espacios **en la isla**. Ver Tabla 24.

Tabla 24. Superficie del hábitat 92D0 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario.

| | Hectáreas | % superficie del hábitat en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional |
|--|-----------|---|
| ZEC ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" | 0,15 | 0,03 |
| ZEC de Tenerife | 0,94 | 15,96 |
| Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC) | 17,99 | 0,83 |
| ZEC archipiélago canario | 198,91 | 0,08 |
| Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC) | 614,13 | 0,02 |

3.1.5.1. Evolución del área de distribución.

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz", el hábitat 92D0 en la ZEC presentaba una superficie relativa significativa del 1% (C), se estimaba que poseía una representatividad significativa (C) y un estado de conservación intermedio (C). La valoración global del hábitat 92D0 se consideraba como significativo (C).



Para determinar cambios en la evolución del área de distribución se realiza un análisis comparativo de fotografías aéreas entre las obtenidas en junio de 1996⁵⁴, fecha próxima a la propuesta de designación del LIC, en 1995, y las imágenes actuales de 2013⁵⁵.

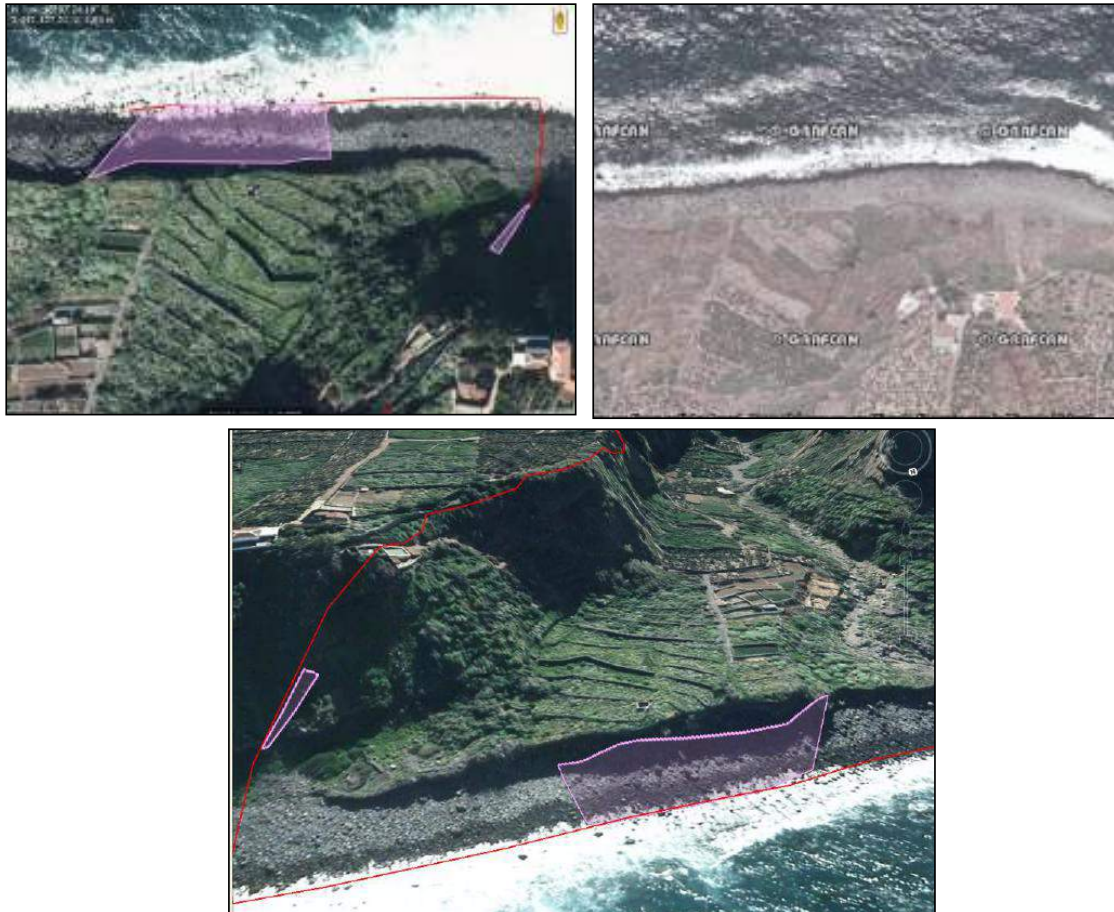


Figura 24. Fotografías comparativas del hábitat 92D0 en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" entre los años 1996 (arriba derecha) y 2013 (arriba izquierda y abajo).

⁵⁴ http://visor.grafcan.es/visorfototeca_navegador2.php. Fototeca vuelos 06/1996. Sistema de Información Territorial. Gobierno de Canarias.

⁵⁵ image©GRAFCAN 2013 para Google Earth.





Del análisis de las fotografías aéreas se deduce que aparentemente no se han producido cambios significativos en el hábitat dentro del ámbito de la ZEC, aunque se hace difícil su determinación a partir de imágenes aéreas a escala inapropiada, teniendo en cuenta el área tan reducida que presenta dicho hábitat. Ver Figura 24.

3.1.5.2. Presiones y amenazas actuales.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), para el hábitat 92D0 dentro de la ZEC se observan las siguientes amenazas:

| Tabla 25: Tipificación de amenazas sobre el hábitat 92D0 | | | |
|--|--|---|-------------|
| Código | Descripción | Observaciones | Importancia |
| J | Alteraciones del sistema natural | | |
| J03 | Otras alteraciones de los ecosistemas | | |
| J03.02 | Disminución de la conectividad de los hábitats debida a causa antropogénicas | Presencia de cultivos (actualmente en estado de abandono) | |
| J03.02.02 | Disminución de la dispersión | | Alta |

3.1.6. Bosques de Olea y Ceratonia (9320).

En esta ZEC, el hábitat “Bosques de *Olea* y *Ceratonia*” está representado por la asociación *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis* (espinal, granadilla), formación arbustiva que destaca por la abundancia del granadillo (*Hypericum canariense*) y el espino (*Rhamno crenulata*) y que se desarrolla ante la ausencia de la típica fisionomía del hábitat “acebuchal, almacigal, lentiscal” caracterizada por el acebuche (*Olea europaea spp cerasiformis*), el almácigo (*Pistacia atlantica*) o el lentisco (*Pistacia lentiscus*), pero que constituye una expresión suficiente del buen grado de recuperación del mismo.

En este espacio, la asociación, que coincide con la totalidad del hábitat, ocupa 30,22 ha (lo que supone el 5,56% con respecto al mismo), frente a las 866,83 ha en que lo hace para el resto de la isla, suponiendo el 3,49% con respecto al área de distribución insular. Su representación en todas las ZEC de Tenerife es de 409,17 ha (lo que viene a suponer en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” el 7,39% con respecto a la totalidad de las mismas en el ámbito insular). Con respecto a la totalidad de Canarias, la asociación ocupa en el archipiélago 3.836,20 ha (lo que supone en la ZEC el 0,79% del mismo), siendo la cifra de representación en todas las ZEC de Canarias de 1.532,63 ha (lo que supone en la ZEC el 1,97%). Ver Tabla 26.

| Tabla 26. Superficie de la asociación <i>Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis</i> en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario. | |
|---|--|
| Hectáreas | % superficie de la asociación en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional |
| | |



| | | |
|--|----------|------|
| ZEC ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" | 30,22 | 5,56 |
| ZEC de Tenerife | 409,17 | 7,39 |
| Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC) | 866,83 | 3,49 |
| ZEC archipiélago canario | 1.532,63 | 1,97 |
| Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC) | 3.836,20 | 0,79 |

El hábitat 9320 ocupa en Canarias una superficie de 5.907,30 ha, de las cuales 2.573,87 se encuentran dentro de Zonas Especiales de Conservación. La representatividad del hábitat en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" con respecto al archipiélago es considerablemente pequeña, pues equivale al 0,51% del hábitat de toda Canarias y al 1,17% del hábitat en el conjunto de ZEC de la región. Ver Tabla 27.

Si nos centramos en la isla de Tenerife, se observa que el hábitat 9320 se encuentra presente en una superficie de 927,93 ha, localizándose 459,63 ha dentro de los límites de las ZEC. La representatividad del hábitat en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" con respecto a la isla sigue siendo baja, pues supone el 3,26% del hábitat de todo el territorio insular y el 6,57% del hábitat de todo el territorio de ZEC de la isla. Ver Tabla 27.

Tabla 27. Superficie del hábitat 9320 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario.

| | Hectáreas | % superficie del hábitat en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional |
|--|-----------|---|
| ZEC ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" | 30,22 | 5,56 |
| ZEC de Tenerife | 459,63 | 6,57 |
| Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC) | 927,93 | 3,26 |
| ZEC archipiélago canario | 2.573,87 | 1,17 |
| Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC) | 5.907,30 | 0,51 |

3.1.6.1. Evolución del área de distribución.

El hábitat 9320 no aparece recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz", por lo que hasta la fecha no se ha procedido a la valoración de su estado en el seno de la ZEC.





Para determinar cambios en la evolución del área de distribución se realiza un análisis comparativo de fotografías aéreas entre las obtenidas en junio de 1996⁵⁶, fecha próxima a la propuesta de designación del LIC, en 1995, y las imágenes actuales de 2013⁵⁷.



Figura 25. Fotografías comparativas del hábitat 9320 en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” entre los años 1996 (abajo) y 2013 (arriba y centro).

⁵⁶ http://visor.grafcan.es/visorfototeca_navegador2.php. Fototeca vuelos 06/1996. Sistema de Información Territorial. Gobierno de Canarias.

⁵⁷ image©GRAFCAN 2013 para Google Earth.



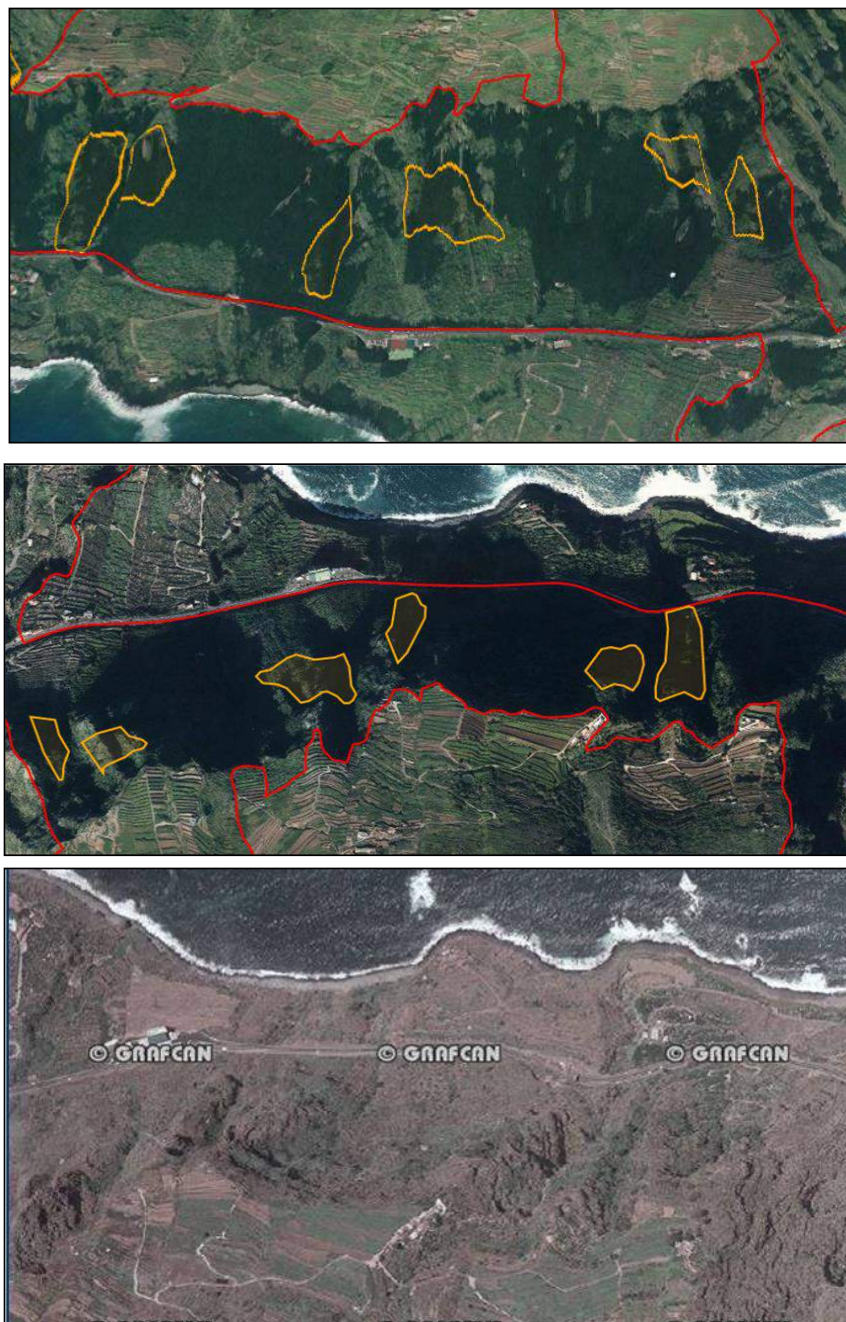


Figura 26. Fotografías comparativas del hábitat 9320 en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" entre los años 1996 (abajo) y 2013 (arriba y centro).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm61I6cJXr_q1Zkhpm51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11

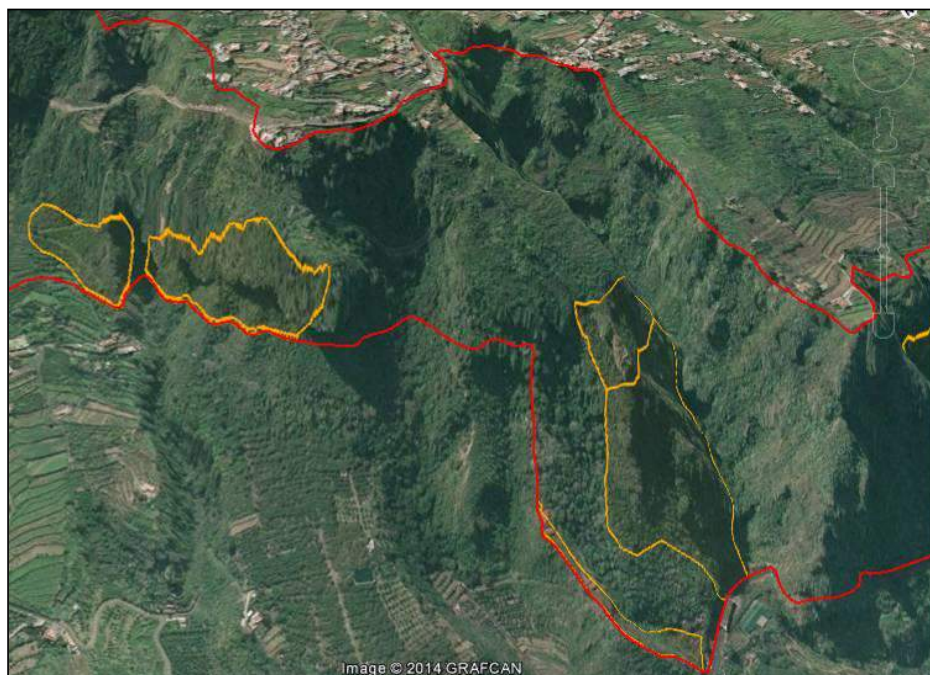


Figura 27. Fotografías comparativas del hábitat 9320 en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” entre los años 1996 (abajo derecha) y 2013 (arriba y abajo izquierda).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm61I6cJXr_q1Zkhpm51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11

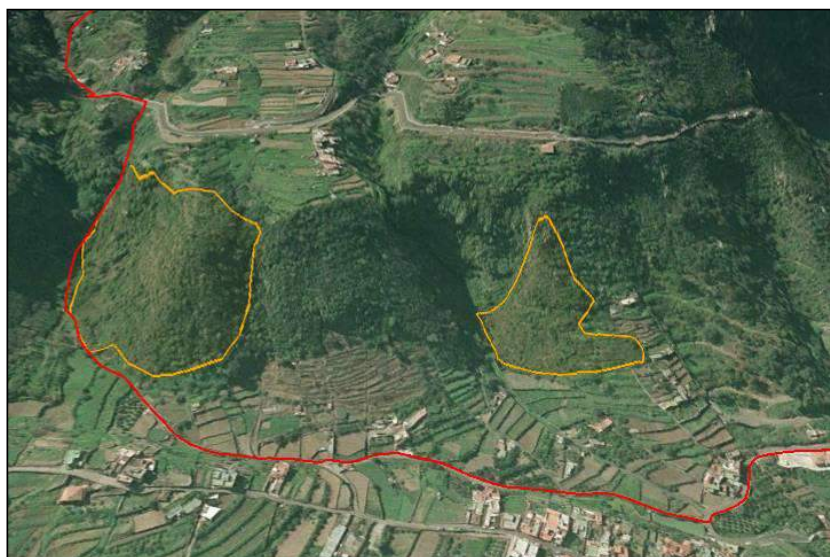


Figura 28. Fotografías comparativas del hábitat 9320 en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” entre los años 1996 (abajo derecha) y 2013 (arriba y abajo izquierda).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm61I6cJXr_q1Zkhpm51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



Del análisis de las fotografías aéreas se deduce que aparentemente no se han producido cambios significativos en la extensión de este hábitat dentro del ámbito de la ZEC, teniendo en cuenta que los cambios en la densidad de la vegetación o en la composición florística son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas. Incluso se puede apreciar, que el hábitat en algunos polígonos de toda su área de distribución (véase esta última ortofoto) ha ido expandiéndose debido al abandono de la agricultura. Ver Figuras 25, 26, 27 y 28.

3.1.6.2. Presiones y amenazas actuales.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), para el hábitat 9320 dentro de la ZEC se observan las siguientes amenazas:

| Tabla 28: Tipificación de amenazas sobre el hábitat 9320 | | | |
|--|--|---|-------------|
| Código | Descripción | Observaciones | Importancia |
| A | Agricultura y ganadería | | |
| A01 | Cultivos | Superficie agrícola | Baja |
| D | Transportes y redes de comunicación | | |
| D01 | Carreteras y caminos | | |
| D01.01 | Sendas y pistas | | Baja |
| D2 | Infraestructuras lineales de servicio público | | |
| D02.01 | Tendidos eléctricos y líneas telefónicas | | Media |
| I | Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas | | |
| I01 | Especies invasoras y especies alóctonas | <i>Agave americana</i> , <i>Opuntia maxima</i> | Media |
| K | Procesos naturales bióticos y abióticos | | |
| K01 | Procesos naturales abióticos | | |
| K01.01 | Erosión | | Media |
| E | Urbanización, desarrollo residencial y comercial | | |
| E04 | Construcciones y edificios en el paisaje | | |
| E04.01 | Construcciones agrícolas y edificios en el paisaje | | Baja |

3.1.7. Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) (9360)*.

En esta ZEC, el hábitat "Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*)" está representado por la asociación *Visnea mocanerae-Arbutetum canariensis* (monteverde seco), bosque denso xerófilo, pobre en vegetación y de porte bajo, ubicado en las laderas más escarpadas y resguardadas del espacio en orientación N y NW, sin apenas suelo, y dominado por el mocán (*Visnea mocanera*) y el madroño (*Arbutus canariensis*).

En el espacio, la asociación, que coincide con la totalidad del hábitat, ocupa 3,98 ha (lo que supone el 0,73% con respecto al mismo), frente a las 703,29 ha en que lo hace para el resto de la isla, suponiendo el 0,57% con respecto al área de distribución insular. Su representación en todas las ZEC de Tenerife es de 615,93 ha (lo que viene a suponer en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" el 0,65% con respecto a la totalidad de las mismas en el ámbito insular). Con respecto a la totalidad de Canarias, la asociación ocupa en el archipiélago 2.025,87 ha (lo que supone en la





ZEC el 0,20% del mismo), siendo la cifra de representación en todas las ZEC de Canarias de 1.760,20 ha (lo que supone en la ZEC el 0,23%). Ver Tabla 29.

| Tabla 29. Superficie de la asociación <i>Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis</i> en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario. | | |
|---|-----------|--|
| | Hectáreas | % superficie de la asociación en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional |
| ZEC ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" | 3,98 | 0,73 |
| ZEC de Tenerife | 615,93 | 0,65 |
| Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC) | 703,29 | 0,57 |
| ZEC archipiélago canario | 1.760,20 | 0,23 |
| Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC) | 2.025,87 | 0,20 |

El hábitat 9360 ocupa en Canarias una superficie de 10.294,28 ha, de las cuales 9.583,35 se encuentran dentro de Zonas Especiales de Conservación. La representatividad del hábitat en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" con respecto al archipiélago es bajísima, pues equivale al 0,04% del hábitat de toda Canarias y del hábitat en el conjunto de ZEC de la región. Ver Tabla 30.

Si nos centramos en la isla de Tenerife, se observa que el hábitat 9360 se encuentra presente en una superficie de 2.025,68 ha, localizándose 1.880,45 ha dentro de los límites de las ZEC. La representatividad del hábitat en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" con respecto a la isla sigue siendo muy baja, pues supone el 0,20% del hábitat de todo el territorio insular y el 0,21% del hábitat de todo el territorio de ZEC de la isla. Ver Tabla 30.

| Tabla 30. Superficie del hábitat 9360 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario. | | |
|---|-----------|---|
| | Hectáreas | % superficie del hábitat en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional |
| ZEC ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" | 3,98 | 0,73 |
| ZEC de Tenerife | 1.880,45 | 0,21 |
| Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC) | 2.025,68 | 0,20 |
| ZEC archipiélago canario | 9.583,35 | 0,04 |
| Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC) | 10.294,28 | 0,04 |

3.1.7.1. Evolución del área de distribución.

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz", el hábitat 9360 en la ZEC presentaba una superficie relativa significativa del 3% (C), se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat 9360 se consideraba como bueno (B).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm61I6cJXr_q1ZkhpM51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



Para determinar cambios en la evolución del área de distribución se realiza un análisis comparativo de fotografías aéreas entre las obtenidas en diciembre de 1995 y junio de 1996⁵⁸, fecha próxima a la propuesta de designación del LIC, en 1995, y las imágenes actuales de 2013⁵⁹.



Figura 29. Fotografías comparativas del hábitat 9360 en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” entre los años 1996 (abajo derecha) y 2013 (arriba y abajo izquierda).

⁵⁸ http://visor.grafcan.es/visorfototeca_navegador2.php_Fototeca_vuelos_12/1995 y 06/1996. Sistema de Información Territorial. Gobierno de Canarias.

⁵⁹ image©GRAFCAN 2013 para Google Earth.



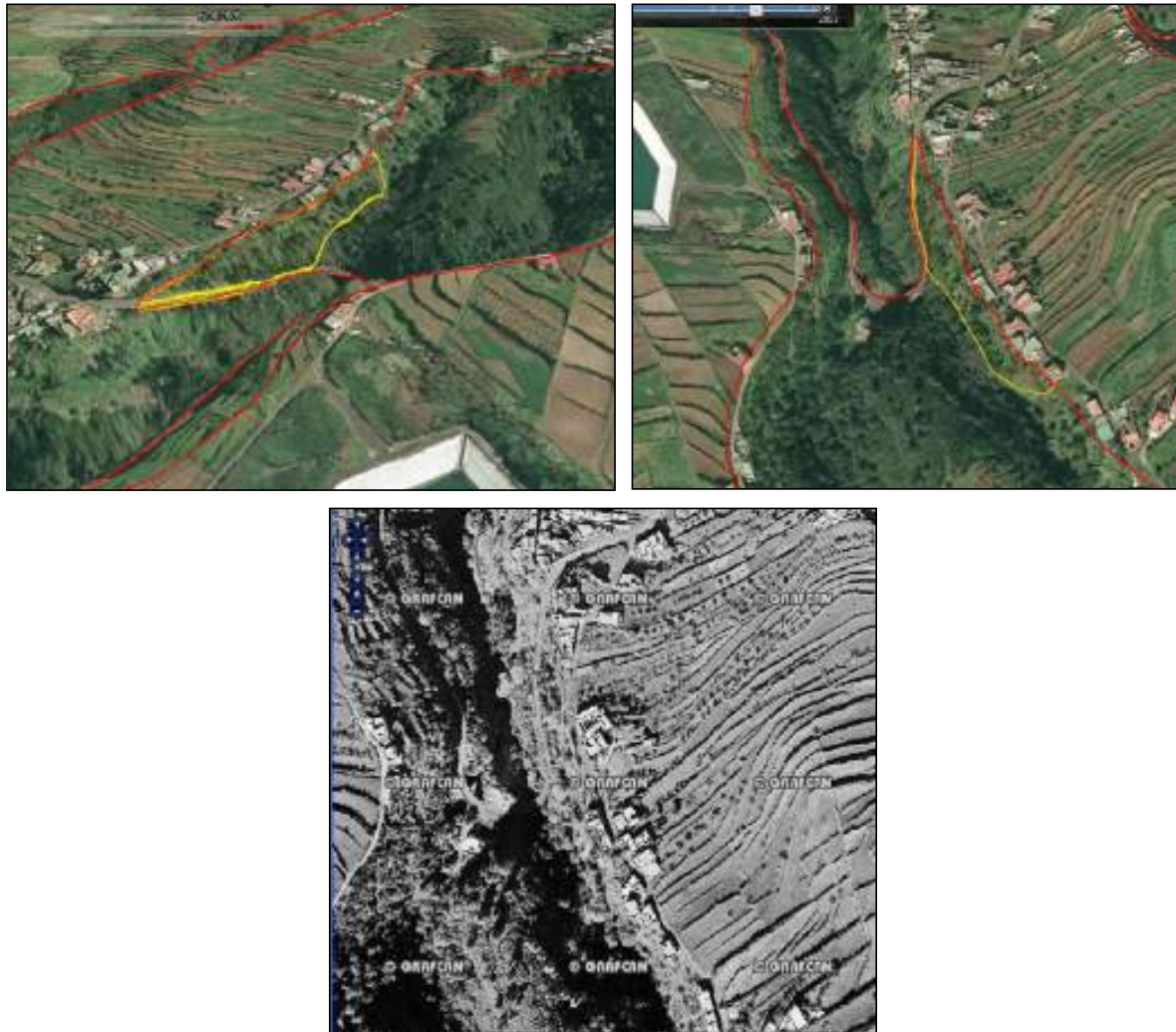


Figura 30. Fotografías comparativas del hábitat 9360 en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" entre los años 1996 (abajo) y 2013 (arriba).

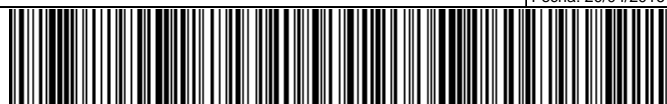
Del análisis de las fotografías aéreas se deduce que aparentemente no se han producido cambios significativos en la extensión de este hábitat dentro del ámbito de la ZEC, teniendo en cuenta que los cambios en la densidad de la vegetación o en la composición florística son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas. Incluso se puede apreciar, que el hábitat en este último polígono (ver imagen arriba) ha ido expandiéndose, debido probablemente a una disminución del aprovechamiento tradicional del monte por parte del hombre. Ver Figuras 29 y 30.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm61I6cJXr_q1Zkhpm51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



3.1.7.2. Presiones y amenazas actuales.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), para el hábitat 9360 dentro de la ZEC se observan las siguientes amenazas:

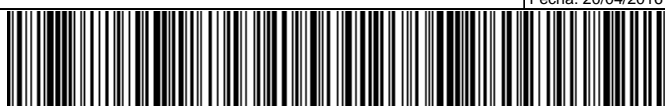
| Tabla 31: Tipificación de amenazas sobre el hábitat 9360 | | | |
|--|--|---|-------------|
| Código | Descripción | Observaciones | Importancia |
| D | Transportes y redes de comunicación | | |
| D2 | Infraestructuras lineales de servicio público | | |
| D02.01 | Tendidos eléctricos y líneas telefónicas | | Baja |
| I | Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas | | |
| I01 | Especies invasoras y especies alóctonas | <i>Agave americana</i> , <i>Opuntia maxima</i> , <i>Pennisetum setaceum</i> | Media |
| J | Alteraciones del sistema natural | | |
| J03 | Otras alteraciones de los ecosistemas | | |
| J03.02 | Disminución de la conectividad del hábitat debida a causas antropogénicas | | |
| J03.02.02 | Disminución de la dispersión | | Media |
| K | Procesos naturales bióticos y abióticos | | |
| K01 | Procesos abióticos naturales lentos | | |
| K01.01 | Erosión | | Alta |

3.1.8. Pinares macaronésicos (endémicos). (9550).

En la ZEC, el hábitat “Pinares macaronésicos (endémicos)” está representado por la asociación *Sideritido solutae-Pinetum canariensis ericetosum arboreae*, endémica de la isla de Tenerife y que constituye el llamado pinar húmedo con brezos y fayas. Se trata de un bosque oligoespecífico en el que aparte del pino canario y la abundancia del brezo (*Erica arborea*) las especies más representativas son *Daphne gnidium* (trovisca), *Hypericum grandifolium* (malfurada) y *Myrica faya* (faya), entre otras.

Esta asociación en el espacio ocupa 61,11 ha, (lo que supone el 11,24% del hábitat en el mismo) frente a las 6.032,80 ha que lo hace para el resto de la isla, lo que supone el 1,01% con respecto al área de distribución insular. Su representación en todas las ZEC de Tenerife es de 4.586,41 ha (lo que viene a suponer en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” el 1,33% con respecto a la totalidad de las mismas en el ámbito insular). En relación a la totalidad del archipiélago, al ser una asociación endémica de Canarias de los datos son similares. Ver Tabla 32.

| Tabla 32. Superficie de la asociación <i>Sideritido solutae-Pinetum canariensis ericetosum arboreae</i> en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario. | | |
|--|-----------|--|
| | Hectáreas | % superficie de la asociación en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional |





| | | |
|--|----------|-------|
| ZEC ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" | 61,11 | 11,24 |
| ZEC de Tenerife | 4.586,41 | 1,33 |
| Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC) | 6.032,80 | 1,01 |
| ZEC archipiélago canario | 4.586,41 | 1,33 |
| Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC) | 6.032,80 | 1,01 |

El hábitat 9550 ocupa en Canarias una superficie de 73.698,37 ha, de las cuales 62.611,57 se encuentran dentro de Zonas Especiales de Conservación. La representatividad del hábitat en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" con respecto al archipiélago es bajísima, pues equivale al 0,08% del hábitat de toda Canarias y el 0,10% del hábitat en el conjunto de ZEC de la región. Ver Tabla 33.

Si nos centramos en la isla de Tenerife, se observa que el hábitat 9550 se encuentra presente en una superficie de 31.954,85 ha, localizándose 26.071,65 ha dentro de los límites de las ZEC. La representatividad del hábitat en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" con respecto a la isla sigue siendo muy baja, pues supone el 0,19% del hábitat de todo el territorio insular y el 0,23% del hábitat de todo el territorio de ZEC de la isla. Ver Tabla 33.

| | Hectáreas | % superficie del hábitat en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional |
|--|-----------|---|
| ZEC ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" | 61,11 | 11,24 |
| ZEC de Tenerife | 26.071,65 | 0,23 |
| Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC) | 31.954,85 | 0,19 |
| ZEC archipiélago canario | 62.611,57 | 0,10 |
| Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC) | 73.698,37 | 0,08 |

3.1.8.1. Evolución del área de distribución.

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz", el hábitat 9550 en la ZEC presentaba una superficie relativa significativa del 5% (C), se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat 9550 se consideraba como bueno (B).

Para determinar cambios en la evolución del área de distribución se realiza un análisis comparativo de fotografías aéreas entre las obtenidas en junio de 1996⁶⁰, fecha próxima a la propuesta de designación del LIC, en 1995, y las imágenes actuales de 2013⁶¹.

⁶⁰ http://visor.grafcan.es/visorfototeca_navegador2.php. Fototeca vuelos 06/1996. Sistema de Información Territorial. Gobierno de Canarias.

⁶¹ image@GRAFCAN 2013 para Google Earth.

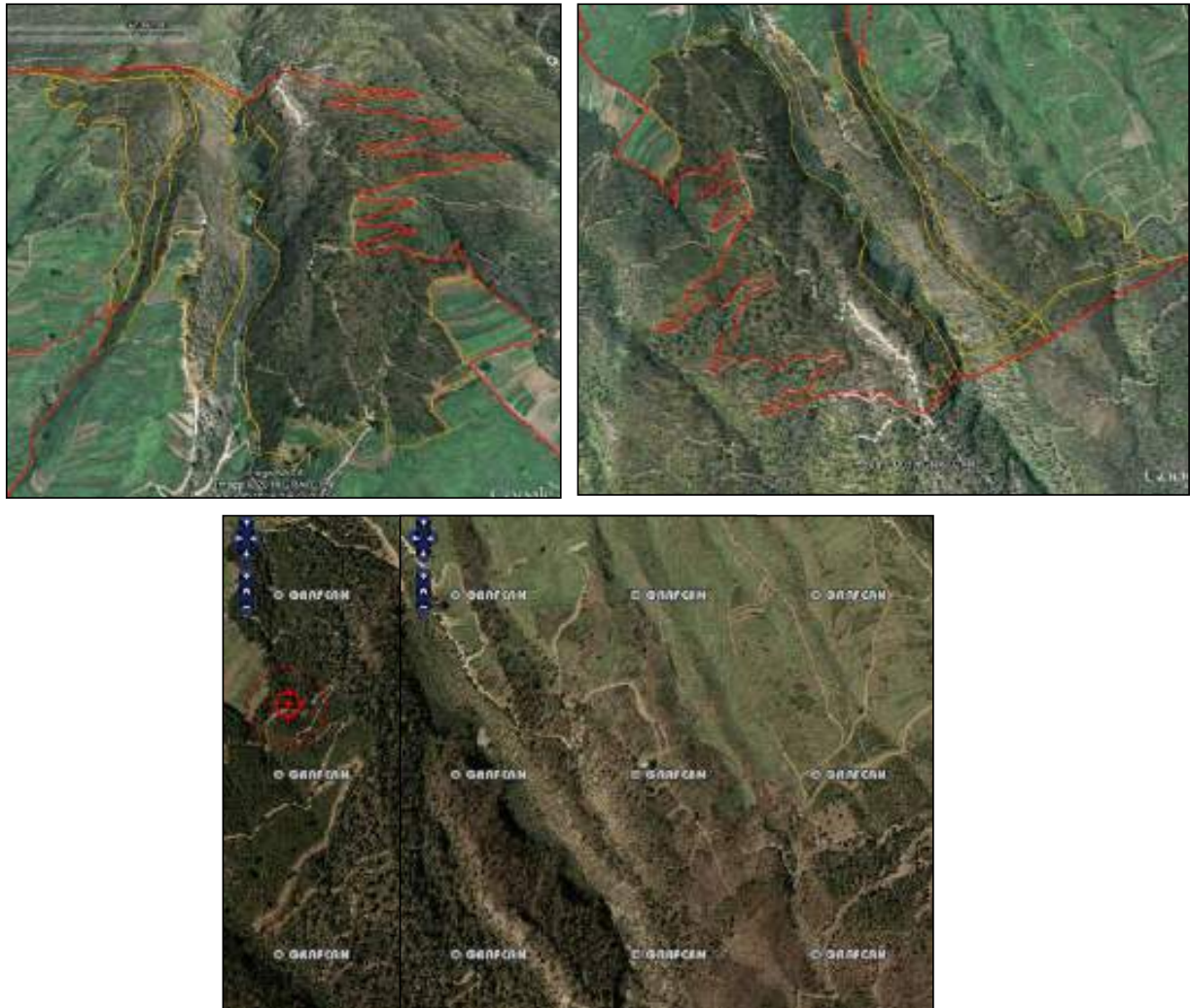


Figura 31. Fotografías comparativas del hábitat 9550 en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” entre los años 1996 (abajo) y 2013 (arriba).

Del análisis de las fotografías aéreas se deduce que, aparentemente, no se han producido cambios significativos en la extensión de este hábitat dentro del ámbito de la ZEC, teniendo en cuenta que los cambios en la densidad de la vegetación o en la composición florística son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas. Ver Figura 31.



3.1.8.2. Presiones y amenazas actuales.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), para el hábitat 9550 dentro de la ZEC se observan las siguientes amenazas:

| Tabla 34: Tipificación de amenazas sobre el hábitat 9550 | | | |
|--|--|---|-------------|
| Código | Descripción | Observaciones | Importancia |
| A | Agricultura y ganadería | | |
| A01 | Cultivos | | Baja |
| D | Transportes y redes de comunicación | | |
| D01 | Carreteras y caminos | | |
| D01.01 | Sendas y pistas | | Alta |
| I | Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas | | |
| I01 | Especies invasoras y especies alóctonas | <i>Ulex europaeus</i> | Alta |
| J | Alteraciones del sistema natural | | |
| J01 | Incendios forestales | Zona de alto riesgo de incendios forestales | Alta |
| J03 | Otras alteraciones de los ecosistemas | | |
| J03.02 | Disminución de la conectividad del hábitat debida a causas antropogénicas | | |
| J03.02.02 | Disminución de la dispersión | | Media |
| K | Procesos naturales bióticos y abióticos | | |
| K01 | Procesos abióticos naturales lentos | | |
| K01.01 | Erosión | | Media |

3.1.9. Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.* (9560)*.

En la ZEC, el hábitat “Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.*” está representado por la asociación *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* (sabinares, acebuchales y almacigales tinerfeños), endémicos de la isla de Tenerife. Las especies arbóreas que fisionómicamente caracterizan estos bosquetes son: *Juniperus turbinata subsp. canariensis* (sabina), *Olea cerasiformis* (acebuche) y *Pistacia atlantica* (almácigo).

En el espacio, la asociación, que coincide con la totalidad del hábitat, ocupa 3,26 ha (lo que supone el 0,60% con respecto al mismo), frente a las 273,49 ha en que lo hace para el resto de la isla, suponiendo el 1,19% con respecto al área de distribución insular. Su representación en todas las ZEC de Tenerife es de 227,03 ha (lo que viene a suponer en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” el 1,44% con respecto a la totalidad de las mismas en el ámbito insular). En relación a la totalidad del archipiélago, al ser una asociación endémica de la isla, los datos son similares. Ver Tabla 35.





| Tabla 35. Superficie de la asociación <i>Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis</i> en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario. | | |
|--|-----------|--|
| | Hectáreas | % superficie de la asociación en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional |
| ZEC ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" | 3,26 | 0,60 |
| ZEC de Tenerife | 227,03 | 1,44 |
| Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC) | 273,49 | 1,19 |
| ZEC archipiélago canario | 227,03 | 1,44 |
| Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC) | 273,49 | 1,19 |

El hábitat 9560 ocupa en Canarias una superficie de 4.440,39 ha, de las cuales 3.322,28 se encuentran dentro de Zonas Especiales de Conservación. La representatividad del hábitat en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" con respecto al archipiélago es bajísima, pues equivale al 0,07% del hábitat de toda Canarias y al 0,10% del hábitat en el conjunto de ZEC de la región. Ver Tabla 36.

Si nos centramos en la isla de Tenerife, se observa que el hábitat 9560 se encuentra presente en una superficie de 431,20 ha, localizándose 262,48 ha dentro de los límites de las ZEC. La representatividad del hábitat en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" con respecto a la isla sigue siendo muy baja, pues supone el 0,76% del hábitat de todo el territorio insular y el 1,24% del hábitat de todo el territorio de ZEC de la isla. Ver Tabla 36.

| Tabla 36. Superficie del hábitat 9560 en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario. | | |
|---|-----------|---|
| | Hectáreas | % superficie del hábitat en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" con respecto a la misma, y a los demás espacios a nivel insular y regional |
| ZEC ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" | 3,26 | 0,60 |
| ZEC de Tenerife | 262,48 | 1,24 |
| Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC) | 431,20 | 0,76 |
| ZEC archipiélago canario | 3.322,28 | 0,10 |
| Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC) | 4.440,39 | 0,07 |

3.1.9.1. Evolución del área de distribución.

El hábitat 9560 no aparece recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz", por lo que hasta la fecha no se ha procedido a la valoración de su estado en el seno de la ZEC.



Para determinar cambios en la evolución del área de distribución se realiza un análisis comparativo de fotografías aéreas entre las obtenidas en junio de 1996⁶², fecha próxima a la propuesta de designación del LIC, en 1995, y las imágenes actuales de 2013⁶³.



Figura 32. Fotografías comparativas del hábitat 9560 en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” entre los años 1996 (abajo) y 2013 (arriba).

⁶² http://visor.grafcan.es/visorfototeca_navegador2.php. Fototeca vuelos 06/1996. Sistema de Información Territorial. Gobierno de Canarias.

⁶³ image©GRAFCAN 2013 para Google Earth.



Del análisis de las fotografías aéreas se deduce que, aparentemente, se han producido cambios significativos positivos en la cobertura de este hábitat dentro del ámbito de la ZEC, teniendo en cuenta que los cambios en la densidad de la vegetación o en la composición florística son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas. Probablemente este aumento de la cobertura del hábitat sea debido al abandono del cultivo tradicional en la zona. Ver Figura 32.

3.1.9.2. Presiones y amenazas actuales.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), para el hábitat 9560 dentro de la ZEC se observan las siguientes amenazas:

| Tabla 37: Tipificación de amenazas sobre el hábitat 9560 | | | |
|--|--|--|-------------|
| Código | Descripción | Observaciones | Importancia |
| A | Agricultura y ganadería | | |
| A01 | Cultivos | | Baja |
| D | Transportes y redes de comunicación | | |
| D01 | Carreteras y caminos | | |
| D01.01 | Sendas y pistas | | Baja |
| I | Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas | | |
| I01 | Especies invasoras y especies alóctonas | <i>Agave americana, Opuntia maxima</i> | Media |
| K | Procesos naturales bióticos y abióticos | | |
| K01 | Procesos abióticos naturales lentos | | |
| K01.01 | Erosión | | Media |

3.2. APORTACIÓN DE LA ZEC “LOS CAMPECHES, TIGAIGA Y RUIZ” A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS.

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas Zonas Especiales de Conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

La Zona Especial de Conservación “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” contribuye con nueve tipos de hábitats de interés comunitario al conjunto de la red Natura 2000 de Canarias, siendo su aportación más representativa tres tipos de hábitats concretos por la endemidad de las asociaciones fitosociológicas que los caracterizan: 5330 “Matorrales termomediterráneos y preestépicos”, 8220 “Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica”, 9550 “Pinares macaronésicos (endémicos)” y 9560 “Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*”, considerado este último además como prioritario.





El hábitat 5330 “Matorrales termomediterráneos y preestépicos”, a pesar de no contar con una superficie muy amplia dentro de la ZEC, contribuye aportando una asociación endémica de Tenerife, el cardonal tinerfeño con guaidil (*Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis jasminetosum odoratissimi*), cuya distribución en la isla se encuentra muy localizada en cinco zonas concretas de la misma, aún suponiendo en el espacio el 4,07% de la distribución insular.

Por su parte, el hábitat 8220 “Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica” contribuye también con dos asociaciones endémicas insulares: la comunidad de ojera de abad con pipes (*Aeonietum canariensis facies de Sonchus congestus*) y la comunidad de bea dorada (*Greenovietum aureae*). Ambas asociaciones suponen el 81,39% y el 3,25% de la distribución insular, respectivamente. Significativos resultan los datos de superficie de la asociación *Aeonietum canariensis facies de Sonchus congestus*, pues su distribución en la isla se ciñe únicamente a zona de Los Campeches, Tigaiga y Ruiz, distribuyéndose el 18,61% restante dentro de la ZEC ES7020082 “Barranco de Ruiz” y del Parque Natural “Corona Forestal”.

En lo referido al hábitat 9550 “Pinares macaronésicos (endémicos)”, la asociación que lo representa “*Sideritido solutae-Pinetum canariensis ericetosum arborae*” (pinar húmedo con brezos y fayas) es también un endemismo tinerfeño, aún suponiendo dentro de la ZEC un porcentaje pequeño de la distribución insular (1,01%).

Por último, el hábitat 9560 “Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*” representa los sabinares acebuchales y almacigales endémicos tinerfeños a través de la asociación *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis*. Al igual que sucede con el hábitat anterior, su representación en la ZEC es también poco significativa (1,19% del legado insular), pero importante considerando lo localizado y fragmentado que se encuentran estos “sabinares, acebuchales y almacigales” en la isla.

3.3. VALORACIÓN DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”.

3.3.1. *Woodwardia radicans*. (1426).

3.3.1.1. Evolución del área de distribución.

Woodwardia radicans es un helecho de ambientes húmedos que se desarrolla de forma óptima en biotopos en los que el agua freática es superficial, o de escorrentía, siendo su hábitat el correspondiente al Monteverde de la isla: *Diplazio caudati-Ocoteetum foetentis*; monteverde húmedo (*Ixantho-Laurio azoricae*); monteverde hidrófilo (*Lauro perseetum indicae*); y monteverde de crestería con tejos (*Ilici canariensis-Ericetum platycodoni*)⁶⁴.

Su distribución en la isla ocupa 70,5 km², y dentro de la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” 3,25 km², según datos aportados por el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias. Sin embargo, atendiendo a la antigüedad de los datos, al grado de precisión (2 para la mayoría de las

⁶⁴ Beltrán, E. et al. (1999) Libro Rojo de la flora canaria contenida en la Directiva-Hábitats europea. Organismo Autónomo de Parques Nacionales (Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Ministerio de Medio Ambiente. Pág. 519.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



cuadrículas) y al tipo de hábitat requerido por la especie, actualmente **no se conoce con certeza la distribución exacta** de este helecho dentro de la ZEC."Los Campeches, Tigaiga y Ruiz".

3.3.1.2. Evolución del tamaño poblacional.

Se **desconoce** la evolución del tamaño poblacional de *Woodwardia radicans* dentro de la ZEC.

3.3.1.3. Presiones y amenazas actuales.

No se han detectado presiones ni amenazas actuales relevantes a tener en cuenta sobre la especie. No obstante, al tratarse de un taxon que se localiza preferentemente en lugares húmedos y umbríos, donde el nivel freático es superficial o existe agua de escorrentía habitualmente, habría que observar ciertas precauciones ante cualquier actividad o proyecto que pudiera derivar en una merma de las condiciones de humedad en el entorno.

3.3.2. *Limonium arborescens* (1649)*.

3.3.2.1. Evolución del área de distribución.

En lo que se refiere a la distribución de *Limonium arborescens* dentro de la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz", Santos y Fernández (1980)⁶⁵ mencionan la existencia de dos pliegos en el herbario ORT, colectados por E. Sventenius "entre La Rambla y El Realejo", que quizás provengan del Barranco de Ruiz. Con posterioridad, E. Hernández (1995), confirma su presencia en el citado Barranco sin especificar enclaves concretos. Beltrán & col. (1999) distinguen dos localidades concretas donde se ubican núcleos poblacionales de *Limonium arborescens*: Roque de la Grieta y Barranco de Ruiz. El Atlas y Libro Rojo de la Flora Vascular Amenazada de España (Bañares, & col., 2003), confirma también la presencia de la especie en Los Realejos-San Juan de La Rambla, dentro de la ZEC "Barranco de Ruiz". Por último, el seguimiento realizado por Acevedo en 2007 aún en una sola localidad los núcleos de Roque de La Grieta y Barranco de Ruiz, citando además dos núcleos considerados como artificiales fuera de los límites de la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" pero próximos al especie: Mirador de Lagrimona y Mirador de Masapé. En lo que respecta a la zona del Roque de La Grieta, los individuos se encuentran ocupando el pie de risco y las zonas más inaccesibles del mismo. Para el Barranco de Ruiz, se trata de rodales con mayor densidad que el caso anterior.

En base a la bibliografía existente, a priori no puede decirse que el área de distribución de *Limonium arborescens* dentro de la ZEC haya sido progresiva, apreciándose que un seguimiento específico realizado a lo largo de los años ha conseguido, entre otras cosas, determinar la ubicación exacta de sus núcleos poblacionales.

⁶⁵ Santos, A. & M. Fernández. 1980. Piantae in loco natale ab Eric R. Sventenius inter annos MCMXLIII-MCMLXX, lectae V, Plantae Canariae: Spermatophyta (Ericaceae-Acanthaceae). Index Sem. Hort. Acclim. Plant. Arautapae. (1980): 47-105.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



3.3.2.2. Evolución del tamaño poblacional.

En 1995 E. Hernández citaba el núcleo de *Limonium arborescens* en el Barranco de Ruiz con un censo de unos cientos de ejemplares. Beltrán & col. (1999) subdividen la subpoblación en dos núcleos, uno de ellos de 11 a 50 ejemplares para la zona del Roque de la Grieta (San Juan de la Rambla) y 250-500 para el Barranco de Ruiz (Los Realejos). Bañares & col. (2003) censan la población en 566 individuos, mientras que Acevedo (2007) incrementa esta cifra en 612 individuos adultos.

| Tabla 38: Tamaño de la subpoblación de <i>Limonium arborescens</i> en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" | | | |
|--|---|----------|---|
| Año 1995 | Año 1999 | Año 2003 | Año 2007 |
| varios cientos | 11-50 (Roque Grieta) + 250-500 (Bco. Ruiz) | 566 | 612 Indiv. dispersos en Roque Grieta y rodales de mayor densidad en Bco. Ruiz. |

Los datos aportados por los anteriores autores están referidos a la totalidad de la población conocida como "Barranco de Ruiz", que incluye todo el ámbito del Sitio de Interés Científico del mismo nombre y una pequeña superficie limítrofe con éste ya dentro de la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz". Solamente Beltrán & col. en 1999 aportan datos diferenciando el tamaño poblacional de ambos núcleos (Roque de La Grieta, (dentro de la ZEC) y Barranco de Ruiz (una pequeña parte dentro de la ZEC y mayoritariamente fuera de la misma)). Por su parte, Acevedo en 2007 también se atreve a diferenciarlos valiéndose del parámetro "densidad de individuos". Ver Tabla 38.

Visto esto, no es posible determinar con exactitud el tamaño de la población de *Limonium arborescens* dentro de la Zona Especial de Conservación, tan sólo inferir una aproximación numérica que **ronda pocas decenas de individuos**. También es probable que la población se haya mantenido estable en el tiempo, entre otras cosas porque los individuos se encuentran ubicados en escarpes de difícil accesibilidad, y porque no se hallan sometidos a una presión excesiva.

3.3.2.3. Presiones y amenazas actuales.

Según Acevedo (2007), uno de los factores de amenaza para la especie en esta zona podría ser la del coleccionismo, pues en el Mirador de Lagrimona y en el Mirador de Mazapé se han encontrado individuos plantados, que con toda probabilidad han sido recolectados para el embellecimiento de sus jardines, pues se trata de una siempreviva con alto valor ornamental. En algunos casos, su proximidad con otras especies afines de origen ornamental puede llevar a la producción de híbridos.

| Tabla 39: Tipificación de amenazas sobre la especie <i>Limonium arborescens</i> | | | |
|---|---|---------------|-------------|
| Código | Descripción | Observaciones | Importancia |
| F | Uso de recursos biológicos diferentes de la agricultura y la silvicultura | | |
| F04 | Recolección y recogida de plantas terrestres | | Baja |





| | | | |
|--------|--|---|------|
| I | Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas | | |
| I03 | Introducciones de material genético | | |
| I03.02 | Contaminación genética (plantas) | Posible hibridación con especies afines | Baja |

3.3.3. *Sambucus nigra ssp palmensis* (= *Sambucus palmensis*) (1745)*.

3.3.3.1. Evolución del área de distribución.

En la actualidad la distribución de *Sambucus nigra ssp palmensis* está restringida a unas pocas localizaciones puntuales desconociéndose en ocasiones si el origen de éstas es natural o cultivado. En Tenerife se localiza de forma natural en Anaga, pudiendo ser también éste el origen de varias de las restantes localizaciones conocidas en la isla. Los censos realizados por García-Casanova, J. & col.⁶⁶ (1999) en el contexto del Proyecto LIFE “Conservación de 5 especies prioritarias del monte verde de Canarias” citan ya la población del Barranco de Madre Juana (Los Realejos) con 4 individuos distribuidos en el cauce de un barranco de poca pendiente (25%), en un área aproximada de 200 m², asentados en antiguos bancales de cultivo ya abandonados.

Los datos derivados de los seguimientos realizados a la especie en los años 2007 y 2012 confirman la permanencia de dicha población, conservándose los dos ejemplares localizados dentro de los límites de la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”.

Por lo que se puede concluir que el **área de distribución de la especie dentro de la Zona Especial de Conservación continúa estable.**

3.3.3.2. Tamaño poblacional.

Los resultados obtenidos de los seguimientos de la especie en la subpoblación del Barranco de Madre Juana en los años 1999, 2007 y 2012 cifran el tamaño poblacional de la misma en 4, 6 y 7 individuos adultos, respectivamente (ver Tabla 40). En todos los casos, el aumento poblacional no afecta al ámbito de la ZEC, por lo que se puede diagnosticar que **el tamaño poblacional de *Sambucus nigra ssp. palmensis* en la ZEC también continúa estable.**

| TABLA 40. Tamaño poblacional de <i>Sambucus nigra ssp. palmensis</i> en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” en relación a la subpoblación total del Barranco de Madre Juana (Los Realejos) | | | | | | |
|---|-------------------------------|---------------|-------------------------------|---------------|-------------------------------|---------------|
| Subpoblación | Datos SEGA 1999 | | Datos SEGA 2007 | | Datos SEGA 2012 | |
| | nº total indiv. adultos subp. | nº indiv. ZEC | nº total indiv. adultos subp. | nº indiv. ZEC | nº total indiv. adultos subp. | nº indiv. ZEC |
| Barranco de Madre Juana | 4 | 2 | 6 | 2 | 7 | 2 |

⁶⁶ García-Casanova, J., M. González Martín, M. Naranjo Morales, E. Ojeda Land & C. Samarín Bello. 1999. Conservación de 5 especies prioritarias del Monte verde de Canarias. Proyecto LIFE B4-3200/97/249. Memoria Final. Tomo I. Viceconsejería de Medio Ambiente. Gobierno de Canarias.



3.3.3.3. Presiones y amenazas.

Las principales presiones y amenazas que actúan sobre la especie en general, son el bajo número de individuos que conforman cada una de las subpoblaciones naturales. A ello hay que sumarle la baja variabilidad genética intrapoblacional debido a la propagación vegetativa, origen de la mayoría de los ejemplares. Para el caso de los individuos que proceden de introducciones masivas, o que son plantados a título particular, su origen también es el mismo. Por otra parte, la baja producción de semillas viables, y por tanto la baja capacidad de reproducción sexual, constituye un factor de riesgo para la especie.

Dentro de la ZEC, el estado de conservación de los dos únicos ejemplares de *Sambucus nigra ssp palmensis* no es el óptimo, pues además de los factores intrínsecos de la especie antes descritos, hay que sumarle la inestabilidad del terreno y la caída de ramas de árboles cercanos que afecta al que se encuentra a mayor altitud. El otro ejemplar aparece bastante deteriorado y limitado en una parcela rodeada de residuos urbanos.

| Tabla 41: Tipificación de amenazas sobre la especie <i>Sambucus nigra ssp palmensis</i> . | | | |
|---|--|---|-------------|
| Código | Descripción | Observaciones | Importancia |
| E | Urbanización, desarrollo residencial y comercial | | |
| E03 | Residuos | | |
| E03.01 | Eliminación de residuos domésticos | | Alta |
| G | Intrusión humana y perturbaciones | | |
| G05 | Otras molestias e intrusiones humanas | | |
| G05.01 | Pisoteo, uso excesivo | | Alta |
| G05.07 | Medidas de conservación ausentes | | Alta |
| H | Contaminación | | |
| H01 | Contaminación de aguas superficiales | | |
| H01.08 | Contaminación difusa de aguas superficiales causada por aguas de desagüe de uso doméstico y aguas residuales | | Alta |
| H05 | Contaminación de suelos y residuos sólidos | | |
| H05.01 | Desechos y residuos sólidos | | Alta |
| I | Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas | | |
| I03 | Introducciones de material genético | | |
| I03.02 | Contaminación genética (plantas) | Posible hibridación con especies afines | Baja |
| J | Alteraciones del sistema natural | | |
| J03 | Otras alteraciones de los ecosistemas | | |
| J03.02 | Disminución de la conectividad de los hábitats debido a causas antropogénicas | | |
| J03.02.03 | Disminución del intercambio genético | | Alta |
| K | Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes) | | |
| K01 | Procesos abióticos naturales | | |
| K01.01 | Erosión | | Media |
| K04 | Relaciones interespecíficas de flora | | |
| K04.01 | Competencia | | Alta |
| K05 | Reducción de la fecundidad/disminución de | | |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



| | | | |
|--------|---|-----------|------|
| | variabilidad genética | | |
| K05.02 | Disminución de la fecundidad/disminución de la variabilidad genética en plantas | endogamia | Alta |

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS TIPOS DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO Y DE LAS ESPECIES DE LA RED NATURA 2000.

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directive: Explanatory Notes & Guidelines. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

Hay que tener en consideración que, en el contexto territorial de toda la Unión Europea, el criterio establecido en la estimación de cualquiera de los parámetros antes aludidos cuyo objetivo es valorar el estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y de las especies de la red Natura 2000, cualquier valor que se encuentre por debajo de la unidad (tanto los referidos a porcentajes como a los valores numéricos absolutos) se debieran aproximar a esta cifra. Sin embargo, en el presente Plan de Gestión, teniendo en cuenta las dimensiones territoriales del archipiélago canario, se ajustarán los valores de cada uno de los parámetros a sus medidas reales en el territorio.

4.1.1. Acantilados con vegetación de costas macaronésicas (1250).

4.1.1.1. Cobertura.

De acuerdo con los datos recogidos en el apartado 2.3.1. del presente Plan de Gestión, la cobertura del hábitat "Acantilados con vegetación de costas macaronésicas" (1250) abarca el **0,08%** de la superficie de la ZEC. En la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz", se estima una cobertura del 1%, por lo que, a priori, se deduciría que desde entonces se habría producido una reducción en la cobertura. Sin embargo, dadas las imprecisiones de la cartografía de hábitats empleada en el pasado, y los criterios establecidos en





su momento para la cumplimentación del formulario normalizado de datos, es por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el Valor de Referencia Favorable.

Del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2013 y en 1994, antes de la propuesta de designación de Lugar de Importancia Comunitaria (1995), se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido una disminución de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera **FAVORABLE**.

Se establece como **Valor de Referencia Favorable para la cobertura** de este hábitat el **0,08%** antes indicado.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

En lo que respecta al área ocupada por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa el hábitat 1250 en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” es de **0,44 ha**. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como **FAVORABLE**.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario “Acantilados con vegetación de costas macaronésicas” (1250) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae* (matorral de tomillo marino, servilleta y perejil de mar), asociación rupícola que coloniza los suelos de roquedos y acantilados litorales sometidos a una frecuente maresía aerohalina, del barlovento de las islas occidentales. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como Lugar de Importancia Comunitaria, pero vista la fisionomía actual de sus formación, es de suponer que su estructura, y por extensión su funcionalidad, se han mantenido estables.

Visto lo anterior, se deduce que la **ESTRUCTURA y la FUNCIÓN ESPECÍFICA** del hábitat 1250 es **FAVORABLE**.

4.1.1.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



4.1.1.5. Valoración global.

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario “Acantilados con vegetación de costas macaronésicas” (1250) en la ZEC es **FAVORABLE**.

| Criterio | Valor de Referencia | Valoración | | Valoración global |
|-------------------------------------|---------------------|------------|---------|-------------------|
| Cobertura | 0,08% | Favorable | 0,08% | FAVORABLE |
| Área ocupada por el tipo de hábitat | 0,44 ha | Favorable | 0,44 ha | |
| Estructura y funciones específicas | - | Favorable | | |
| Evolución previsible | - | Favorable | | |

4.1.2. Brezales secos macaronésicos endémicos (4050)*.

4.1.2.1. Cobertura.

De acuerdo con los datos recogidos en el apartado 2.3.2. del presente Plan de Gestión, la cobertura del hábitat “Brezales secos macaronésicos endémicos” (4050) abarca el **23,84%** de la superficie de la ZEC. En la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”, se estima una cobertura del 8%, por lo que, a priori, se deduciría que desde entonces se habría producido un incremento considerable en la cobertura (casi el triple del valor inicial). Sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el Valor de Referencia Favorable.

Del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2013, y en 1994 y 1996, (inmediatamente antes y después de la propuesta de designación de Lugar de Importancia Comunitaria en 1995), se deduce que no se habría producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido una disminución de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera **FAVORABLE**.

Se establece como **Valor de Referencia Favorable para la cobertura** de este hábitat el **23,84%** antes indicado.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

En lo que respecta al área ocupada por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa el hábitat 4050 en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” es de **129,57 ha**. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como **FAVORABLE**.



4.1.2.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario “Brezales secos macaronésicos endémicos” (4050) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Myrica fayae-Ericetosum arborea* (fayal-brezal), formación vegetal arbustiva densa, dominada por las especies *Erica arborea* (brezo) y *Myrica faya* (faya), que se presenta como un matorral de sustitución en el dominio potencial del monteverde. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como Lugar de Importancia Comunitaria, pero vista la fisonomía actual de sus formación, es de suponer que su estructura, y por extensión su funcionalidad, se han mantenido estables.

Visto lo anterior, se deduce que la **ESTRUCTURA y la FUNCIÓN ESPECÍFICA** del hábitat 4050 es **FAVORABLE**.

4.1.2.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.2.5. Valoración global.

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario “Brezales secos macaronésicos endémicos” (4050) en la ZEC es **FAVORABLE**.

| criterio | Valor de Referencia | Valoración | | Valoración global |
|-------------------------------------|---------------------|------------|-----------|-------------------|
| Cobertura | 23,84% | Favorable | 23,84% | FAVORABLE |
| Área ocupada por el tipo de hábitat | 129,57 ha | Favorable | 129,57 ha | |
| Estructura y funciones específicas | - | Favorable | | |
| Evolución previsible | - | Favorable | | |

4.1.3. Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330).

4.1.3.1. Cobertura.

De acuerdo con los datos recogidos en el apartado 2.3.3. del presente Plan de Gestión, la cobertura del hábitat “Matorrales termomediterráneos y preestépicos” (5330) abarca el **0,32%** de la superficie de la ZEC. En la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”, se estima una cobertura del 1%, por lo que, a priori, se deduciría que



desde entonces se habría producido una reducción en la cobertura. Sin embargo, dadas las imprecisiones de la cartografía de hábitats empleada en el pasado, y los criterios establecidos en su momento para la cumplimentación del formulario normalizado de datos, es por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el Valor de Referencia Favorable.

Del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2013, y 1996, (inmediatamente después de la propuesta de designación de Lugar de Importancia Comunitaria en 1995), se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido una disminución de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera **FAVORABLE**.

Se establece como **Valor de Referencia Favorable para la cobertura** de este hábitat el **0,32%** antes indicado.

4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

En lo que respecta al área ocupada por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa el hábitat 5330 en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” es de **1,75 ha**. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como **FAVORABLE**.

4.1.3.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario “Matorrales termomediterráneos y preestépico” (5330) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación endémica de la isla de Tenerife *Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis jasminetosum odoratissimi* (cardonal tinerfeño con guaidil), Se trata de un cardonal caracterizado por la presencia de *Euphorbia canariensis* (cardón) y enriquecido con especies como el guaidil (*Convolvulus floridus*), que en las cotas bajas del norte de la isla ocupa territorios rocosos abruptos, muchas veces adyacente a sabinares e incluso al monteverde seco (*Visneo-Arbutetum*). No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como Lugar de Importancia Comunitaria, pero vista la fisonomía actual de sus formación, es de suponer que su estructura, y por extensión su funcionalidad, se han mantenido estables.

Visto lo anterior, se deduce que la **ESTRUCTURA y la FUNCIÓN ESPECÍFICA** del hábitat 5330 es **FAVORABLE**.

4.1.3.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsible impactos negativos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1ZkhpM5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.3.5. Valoración global.

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330) en la ZEC es **FAVORABLE**.

| Criterio | Valor de Referencia | Valoración | | Valoración global |
|-------------------------------------|---------------------|------------|---------|-------------------|
| Cobertura | 0,32% | Favorable | 0,32% | FAVORABLE |
| Área ocupada por el tipo de hábitat | 1,75 ha | Favorable | 1,75 ha | |
| Estructura y funciones específicas | - | Favorable | | |
| Evolución previsible | - | Favorable | | |

4.1.4. Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220).

4.1.4.1. Cobertura.

De acuerdo con los datos recogidos en el apartado 2.3.4. del presente Plan de Gestión, la cobertura del hábitat "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" (8220) abarca el **2,10%** de la superficie de la ZEC. En la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz", se estima una cobertura del 1%, por lo que, a priori, se deduciría que desde entonces se habría producido un incremento considerable en la cobertura (más del doble del valor inicial). Sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el Valor de Referencia Favorable.

Del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2013, 1994 y 1996, (inmediatamente antes y después de la propuesta de designación de Lugar de Importancia Comunitaria en 1995), se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido una disminución de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera **FAVORABLE**.

Se establece como **Valor de Referencia Favorable para la cobertura** de este hábitat el **2,10%** antes indicado.



4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

En lo que respecta al área ocupada por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa el hábitat 8220 en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" es de **11,44 ha**. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como **FAVORABLE**.

4.1.4.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" (8220) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con las asociaciones *Aeonietum canariensis facies de Sonchus congestus* (comunidad de oreja de abad con pipes), y *Greenovietum aureae* (comunidad de bea dorada), ambas endémicas de Tenerife. La primera asociación está dominada por el berol (*Aeonium canariense*) y el pipe (*Sonchus congestus*), mientras que la segunda suele ocupar superficies de rocas y acantilados basálticos bastante inclinados, más o menos fisurados y orientados al norte y al este, en territorio actual de pinar húmedo (*Sideritido-Pinetum canariensis subas. ericetosum arborae*) o potencial de fayal de altitud (*Pericallido-Myricetum fayae*), dominando la especie *Greenovia aurea* (bea dorada). No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como Lugar de Importancia Comunitaria, pero vista la fisionomía actual de sus formación, es de suponer que su estructura, y por extensión su funcionalidad, se han mantenido estables.

Visto lo anterior, se deduce que la **ESTRUCTURA y la FUNCIÓN ESPECÍFICA** del hábitat 8220 es **FAVORABLE**.

4.1.4.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.4.5. Valoración global.

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" (8220) en la ZEC es **FAVORABLE**.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD | Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM |   |
| El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11 | |



| Criterio | Valor de Referencia | Valoración | | Valoración global |
|-------------------------------------|---------------------|------------|----------|-------------------|
| Cobertura | 2,10% | Favorable | 2,10% | FAVORABLE |
| Área ocupada por el tipo de hábitat | 11,44 ha | Favorable | 11,44 ha | |
| Estructura y funciones específicas | - | Favorable | | |
| Evolución previsible | - | Favorable | | |

4.1.5. Galerías ribereñas termomediterráneas (*Nerio-Tamaricetea*) y del sudoeste de la península ibérica (*Securinegion tinctoriae*) (92D0).

4.1.5.1. Cobertura.

De acuerdo con los datos recogidos en el apartado 2.3.5. del presente Plan de Gestión, la cobertura del hábitat "Galerías ribereñas termomediterráneas (*Nerio-Tamaricetea*) y del sudoeste de la península ibérica (*Securinegion tinctoriae*)" (92D0) abarca el **0,03%** de la superficie de la ZEC. En la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz", se estima una cobertura del 1%, por lo que, a priori, se deduciría que desde entonces se habría producido una reducción en la cobertura. Sin embargo, dadas las imprecisiones de la cartografía de hábitats empleada en el pasado, y los criterios establecidos en su momento para la cumplimentación del formulario normalizado de datos, es por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el Valor de Referencia Favorable.

Del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2013, y 1996, (inmediatamente después de la propuesta de designación de Lugar de Importancia Comunitaria en 1995), se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido una disminución de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera **FAVORABLE**.

Se establece como **Valor de Referencia Favorable para la cobertura** de este hábitat el **0,03%** antes indicado.

4.1.5.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

En lo que respecta al área ocupada por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa el hábitat 92D0 en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" es de **0,15 ha**. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como **FAVORABLE**.



4.1.5.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario “Galerías ribereñas termomediterráneas (*Nerio-Tamaricetea*) y del sudoeste de la península ibérica (*Securinegion tinctoriae*)” (92D0) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Atriplici ifniensis-Tamaricetum canariensis* (tarajal). Se trata de bosquetes densos, pero pobres en especies, caracterizados por la presencia del tarajal (*Tamarix canariensis*), que suelen colonizar los tramos inferiores de cauces y ramblas de barrancos, trasplayas y llanos endorreicos más o menos próximos al litoral, en territorios inframediterráneos áridos y semiáridos, pudiendo soportar grados variables de salinidad. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como Lugar de Importancia Comunitaria, pero vista la fisonomía actual de sus formaciones, es de suponer que su estructura, y por extensión su funcionalidad, se han mantenido estables.

Visto lo anterior, se deduce que la **ESTRUCTURA y la FUNCIÓN ESPECÍFICA** del hábitat 92D0 es **FAVORABLE**.

4.1.5.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.5.5. Valoración global.

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario “Galerías ribereñas termomediterráneas (*Nerio-Tamaricetea*) y del sudoeste de la península ibérica (*Securinegion tinctoriae*)” (92D0) en la ZEC es **FAVORABLE**.

| Criterio | Valor de Referencia | Valoración | | Valoración global |
|-------------------------------------|---------------------|------------|---------|-------------------|
| Cobertura | 0,03% | Favorable | 0,03% | FAVORABLE |
| Área ocupada por el tipo de hábitat | 0,15 ha | Favorable | 0,15 ha | |
| Estructura y funciones específicas | - | Favorable | | |
| Evolución previsible | - | Favorable | | |

4.1.6. Bosques de *Olea* y *Ceratonia* (9320).

4.1.6.1. Cobertura.

De acuerdo con los datos recogidos en el apartado 2.3.6. del presente Plan de Gestión, la cobertura del hábitat “Bosques de *Olea* y *Ceratonia*” (9320) abarca el **5,56%** de la superficie de la ZEC. Este hábitat no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de



Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz". Por lo tanto **se tomará como Valor de Referencia Favorable** para la cobertura del hábitat en la ZEC, el valor de ocupación antes mencionado (**5,56%**).

Del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2013 y 1996, (inmediatamente después de la propuesta de designación de Lugar de Importancia Comunitaria en 1995), se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido una disminución de la cobertura del hábitat.

Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera **FAVORABLE**.

4.1.6.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

En lo que respecta al área ocupada por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa el hábitat 9320 en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" es de **30,22 ha**, tomándose esta medida como **Valor de Referencia Favorable** para el área ocupada por el hábitat. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como **FAVORABLE**.

4.1.6.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario "Bosques de *Olea* y *Ceratonia*" (9320) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis* (espinal, granadillal), formación arbustiva que destaca por la abundancia del granadillo (*Hypericum canariense*) y el espino (*Rhamno crenulata*) y que se desarrolla ante la ausencia de la típica fisionomía del hábitat "acebuchal, almacigal, lentiscal" caracterizada por el acebuche (*Olea europaea* spp *cerasiformis*), el almácigo (*Pistacia atlantica*) o el lentisco (*Pistacia lentiscus*), pero que constituye una expresión suficiente del buen grado de recuperación del mismo. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como Lugar de Importancia Comunitaria, pero vista la fisionomía actual de sus formación, es de suponer que su estructura, y por extensión su funcionalidad, se han mantenido estables.

Visto lo anterior, se deduce que la **ESTRUCTURA y la FUNCIÓN ESPECÍFICA** del hábitat 9320 es **FAVORABLE**.

4.1.6.4. Evolución previsible.

Considerando los valores actuales de referencia relativos a la cobertura y al área de extensión ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

04YAFGVm61I6cJXr_q1Zkhpm51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.6.5. Valoración global.

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario “Bosques de *Olea* y *Ceratonia*” (9320) en la ZEC es **FAVORABLE**.

| Criterio | Valor de Referencia | Valoración | | Valoración global |
|-------------------------------------|---------------------|------------|----------|-------------------|
| Cobertura | 5,56% | Favorable | 5,56% | FAVORABLE |
| Área ocupada por el tipo de hábitat | 30,22 ha | Favorable | 30,22 ha | |
| Estructura y funciones específicas | - | Favorable | | |
| Evolución previsible | - | Favorable | | |

4.1.7. Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) (9360)*.

4.1.7.1. Cobertura.

De acuerdo con los datos recogidos en el apartado 2.3.7. del presente Plan de Gestión, la cobertura del hábitat “Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*)” (9360) abarca el **0,73%** de la superficie de la ZEC. En la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”, se estima una cobertura del 3%, por lo que, a priori, se deduciría que desde entonces se habría producido una reducción en la cobertura. Sin embargo, dadas las imprecisiones de la cartografía de hábitats empleada en el pasado, es por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el Valor de Referencia Favorable.

Del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2013, y 1995 y 1996, (fecha próxima a la propuesta de designación de Lugar de Importancia Comunitaria en 1995), se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido una disminución de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera **FAVORABLE**.

Se establece como **Valor de Referencia Favorable para la cobertura** de este hábitat el **0,73%** antes indicado.

4.1.7.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

En lo que respecta al área ocupada por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa el hábitat 9320 en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” es de **3,98 ha**. Atendiendo al



análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como **FAVORABLE**.

4.1.7.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario “Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*)” (9360) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis* (monteverde seco), bosque denso xerófilo, pobre en vegetación y de porte bajo, ubicado en las laderas más escarpadas y resguardadas del espacio en orientación N y NW, sin apenas suelo, y dominado por el mocán (*Visnea mocanera*) y el madroño (*Arbutus canariensis*). No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como Lugar de Importancia Comunitaria, pero vista la fisionomía actual de sus formación, es de suponer que su estructura, y por extensión su funcionalidad, se han mantenido estables.

Visto lo anterior, se deduce que la **ESTRUCTURA y la FUNCIÓN ESPECÍFICA** del hábitat 9360 es **FAVORABLE**.

4.1.7.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.7.5. Valoración global.

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario “Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*)” (9360) en la ZEC es **FAVORABLE**.

| Criterio | Valor de Referencia | Valoración | | Valoración global |
|-------------------------------------|---------------------|------------|---------|-------------------|
| Cobertura | 0,73% | Favorable | 0,73% | FAVORABLE |
| Área ocupada por el tipo de hábitat | 3,98 ha | Favorable | 3,98 ha | |
| Estructura y funciones específicas | - | Favorable | | |
| Evolución previsible | - | Favorable | | |



4.1.8. Pinares macaronésicos (endémicos) (9550).

4.1.8.1. Cobertura.

De acuerdo con los datos recogidos en el apartado 2.3.8. del presente Plan de Gestión, la cobertura del hábitat "Pinares macaronésicos (endémicos)" (9550) abarca el **11,24%** de la superficie de la ZEC. En la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz", se estima una cobertura del 5%, por lo que, a priori, se deduciría que desde entonces se habría producido un aumento considerable en la cobertura (más del doble del valor inicial). Sin embargo, dadas las imprecisiones de la cartografía de hábitats empleada en el pasado para la cumplimentación del formulario normalizado de datos, es por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el Valor de Referencia Favorable.

Del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2013, y 1995-1996, (fecha próxima a la propuesta de designación de Lugar de Importancia Comunitaria en 1995), se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido una disminución de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera **FAVORABLE**.

Se establece como **Valor de Referencia Favorable para la cobertura** de este hábitat el **11,24%** antes indicado.

4.1.8.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

En lo que respecta al área ocupada por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa el hábitat 9550 en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" es de **61,11 ha**. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como **FAVORABLE**.

4.1.8.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario "Pinares macaronésicos (endémicos)" (9550) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Sideritido solutae-Pinetum canariensis ericetosum arborae* (pinar húmedo con brezos y fayas). Se trata de un bosque oligoespecífico en el que aparte del pino canario y la abundancia del brezo (*Erica arborea*) las especies más representativas son *Daphne gnidium* (trovisca), *Hypericum grandifolium* (malfurada) y *Myrica faya* (faya), entre otras. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como Lugar de Importancia Comunitaria, pero vista la fisonomía actual de sus formaciones, es de suponer que su estructura, y por extensión su funcionalidad, se han mantenido, al menos, estables.

Visto lo anterior, se deduce que la **ESTRUCTURA y la FUNCIÓN ESPECÍFICA** del hábitat 9550 es **FAVORABLE**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



4.1.8.4. Evolución previsible.

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.8.5. Valoración global.

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario "Pinares macaronésicos (endémicos)" (9550) en la ZEC es **FAVORABLE**.

| Criterio | Valor de Referencia | Valoración | | Valoración global |
|-------------------------------------|---------------------|------------|----------|-------------------|
| Cobertura | 11,24% | Favorable | 11,24% | FAVORABLE |
| Área ocupada por el tipo de hábitat | 61,11 ha | Favorable | 61,11 ha | |
| Estructura y funciones específicas | - | Favorable | | |
| Evolución previsible | - | Favorable | | |

4.1.9. Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp* (9560)*.

4.1.9.1. Cobertura.

De acuerdo con los datos recogidos en el apartado 2.3.9. del presente Plan de Gestión, la cobertura del hábitat "Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*" (9560) abarca el **0,60%** de la superficie de la ZEC. Este hábitat no se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz". Por lo tanto **se tomará como Valor de Referencia Favorable** para la cobertura del hábitat en la ZEC, el valor de ocupación antes mencionado (**0,60%**).

Del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2013 y 1996, (inmediatamente después de la propuesta de designación de Lugar de Importancia Comunitaria en 1995), se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido una disminución de la cobertura del hábitat.

Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera **FAVORABLE**.



4.1.9.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.

En lo que respecta al área ocupada por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa el hábitat 9560 en la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" es de **3,26 ha**, tomándose esta medida como **Valor de Referencia Favorable** para el área ocupada por el hábitat. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como **FAVORABLE**.

4.1.9.3. Estructura y funciones específicas.

El hábitat de interés comunitario "Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*" (9560) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* (sabinares, acebuchales y almacigales tinerfeños), endémica de la isla de Tenerife. Las especies arbóreas que fisionómicamente caracterizan estos bosquetes son: *Juniperus turbinata subsp. canariensis* (sabina), *Olea cerasiformis* (acebuche) y *Pistacia atlantica* (almácigo). No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como Lugar de Importancia Comunitaria, pero vista la fisionomía actual de sus formaciones, es de suponer que su estructura, y por extensión su funcionalidad, se han mantenido estables.

Visto lo anterior, se deduce que la **ESTRUCTURA y la FUNCIÓN ESPECÍFICA** del hábitat 9560 es **FAVORABLE**.

4.1.9.4. Evolución previsible.

Considerando los valores actuales de referencia relativos a la cobertura y al área de extensión ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.9.5. Valoración global.

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario "Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*" (9560) en la ZEC es **FAVORABLE**.

| OCriterio | Valor de Referencia | Valoración | | Valoración global |
|-------------------------------------|---------------------|------------|---------|-------------------|
| Cobertura | 0,60% | Favorable | 0,60% | FAVORABLE |
| Área ocupada por el tipo de hábitat | 3,26 ha | Favorable | 3,26 ha | |
| Estructura y funciones específicas | - | Favorable | | |
| Evolución previsible | - | Favorable | | |



4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”.

Para la valoración del estado de conservación de las especies de interés comunitario, se tomará como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directive: Explanatory Notes & Guidelines. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura, población, estado de conservación del hábitat de la especie, y evolución previsible, estimando los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro

4.2.1. *Woodwardia radicans* (1426).

4.2.1.1. Cobertura.

Para la determinación de la cobertura se ha considerado el área de ocupación de la especie utilizando cuadrículas de 500 x 500 metros, no habiéndose podido establecer un valor de referencia preciso en el momento de la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”. Los datos aportados por el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias hasta la actualidad, confirman su presencia en 13 cuadrículas de 500 x 500 metros dentro del ámbito de la ZEC, por lo que el Valor de Referencia para la especie es de 3,25 km² como máximo. Sin embargo, dado el tipo de hábitat requerido por la especie y el nivel de precisión de los datos (nivel 2), es evidente que este helecho no puede ocupar el área antes reseñado.

En la actualidad no se conoce con certeza su distribución dentro de la ZEC.

Por lo que la evolución del área de ocupación (cobertura) de esta especie dentro del espacio se considera **DESCONOCIDA**.

4.2.1.2. Tamaño poblacional.

El Valor de Referencia Favorable de la población de la especie que figura en la Ficha Normalizada de Datos de la red Natura 2000 para la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” es de 20-25 individuos, datos basados en una estimación subjetiva de la población. En la actualidad no existen datos poblacionales de *Sambucus nigra* spp *palmensis* dentro de la ZEC.

Por lo que la valoración de este factor se considera **DESCONOCIDO**.

4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de la especie.

Como ya se ha comentado con anterioridad, este helecho se desarrolla en ambientes umbrófilos húmedos con predominio de agua freática superficial o de escorrentía ligados a las comunidades presentes en los hábitats “brezales secos macaronésicos endémicos” (4050) y “pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica” (8220). Teniendo en cuenta que la





valoración realizada sobre el estado de conservación de estos hábitats es positiva, debemos concluir que el estado del hábitat de esta especie habría que considerarlo como **FAVORABLE**.

4.2.1.4. Evolución previsible.

Considerando que el hábitat de la especie se mantiene estable, y que no se aprecian amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos sobre la especie ni sobre el hábitat, es por lo que se estima que la evolución previsible de la especie sea **FAVORABLE**, si se mantienen las condiciones actuales.

4.2.1.5. Valoración global.

| Criterio | Valor de Referencia (ZEC) | Valoración | | Valoración global |
|----------------------------------|---------------------------|-------------|---|-------------------|
| | | | | |
| Cobertura | 3,25 km ² | Desconocida | - | FAVORABLE |
| Población | 20-25 | Desconocida | - | |
| Estado del hábitat de la especie | - | Favorable | - | |
| Evolución previsible | - | Favorable | - | |

4.2.2. *Limonium arborescens* (1649)*.

4.2.2.1. Cobertura.

Para la determinación de la cobertura se ha considerado el área de ocupación de la especie utilizando cuadrículas de 500 x 500 metros. Según los datos aportados por el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, dentro del ámbito de la ZEC la especie ocuparía una cuadrícula de 500 X 500 m. (lo que supone un área de ocupación de 0,25 km²), siendo éste el Valor de Referencia. Sin embargo, dicha cuadrícula tan solo incluye una pequeña parte de la ZEC, y el último seguimiento realizado en el año 2007⁶⁷ precisa la distribución de la especie a dos pequeños enclaves dentro del espacio sin delimitación de los mismos, por lo que el área de ocupación de la especie dentro de la Zona Especial de Conservación es considerablemente menor.

Aún desconociendo exactamente el área de ocupación, la inaccesibilidad de la zona y el buen estado del hábitat, lleva a concluir que la evolución de la cobertura de *Limonium arborescens* dentro del espacio sea **FAVORABLE**.

⁶⁷ Acevedo Rodríguez, A. 2007. *Limonium arborescens*. Seguimiento de Especies Amenazadas de Canarias (2007). Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. Proyecto Interreg III-B Azores-Madeira-Canarias. Doc. Inéd. 26 pp.



4.2.2.2. Población.

El Valor de Referencia de la población de la especie que figura en la Ficha Normalizada de Datos de la red Natura 2000 para la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” es de 11-50 individuos. Recuentos realizados con posterioridad en el año 2007 (Acevedo, A.) han posibilitado reafirmar el tamaño de la población de *Limonium arborescens* en el espacio, aproximando el número de ejemplares a unas pocas decenas de individuos.

Es probable que la población dentro del espacio se haya mantenido estable en el tiempo, entre otras cosas porque los individuos se encuentran ubicados en escarpes de difícil accesibilidad, y porque no se hallan sometidos a una presión excesiva. Por lo tanto, se valora este factor como **FAVORABLE**.

4.2.2.3. Estado de conservación del hábitat.

La especie, como ya se ha comentado anteriormente, se distribuye en el piso bioclimático inframediterráneo xérico árido y semiárido superior, desarrollándose siempre sobre escarpes rocosos, acantilados o derribios de ladera sombríos y húmedos en los que se acumula algo de suelo húmico. El estado de conservación del hábitat en que se encuentra se considera aceptable, por lo que hay que considerarlo como **FAVORABLE**.

4.2.2.4. Evolución previsible.

El estado de conservación del hábitat se considera aceptable, y no se aprecian amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos sobre la especie ni sobre el hábitat, por lo que se estima que la evolución previsible de la especie sea **FAVORABLE**, si se mantienen las condiciones actuales.

4.2.2.5. Valoración global.

| Criterio | Valor de Referencia (ZEC) | Valoración | | Valoración global |
|----------------------------------|---------------------------|------------|---|-------------------|
| Cobertura | 0,25 km ² | Favorable | - | FAVORABLE |
| Población | 20-25 | Favorable | - | |
| Estado del hábitat de la especie | - | Favorable | - | |
| Evolución previsible | - | Favorable | - | |



4.2.3. *Sambucus nigra spp palmensis* (= *Sambucus palmensis*) (1745)*.

4.2.3.1. Cobertura.

Para la determinación de la cobertura se ha considerado el área de ocupación de la especie utilizando cuadrículas de 500 x 500 metros. Según los datos aportados por el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, dentro del ámbito de la ZEC la especie ocuparía una cuadrícula de 500 X 500 m. (lo que supone un área de ocupación de 0,25 km²), siendo éste el Valor de Referencia. Los datos actuales de distribución confirman la presencia de los dos únicos ejemplares de *Sambucus nigra spp palmensis* en la ZEC, por lo que la cobertura considerada no habría variado desde que se propuso la designación del Lugar de Importancia Comunitaria.

Según estos datos se evalúa la cobertura de la especie como **FAVORABLE**.

4.2.3.2. Población.

El Valor de Referencia de la población de la especie que figura en la Ficha Normalizada de Datos de la red Natura 2000 para la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz" es de 2 individuos. Recuentos realizados con posterioridad en los años 1999, 2007 y 2013 acreditan la conservación de estos dos ejemplares, por lo que el tamaño poblacional tampoco habría variado desde la designación del Lugar de Importancia Comunitaria.

Según estos datos se evalúa este factor como **FAVORABLE**.

4.2.3.3. Estado de conservación del hábitat.

El estado de conservación del hábitat para la especie se consideraba ya en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos como intermedio o escaso. Los factores ambientales que en su momento llevaron a valorar este parámetro como tal, continúan subsistiendo.

Por lo que la valoración para el estado de conservación del hábitat de la especie sigue siendo **DESFAVORABLE-INADECUADO**.

4.2.3.4. Evolución previsible.

Vistas las principales afecciones sobre actúan los dos ejemplares de *Sambucus nigra spp palmensis* dentro de la ZEC y que el estado de conservación del hábitat no es el óptimo, se concluye que la evolución previsible sea **DESFAVORABLE-INADECUADO** si no se realizan actuaciones que permitan mejorar las condiciones del hábitat de esta especie.

4.2.3.5. Valoración global.

| Criterio | Valor de Referencia (ZEC) | Valoración | | Valoración global |
|-----------|---------------------------|------------|----------------------|----------------------|
| Cobertura | 0,25 km ² | Favorable | 0,25 km ² | DESFAVORABLE- |





| | | | | |
|----------------------------------|---|-----------------------------|---|-------------------|
| Población | 2 | Favorable | 2 | INADECUADO “=” |
| Estado del hábitat de la especie | | Desfavorable-Inadecuado “-” | - | |
| Evolución previsible | - | Desfavorable-Inadecuado “-” | - | |

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de las especies de la red Natura 2000 presentes en la ZEC ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”, teniendo en cuenta los usos y aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

Considerando la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en la determinación de los “Objetivos de conservación” se ha tenido en cuenta la evaluación del estado de conservación realizada en el apartado 4 de este Plan de Gestión, definiendo los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para la ZEC ES7020074 se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su cobertura, área ocupada y funciones ecológicas del hábitat 1250 “*Acantilados con vegetación de costas macaronésicas*” formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae*, con una superficie de, al menos, 0,44 ha (0,08% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su cobertura, área ocupada y funciones ecológicas del hábitat 4050 “*Brezales secos macaronésicos endémicos*” formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Myrico fayae-Ericetum arborae*, con una superficie de, al menos, 129,57 ha (23,84% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 3: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su cobertura, área ocupada y funciones ecológicas del hábitat 5330 “*Matorrales termomediterráneos y preestépicos*” formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis jasminetosum odoratissimi*, con una superficie de, al menos, 1,75 ha (0,32% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 4: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su cobertura, área ocupada y funciones ecológicas del hábitat 8220 “*Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica*” formado por comunidades de las asociaciones fitosociológicas *Aeonietum canariensis facies de Sonchus congestus* y *Greenovietum aureae*, con una superficie de, al menos, 11,44 ha (2,10% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 5: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su cobertura, área ocupada y funciones ecológicas del hábitat 92D0 “*Galerías*”





ribererñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica (Securinegion tinctorae) formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Atriplici ifniensis-Tamaricetum canariensis*, con una superficie de, al menos, 0,15 ha (0,03% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 6: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su cobertura, área ocupada y funciones ecológicas del hábitat 9320 “*Bosques de Olea y Ceratonia*” formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis*, con una superficie de, al menos, 30,22 ha (5,56% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 7: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su cobertura, área ocupada y funciones ecológicas del hábitat 9360 “*Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea)*” formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis*, con una superficie de, al menos, 3,98 ha (0,73% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 8: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su cobertura, área ocupada y funciones ecológicas del hábitat 9550 “*Pinares macaronésicos (endémicos)*” formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Sideritido solutae-Pinetum canariensis ericetosum arborae*, con una superficie de, al menos, 61,11 ha (11,24% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 9: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su cobertura, área ocupada y funciones ecológicas del hábitat 9560 “*Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp*” formado por comunidades de la asociación fitosociológica *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis*, con una superficie de, al menos, 3,26 ha (0,60% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 10: Mejorar el conocimiento de la especie de interés comunitario *Woodwardia radicans* en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”, determinando su actual área de distribución, tamaño poblacional, caracterización del hábitat y valoración del estado de conservación a fin de establecer los valores de referencia para futuros seguimientos.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 11: Mejorar el conocimiento de la especie de interés comunitario *Limonium arborescens* en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”, determinando su actual área de distribución, tamaño poblacional, caracterización del hábitat y valoración del estado de conservación a fin de establecer los valores de referencia para futuros seguimientos.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 12: Mejorar el conocimiento de la especie de interés comunitario *Sambucus nigra ssp palmensis (= Sambucus palmensis)* en la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”, determinando su actual área de distribución, tamaño poblacional, caracterización del hábitat y valoración del estado de conservación a fin de establecer los valores de referencia para futuros seguimientos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



6. ZONIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta las características ambientales y socioeconómicas de la ZEC ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” y, en particular, la distribución de los hábitats naturales y las especies de interés comunitario en la misma, se han establecido las siguientes Zonas dentro de la ZEC (ver Figura 33).

6.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A).

Se define esta zona como aquéllas áreas que poseen un alto valor para la conservación dado que albergan hábitats naturales de interés comunitario que presentan un estado favorable de conservación, así como poblaciones de las especies del anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

En la ZEC ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” esta zona está constituida por aquéllas áreas donde se localizan los hábitats de interés comunitario en buen estado de conservación: 1250 “Acantilados con vegetación de costas macaronésicas”, 4050 “Brezales secos macaronésicos endémicos”, 5330 “Matorrales termomediterráneos y preestépicos”, 8220 “Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica”, 92D0 “Galerías ribereñas termomediterráneas (*Nerio-Tamaricetea*) y del sudoeste de la península ibérica (*Securinegion tinctoriae*)”, 9320 “Bosques de *Olea* y *Ceratonia*”, 9360 “Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*)”, 9550 “Pinares macaronésicos (endémicos)” y 9560 “Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*”. Igualmente incluye esta zona las áreas donde se distribuyen los núcleos poblacionales de *Limonium arborescens*.

La finalidad principal para esta zona es la conservación de las formaciones que constituyen los hábitats de interés comunitario y el hábitat de la especie *Limonium arborescens* presentes en la misma, mediante la protección de las comunidades que los conforman y el desarrollo de forma compatible de las actividades existentes en la actualidad.

La Zona A ocupa una superficie de 248,73 ha del espacio, lo que supone el 45,77% respecto del mismo. Ver Tabla 42.

6.2. ZONA DE RESTAURACIÓN (ZONA D).

Constituida por aquéllas áreas del espacio natural que, en principio, no albergan hábitats de interés comunitario o especies del Anexo II de la Directiva o que incluyen “facies degradadas o de sustitución”, pero que potencialmente podrían hacerlo dado que poseen las características adecuadas para ello. Dentro de la ZEC ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz” engloba esta categoría de zonificación las áreas naturales y seminaturales con un nivel de degradación menor y con cierta vocación de evolucionar hacia los hábitats originales.

La finalidad principal para esta zona es favorecer la recuperación de las comunidades que conforman los hábitats de interés comunitario.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD | Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM |   |
| El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11 | |



La Zona D ocupa una superficie de 235,84 ha del espacio, lo que supone el 43,40% respecto del mismo. Ver Tabla 42.

6.3. ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E).

Constituida por los ámbitos restantes del espacio, que alberga usos y actividades tradicionales y que han supuesto un alto grado de transformación del territorio y de sus características naturales, y que en general, no presenta las condiciones necesarias para albergar ni hábitats de interés comunitario ni especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

Dentro de la ZEC ES7020074 “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”, se incluyen en esta categoría de zonificación las áreas dedicadas a la agricultura y alguna entidad de población aislada, en las que la transformación del medio ha sido tan drástica que en la actualidad no existen manifestaciones de hábitats de interés comunitario ni potencialidad para ello.

En esta zona se establecen criterios para que los usos y actividades que se desarrollen en ella no supongan afecciones negativas sobre los hábitats naturales y los hábitats de las especies de interés comunitario existentes en la ZEC.

La Zona E ocupa una superficie de 58,93 ha del espacio, lo que supone el 10,83% respecto del mismo. Ver Tabla 42.

| CATEGORÍA | Denominación Categoría | Superficie ocupada (ha) | % ocupación en la ZEC |
|------------------|----------------------------------|--------------------------------|------------------------------|
| Zona A | Zona de Conservación Prioritaria | 248,73 | 45,77 |
| Zona D | Zona de Restauración | 235,84 | 43,40 |
| Zona E | Zona de Transición | 58,93 | 10,83 |
| TOTAL | | 543,50 | 100,00 |



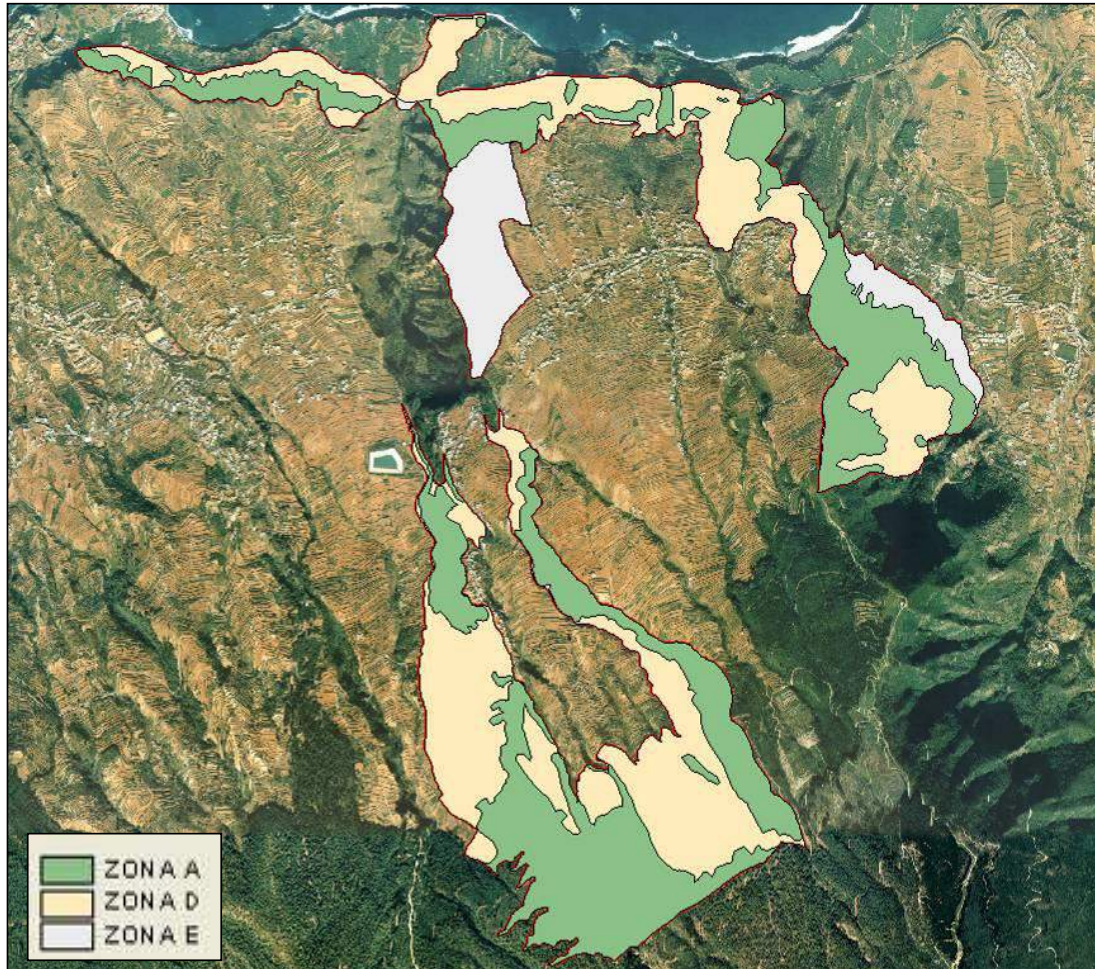


Figura 33: Zonificación de la ZEC ES7020074 "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz".

7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

7.1. CRITERIOS DE ACTUACIÓN

7.1.1. Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)

En la Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Página 140 de 161

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm61I6cJXr_q1ZkhpM51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



En relación con los hábitats naturales y las especies de interés comunitario.

- Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, no se permitirá el desarrollo de cualquier actividad que pudiera suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats naturales o las especies de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.
- Se evitarán todas aquellas actividades que supongan una fragmentación, alteración o modificación de las condiciones de los hábitats naturales o los hábitats de las especies de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.
- Se evitarán todas aquellas actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial, las que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales. En especial, los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno, salvo los dirigidos a la restauración ambiental.
- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de sus valores naturales, incluyéndose aquéllas destinadas a la mejora ecológica (tales como la restauración y repoblación de la vegetación original, en su caso) o a la protección de los suelos. En este sentido, para la conservación de los hábitats, en la ZEC, entre otras actividades tienen cabida las siguientes, siempre con previa autorización pertinente del órgano gestor del espacio:
 - La vigilancia ambiental.
 - La limpieza y adopción de medidas de corrección de impactos.
 - La restauración ambiental, entendida como el empleo de diversas técnicas destinadas a la recuperación de las comunidades vegetales nativas o mejora de los hábitats mediante el incremento de su madurez y diversidad.
 - La silvicultura de conservación, orientada a la mejora de las formaciones vegetales.
 - La prevención y extinción de incendios, así como cualesquiera que con carácter de emergencia se realicen ante catástrofes naturales.
 - El cambio de especies alóctonas por autóctonas.
 - La repoblación y reforzamiento de poblaciones.
 - El control de poblaciones de animales o plantas que se encuentren fuera de su óptimo ecológico, en su caso.
 - La erradicación o control de especies exóticas.
- Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, cuando no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, ni realizadas en colaboración o coordinación con las mismas, estarán supeditadas a la supervisión y a los criterios establecidos por ellas.
- No se permitirán usos o actividades que supongan una barrera ecológica, temporal o permanente, que afecte a la funcionalidad de los hábitats naturales de interés comunitario que alberga la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



- Las actividades consideradas compatibles, deberán mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats y de las especies de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.
- Se evitará la introducción o liberación de especies vegetales o animales que no sean propias del lugar.
- Se limitarán las prácticas y actividades que puedan ser origen de procesos erosivos.
- Se evitará el vertido de residuos líquidos o sólidos, así como el enterramiento o incineración de los mismos.
- En áreas degradadas potencialmente idóneas para el desarrollo de los hábitats naturales objeto de protección se favorecerá la recuperación natural de la vegetación y su evolución hacia las formaciones potenciales, si fuera necesario mediante técnicas de restauración ambiental.

En relación con la flora y la fauna silvestre.

- Con la finalidad de compatibilizar los usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales, podrán limitarse los accesos a los hábitats de interés comunitario, especialmente en la época de reproducción de las especies. Se evitarán todas aquellas actividades en el espacio que pudieran ocasionar molestias en las épocas de nidificación de las aves, especialmente aquellas incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves por las cuales han sido designadas las ZEPA ES0000095 "Tigaiga" y ZEPA ES0000107 "Montes y cumbre de Tenerife", coincidente y colindante con la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz", respectivamente.
- No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas.

En relación con los tratamientos silvícolas y los aprovechamientos forestales.

- Con carácter general, cualquier tratamiento silvícola que se realice en las comunidades naturales deberá tener como objetivo garantizar el equilibrio del ciclo natural. En las masas de pinar irán encaminados a incrementar la complejidad estructural y funcional.
- La tala de especies arbóreas o no arbóreas se restringirá a labores de conservación o restauración, y siempre que estén contenidas en un proyecto formulado al efecto.
- Los tratamientos silvícolas de mejora se harán de modo que incidan lo menos posible sobre los ciclos biológicos de la fauna, y en particular se realizarán fuera del período de nidificación de las aves del lugar.
- En las zonas que han estado sometidas a aprovechamientos, hoy abandonados, en las que los ecosistemas mantienen actualmente una estructura y composición que no permiten su recuperación de forma espontánea y natural, la gestión se orientará a asegurar la estabilidad y persistencia de las comunidades potenciales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

04YAFGVm61I6cJXr_q1Zkhpm51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



- Se tendrá en especial consideración la titularidad del terreno a la hora de promover la mejora de los hábitats de interés comunitario en las zonas a restaurar, aportando información y concienciando sobre la importancia social y ecológica de los bosques y el uso sostenible de los mismos.
- Se apoyará y asesorará al propietario privado de cara a la gestión forestal sostenible, favoreciendo e impulsando las políticas al respecto.

En relación con el paisaje y del patrimonio cultural.

- Se evitará la apertura de nuevas pistas y/o senderos, potenciando el acondicionamiento de los ya existentes sin transformación de los mismos, debiendo estos mantener su naturalidad, así como los acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.
- Se limitarán los accesos a los distintos hábitats a través de ellos.
- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural.

En relación con los recursos hídricos.

- Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces del barranco.
- Se permitirá el almacenamiento y distribución de aguas en sus actuales localizaciones y extensiones.
- Las obras de mejora en relación al almacenamiento y distribución de aguas deberán llevar informe de compatibilidad previo del órgano gestor del espacio.
- Se procurará la integración paisajística en el medio de las infraestructuras hidráulicas existentes.

En relación con los aprovechamientos agropecuarios.

- Se podrá mantener el uso agrícola tradicional en sus actuales localizaciones y características, evitándose nuevos cultivos, cualquier nueva construcción e instalación vinculada a esta actividad, y la roturación de terrenos y creación de nuevos bancales.
- No se permitirá el pastoreo, por la incidencia negativa de la misma sobre la vegetación natural de la zona y la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.
- Los tratamientos fitosanitarios en los cultivos se realizarán, preferentemente, de manera no agresiva con el medio.

En relación con la educación ambiental, el uso público y la investigación.

- Podrán llevarse a cabo actividades divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y el patrimonio cultural, siempre y cuando no interfieran con los objetivos de conservación de la





ZEC y no supongan la ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes. El ejercicio de actividades científicas apenas debe precisar de intervenciones sobre el medio, limitándose a la observación y, en su caso, a la recolección de unos pocos especímenes o muestras; sin embargo, cuando sea estrictamente necesario, podrán admitirse intervenciones de media intensidad (perforaciones, vallados, etc.) siempre que, a la finalización de las investigaciones, se restituya el territorio afectado.

- Se permitirán las actividades de uso público de tipo recreativo (senderismo, etc.) que no conlleven instalaciones fijas y se desarrollen por los viales y senderos existentes.
- Se fomentarán las labores de investigación sobre los hábitats naturales y las especies de interés comunitario presentes en la ZEC como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos de los mismos, siempre y cuando no interfieran con el desarrollo natural de las comunidades y las especies

En relación con la actividad cinegética.

- La actividad cinegética es una actividad compatible con el objeto de protección, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sectorial vigente.

En relación con las infraestructuras.

- Se permitirá la explotación, acondicionamiento y mejora de las infraestructuras ya existentes, (viarias, de uso público, hidráulicas, de transporte eléctrico, etc.).
- Se evitará la instalación o construcción de nuevas infraestructuras y equipamientos, salvo que estén previstos en el Plan Insular de Tenerife y su reglamento de desarrollo, y en todo caso sin perjuicio de la normativa de aplicación vigente.
- Los proyectos de interés general que conlleven actos de ejecución que por sus dimensiones o características supongan una alteración significativa del entorno deberán justificar expresamente su implantación en la ZEC, y realizar con carácter previo un estudio de alternativas de localización o trazado, valorando especialmente las situadas fuera de la zona o las que supongan un menor impacto, con objeto de lograr la compatibilidad de dicha actividad con la conservación de los valores ambientales en presencia; sólo podrán ser admitidas cuando se justifique su necesidad y la ausencia de alternativas técnicamente viables que no afecten a dichas zonas.
- Se procurará la integración paisajística en el medio de las infraestructuras existentes.

En relación con los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



7.1.2. Zona de Restauración (Zona D)

Para la Zona de Restauración (Zona D) se establecen los siguientes criterios de actuación:

En relación con los hábitats naturales y las especies de interés comunitario.

- Con carácter general, no se permitirá el desarrollo de usos y actividades que pudieran suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats naturales de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.
- Cualquier actividad o uso que se vaya a desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario, así como eliminar o minimizar, en todos los casos, los impactos ambientales existentes.
- No se permitirán usos o actividades que supongan una barrera ecológica, temporal o permanente, que afecte a la funcionalidad de los hábitats naturales de interés comunitario que alberga la ZEC.
- Se tratará de evitar todas aquellas actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial, los que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales. En especial, los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.
- Se evitará la introducción o liberación de especies vegetales o animales que no sean propias del lugar, y que además sean susceptibles de extenderse y afectar negativamente a los hábitats de interés comunitario que alberga la ZEC, con excepción de aquellas de interés agrario que se usan con este fin.
- Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área que no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas, estarán supeditadas a la supervisión y a los criterios establecidos por ellas.
- En áreas degradadas potencialmente idóneas para el desarrollo de los hábitats naturales objeto de protección se favorecerá la recuperación natural de la vegetación y su evolución hacia las formaciones potenciales, si fuera necesario mediante técnicas de restauración ambiental.

En relación con los tratamientos silvícolas y los aprovechamientos forestales.

- Con carácter general, cualquier tratamiento silvícola que se realice en las comunidades naturales deberá tener como objetivo garantizar el equilibrio del ciclo natural. En las masas de pinar irán encaminados a incrementar la complejidad estructural y funcional.
- La tala de especies arbóreas o no arbóreas se restringirá a labores de conservación o restauración, y siempre que estén contenidas en un proyecto formulado al efecto.





- Los tratamientos silvícolas de mejora se harán de modo que incidan lo menos posible sobre los ciclos biológicos de la fauna, y en particular se realizarán fuera del período de nidificación de las aves del lugar.
- En las zonas que han estado sometidas a aprovechamientos, hoy abandonados, en las que los ecosistemas mantienen actualmente una estructura y composición que no permiten su recuperación de forma espontánea y natural, la gestión se orientará a asegurar la estabilidad y persistencia de las comunidades potenciales.
- Se tendrá en especial consideración la titularidad del terreno a la hora de promover la mejora de los hábitats de interés comunitario en las zonas a restaurar, aportando información y concienciando sobre la importancia social y ecológica de los bosques y el uso sostenible de los mismos.
- Se apoyará y asesorará al propietario privado de cara a la gestión forestal sostenible, favoreciendo e impulsando las políticas al respecto.

En relación con la conservación del paisaje y del patrimonio cultural.

- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural.
- Se evitará la apertura de nuevas pistas y caminos, procediendo a la conservación y mantenimiento adecuado de las ya existentes. Los acondicionamientos de los senderos mantendrán su naturalidad, sin que se produzca una transformación de los mismos y con acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.

En relación con los recursos hídricos.

- Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces del barranco.
- Se permitirá el almacenamiento y distribución de aguas en sus actuales localizaciones y extensiones.
- Las obras de mejora en relación al almacenamiento y distribución de aguas deberán llevar informe de compatibilidad previo del órgano gestor del espacio.
- Se procurará la integración paisajística en el medio de las infraestructura hidráulicas existentes.

En relación con los aprovechamientos agropecuarios

- Se podrán mantener los usos tradicionales en sus actuales localizaciones y características, evitándose nuevos cultivos, cualquier nueva construcción e instalación vinculada a esta actividad, y la creación de nuevos bancales. En aquéllos casos en los que el órgano gestor del espacio determine que existe riesgo de comprometer el estado de conservación de los valores de protección de la ZEC se promoverá la restricción de las mismas.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD | Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04YAFGVm6lI6cJXr_q1ZkhpM5lTMjWirM |   |
| El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11 | |



- No se permitirá el pastoreo, por la incidencia negativa de la misma sobre la vegetación natural de la zona y la pérdida de suelo provocada por el pisoteo.
- No se admitirán tratamientos químicos o fitosanitarios que pudieran perjudicar a los recursos objeto de protección de la ZEC.
- Se evitará el desbroce de la vegetación nativa, y la puesta en cultivo de antiguas parcelas agrícolas, en aquellos puntos del territorio donde se hayan recuperado las especies o los hábitats de interés comunitario objeto de conservación de esta ZEC.
- El desbroce de vegetación y nueva puesta en cultivo de parcelas agrícolas inactivas, en donde no se hayan recuperado las especies o hábitats naturales de interés comunitario objeto de conservación de esta ZEC deberá conllevar informe previo favorable del órgano gestor del espacio.

En relación con la educación ambiental, el uso público y la investigación

- Podrán llevarse a cabo actividades científicas, divulgativas y educativas y de uso público de tipo recreativo (senderismo, etc.), relacionadas con la naturaleza y el patrimonio cultural, siempre que no interfieran con los objetivos de conservación de la ZEC.

En relación con la actividad cinegética

- La actividad cinegética se considera una actividad compatible con el objeto de protección, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sectorial vigente.

En relación con las infraestructuras

- Se permitirá la explotación, el acondicionamiento o mejora de las infraestructuras ya existentes (viarias, de uso público, hidráulicas, de transporte eléctrico, etc.).
- Se evitará la instalación o construcción de nuevas infraestructuras y equipamientos, salvo que estén previstos en el Plan Insular de Tenerife y su reglamento de desarrollo, y en todo caso sin perjuicio de la normativa de aplicación vigente.
- Los proyectos de interés general que conlleven actos de ejecución que por sus dimensiones o características supongan una alteración significativa del entorno deberán justificar expresamente su implantación en la ZEC, y realizar con carácter previo un estudio de alternativas de localización o trazado, valorando especialmente las situadas fuera de la zona o las que supongan un menor impacto, con objeto de lograr la compatibilidad de dicha actividad con la conservación de los valores ambientales en presencia; sólo podrán ser admitidas cuando se justifique su necesidad y la ausencia de alternativas técnicamente viables que no afecten a dichas zonas.
- Se procurará la integración paisajística en el medio de las infraestructuras existentes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



En relación con los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenible de estas áreas. Del mismo modo, adoptarán medidas encaminadas a evitar transformaciones que no permitan el desarrollo de las actividades de restauración.
- En particular, a la hora de revisión de los planes generales o normas municipales, se deberá valorar la conveniencia de reclasificar a suelo rústico de protección natural aquellos sectores incluidos en la Zona de Restauración.

7.1.3. Zona de Transición (Zona E).

Los criterios de gestión en esta Zona estarán orientados a hacer compatibles los usos y actividades que se desarrollen en ella con la preservación de los hábitats y las especies de interés comunitario que alberga la ZEC.

En la Zona de Transición (Zona E) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación del paisaje y los valores naturales de la ZEC.

- Las actuaciones de gestión en esta Zona estarán orientadas a hacer compatibles los usos y actividades que se desarrollen en ella con la preservación de los hábitats de interés comunitario que alberga la ZEC.
- Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, no se permitirá el desarrollo de cualquier uso, actividad o infraestructura que pudiera suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats naturales de interés comunitario o especies de interés comunitario que alberga la ZEC.
- La implantación de nuevos usos deberá conllevar informe de compatibilidad del órgano gestor del espacio cuando los mismos concurren con especies de interés comunitario o con la presencia significativa de hábitats naturales de interés comunitario objeto de conservación de la ZEC.
- No se permitirá la introducción o liberación de especies vegetales o animales que no sean propias del lugar y que sean susceptibles de extenderse fuera de estas zonas y afectar negativamente a los hábitats naturales de interés comunitario que alberga la ZEC.
- Las actividades que se desarrollen en esta zona deberán ser compatibles con la conservación de los valores ambientales y paisajísticos de la misma, debiendo el planeamiento establecer para ellos las necesarias exigencias de oportunidad y de calidad en su integración en el medio. En este sentido, los instrumentos de planeamiento establecerán en esta zona, normas y directrices de actuación con objeto de evitar o minimizar sus impactos ambientales y paisajísticos y sus efectos territoriales, tanto directos como inducidos.

Para los aprovechamientos forestales.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD | Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM |   |
| El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11 | |



- La tala de especies arbóreas o no arbóreas se restringirá a labores de conservación o restauración, y siempre que estén contenidas en un proyecto formulado al efecto.

Para la conservación del patrimonio cultural.

- Se consideran compatibles las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural.

En relación con los recursos hídricos.

- Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces del barranco.

Para el desarrollo de actividades primarias.

- Se promoverá el desarrollo de las actividades agropecuarias de forma compatible con los objetivos de conservación de la ZEC.
- Asimismo, se consideran compatibles los usos agrícolas y ganaderos preexistentes así como las instalaciones y edificaciones establecidas con sus dimensiones actuales asociadas al desarrollo de dichas actividades.
- Se admitirán las obras de mantenimiento de las instalaciones y edificaciones existentes que no supongan ampliaciones ni alteraciones de las condiciones del entorno.
- Se fomentará la conservación y el mantenimiento adecuado de las vías o pistas ya existentes, mientras que se evitará la apertura de nuevas vías de comunicación.

Para el desarrollo de actividades científicas, de educación ambiental y recreativas.

- Se podrán llevar a cabo todo tipo de actividades científicas, divulgativas, educativas y recreativas, siempre y cuando no entren en conflicto con los objetivos de conservación de la ZEC y cuando no impliquen molestias a la vida silvestre.
- Se consideran compatibles las actividades recreativas y deportivas que no conlleven instalaciones fijas y que no requieran el uso de aparatos de motor.
- Se permitirán las actividades científicas necesarias para el desarrollo de proyectos relacionados con los valores naturales y culturales del espacio (investigación, rescate genético, reintroducción, etc.), promovidos por las administraciones competentes en conservación de la naturaleza, o realizados en colaboración o coordinación con las mismas.
- Con carácter excepcional se podrán autorizar las instalaciones y edificaciones relacionadas con la gestión de la ZEC (centros de visitantes, etc.), preferentemente ocupando edificaciones preexistentes.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD | Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04YAFGVm6lI6cJXr_q1ZkhpM5lTMjWirM |   |
| El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11 | |



Para las infraestructuras y equipamientos.

- Se consideran compatibles las infraestructuras preexistentes y su mantenimiento destinadas al almacenamiento de agua, para el transporte y distribución de aguas, las de distribución de electricidad y las infraestructuras de telecomunicaciones.

Para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística, deberán establecer medidas que propicien la protección y el desarrollo sostenibles de estas áreas.

7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

En consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el Apartado 5 relativos a la conservación de los hábitats y las especies de interés comunitario, se han previsto las siguientes actuaciones de conservación:

Actuación 1. Actualización de las cartografías de vegetación y de los hábitats naturales de interés comunitario en el seno de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Apartado 5 del presente plan.

- **Actuación 1.1.** Delimitación al detalle de los polígonos relativos a áreas cubiertas por vegetación relativamente homogénea, señalando las asociaciones principales y secundarias que pueden ser identificadas en los distintos sectores.
- **Actuación 1.2.** Tipificación de su composición y estructura.
- **Actuación 1.3.** Correspondencia con los hábitats de interés comunitario, delimitando a detalle los ámbitos de distribución de los mismos.

Actuación 2. Seguimiento y valoración del estado de conservación de los hábitats naturales de interés comunitario que alberga la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Apartado 5 del presente plan.

- **Actuación 2.1.** Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas” (1250), atendiendo a la composición y estructura de las comunidades y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación. Se realizarán los estudios al menos una vez cada tres años.
- **Actuación 2.2.** Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Brezales secos macaronésicos endémicos” (4050)*, atendiendo a la composición y estructura de las

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD | Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM |   |
| El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11 | |



comunidades y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación. Se realizarán los estudios al menos una vez cada tres años.

- **Actuación 2.3.** Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Matorrales termomediterráneos y preestépicos” (5330), atendiendo a la composición y estructura de las comunidades y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación. Se realizarán los estudios al menos una vez cada tres años.
- **Actuación 2.4.** Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica” (8220), atendiendo a la composición y estructura de las comunidades y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación. Se realizarán los estudios al menos una vez cada tres años.
- **Actuación 2.5.** Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Galerías ribereñas termomediterráneas (*Nerio-Tamaricetea*) y del sudoeste de la península ibérica (*Securinegion tinctoriae*)” (92D0), atendiendo a la composición y estructura de las comunidades y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación. Se realizarán los estudios al menos una vez cada tres años.
- **Actuación 2.6.** Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Bosques de *Olea* y *Ceratonia*” (9320), atendiendo a la composición y estructura de las comunidades y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación. Se realizarán los estudios al menos una vez cada tres años.
- **Actuación 2.7.** Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*)” (9360)*, atendiendo a la composición y estructura de las comunidades y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación. Se realizarán los estudios al menos una vez cada tres años.
- **Actuación 2.8.** Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Pinares macaronésicos (endémicos)” (9550), atendiendo a la composición y estructura de las comunidades y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación. Se realizarán los estudios al menos una vez cada tres años.
- **Actuación 2.9.** Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp*” (9560)*, atendiendo a la composición y estructura de las comunidades y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación. Se realizarán los estudios al menos una vez cada tres años.

Actuación 3. Seguimiento y valoración del estado de conservación de las especies de interés comunitario que alberga la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 10, 11 y 12 del Apartado 5 del presente plan.

Actuación 3.1. Seguimiento periódico individualizado de la población de *Woodwardia radicans* (1426) en la ZEC, a fin de delimitar las zonas de presencia, estimar el tamaño de la población, determinar su dinámica poblacional, conocer los factores de amenaza y la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



incidencia de éstos sobre la especie. Se realizarán los estudios al menos una vez tres dos años.

Actuación 3.2. Seguimiento periódico individualizado de la población de *Limonium arborescens* (1649)* en la ZEC, a fin de delimitar las zonas de presencia, estimar el tamaño de la población, determinar su dinámica poblacional, conocer los factores de amenaza y la incidencia de éstos sobre la especie. Se realizarán los estudios al menos una vez cada dos años.

Actuación 3.3. Seguimiento periódico individualizado de la población de *Sambucus nigra* spp *palmensis* (= *Sambucus palmensis*) (1745)* en la ZEC, a fin de delimitar las zonas de presencia, estimar el tamaño de la población, determinar su dinámica poblacional, conocer los factores de amenaza y la incidencia de éstos sobre la especie. Se realizarán los estudios al menos una vez cada dos años.

Actuación 4. Realización de un estudio detallado sobre las parcelas agrícolas inactivas.

Esta actuación está dirigida a lograr todos los Objetivos de Conservación del Apartado 5 del presente plan.

Actuación 4.1. Analizar la composición y estructura de la vegetación presente en el seno de las parcelas agrícolas inactivas, donde se observa cierta colonización de elementos del medio natural, sin que en las mismas los hábitats naturales hayan alcanzado su óptimo.

Actuación 4.2. Efectuar una propuesta de manejo en función del análisis realizado; valorando previamente la necesidad, o no, de ejecución de actuaciones en la misma, encaminadas a evitar la erosión, prevención de incendios, mejora de la vegetación, limpieza de matorral, etc.

Actuación 4.3. Adopción de las medidas establecidas en la propuesta de manejo, en su caso.

Actuación 5. Elaboración de un programa de divulgación de “buenas prácticas agrarias” compatibles con la preservación de los hábitats naturales y las especies de interés comunitario de la ZEC, dirigido a los propietarios de las fincas en explotación dentro del espacio, así como las limítrofes con el mismo.

Esta actuación está dirigida a lograr todos los Objetivos de Conservación del Apartado 5 del presente plan.

Actuación 5.1. Confección de una guía de “buenas prácticas agrarias” siguiendo las directrices de las políticas europeas de desarrollo rural sostenible que contemple, entre otras materias, técnicas adecuadas para ahorro y captación de aguas, correcto uso de biocidas o técnicas alternativas para evitar su empleo, precauciones en relación a las quemas de rastrojos, etc.

Actuación 5.2. Distribución de material divulgativo entre los propietarios de las fincas en explotación dentro de la ZEC, así como las limítrofes con la misma.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



Actuación 5.3. Realización de, al menos, un taller sobre prácticas agrarias sostenibles en colaboración con la administración local, dirigido a los trabajadores del sector en el ámbito de la ZEC y sus alrededores.

Actuación 6. Erradicación de la especie exótica invasora *Ulex europaeus* en la zona de Los Campeches, dado su carácter altamente pirófito.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 2, 4 y 8 del Apartado 5 del presente plan.

Actuación 6.1. Delimitación de las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de la especie exótica invasora *Ulex europaeus*.

Actuación 6.2. Elaboración de una cartografía detallada sobre su distribución dentro del espacio

Actuación 6.3. Erradicación de los ejemplares detectados siguiendo la metodología apropiada para la especie.

Actuación 6.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas así como otras zonas potenciales de distribución con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de erradicación.

Actuación 7. Control y erradicación, de otras especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz".

Esta actuación está dirigida a lograr todos los Objetivos de Conservación del Apartado 5 del presente plan.

Actuación 7.1. Delimitación de las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de otras especies exóticas invasoras y en especial *Ageratina adenophora*, *Agave americana*, *Opuntia spp.* y *Pennisetum setaceum*.

Actuación 7.2. Elaboración de una cartografía detallada sobre su distribución dentro del espacio.

Actuación 7.3. Control, y a ser posible erradicación de los ejemplares detectados siguiendo la metodología más apropiada según la especie.

Actuación 7.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.

Actuación 8. Realización de labores de restauración del hábitat de *Sambucus nigra ssp palmensis*.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 12 del Apartado 5 del presente plan.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



Actuación 8.1. Acondicionamiento del terreno y rehabilitación ambiental en la zona de distribución de los ejemplares de *Sambucus nigra spp palmensis*.

Actuación 9. Divulgación de los valores de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr todos los Objetivos de Conservación del Apartado 5 del presente plan.

Actuación 9.1. Diseño de un panel informativo sobre los valores de la ZEC y su estatus de protección.

Actuación 9.2. Elaboración y colocación del panel informativo sobre los valores de la ZEC y su estatus de protección.

Actuación 9.3. Divulgación de los valores de la ZEC y su régimen de protección a través de diferentes medios de difusión (internet, trípticos, etc.)

Actuación 10. Señalización de la ZEC “Los Campeches, Tigaiga y Ruiz”.

Esta actuación está dirigida a lograr todos los Objetivos de Conservación del Apartado 5 del presente plan.

Actuación 10.1. Diseño de carteles identificativos en las zonas de acceso a la ZEC sobre la presencia de la misma, y sus límites en particular.

Actuación 10.2. Elaboración y colocación de los carteles identificativos.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD | Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04YAFGVm6lI6cJXr_q1ZkhpM5lTMjWirM |   |
| El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11 | |



8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

Se establece el programa de seguimiento de las actuaciones previstas en el presente plan de gestión de la ZEC, con el objeto de disponer de una adecuada evaluación del nivel de ejecución y para que contribuya a la consecución de los objetivos. Para cada actuación se establece el indicador de seguimiento, la forma o método de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del plan y el valor para la consideración de ejecución con éxito.

| PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020074 "LOS CAMPECHES, TIGAIGA Y RUIZ" | | | | |
|---|-------------------------------------|---|--------------------------------|---|
| ACTUACIÓN | Indicador | Verificación | Indicador Inicio | Indicador final |
| Actuación 1. Actualización de las cartografías de vegetación y de los hábitats naturales de interés comunitario en el seno de la ZEC. | | | | |
| Actuación 1.1. Delimitación al detalle de los polígonos relativos a áreas cubiertas por vegetación relativamente homogénea, señalando las asociaciones principales y secundarias que pueden ser identificadas en los distintos sectores. | Distribución de comunidades | Informe técnico | Mapa vegetación disponible | Cartografía (mapa comunidades distinguidas) |
| Actuación 1.2. Tipificación de su composición y estructura. | Composición y estructura | Informe técnico | --- | Inventario |
| Actuación 1.3. Correspondencia con los hábitats de interés comunitario, delimitando a detalle los ámbitos de distribución de los mismos. | Tipos de hábitats | Informe técnico | Mapa tipos hábitats disponible | Tipificación hábitats detectados |
| Actuación 2. Seguimiento y valoración del estado de conservación de los hábitats naturales de interés comunitario que alberga la ZEC | | | | |
| Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas" (1250), atendiendo a la composición y estructura de las comunidades y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación. | Cobertura, composición y estructura | Muestreos Informe técnico con cartografía | 0,08% ZEC | 0,08% ZEC |
| Actuación 2.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Brezales secos macaronésicos endémicos" (4050), atendiendo a la composición y estructura de las comunidades y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación. | Cobertura, composición y estructura | Muestreos Informe técnico con cartografía | 23,84% ZEC | 23,84% ZEC |
| Actuación 2.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330), atendiendo a la composición y estructura de las comunidades y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación. | Cobertura, composición y estructura | Muestreos Informe técnico con cartografía | 0,32% ZEC | 0,32% ZEC |
| Actuación 2.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" (8220), atendiendo a la composición y estructura de las comunidades y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación. | Cobertura, composición y estructura | Muestreos Informe técnico con cartografía | 2,10% ZEC | 2,10% ZEC |
| Actuación 2.5. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica (Securinegion tinctoriae)" (92D0), atendiendo a la composición y estructura de las comunidades y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación. | Cobertura, composición y estructura | Muestreos Informe técnico con cartografía | 0,03% ZEC | 0,03% ZEC |
| Actuación 2.6. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Bosques de Oela y Ceratonia" (9320), atendiendo a la composición y estructura de las comunidades y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación. | Cobertura, composición y estructura | Muestreos Informe técnico con cartografía | 5,56% ZEC | 5,56% ZEC |
| Actuación 2.7. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea)" (9360), atendiendo a la composición y estructura de las comunidades y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación. | Cobertura, composición y estructura | Muestreos Informe técnico con cartografía | 0,73% ZEC | 0,73% ZEC |
| Actuación 2.8. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Pinares macaronésicos (endémicos)" (9550), atendiendo a la composición y estructura de las comunidades y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación. | Cobertura, composición y estructura | Muestreos Informe técnico con cartografía | 11,24% ZEC | 11,24% ZEC |
| Actuación 2.9. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp" (9560), atendiendo a la composición y estructura de las comunidades y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación. | Cobertura, composición y estructura | Muestreos Informe técnico con cartografía | 0,60% ZEC | 0,60% ZEC |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVM61I6cJXr_q1Zkhp51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



| estado de conservación. | | | | |
|---|---|---|-------------------------------|--|
| Actuación 3. Seguimiento y valoración del estado de conservación de las especies de interés comunitario que alberga la ZEC. | | | | |
| Actuación 3.1. Seguimiento periódico individualizado de la población de <i>Woodwardia radicans</i> (1426) en la ZEC, a fin de delimitar las zonas de presencia, estimar el tamaño de la población, determinar su dinámica poblacional, conocer los factores de amenaza y la incidencia de éstos sobre la especie. | Superficie (ha) Nº ejemplares | Muestreos Memoria con cartografía | 3,25 km ² - | Superf. real ocupada Nº ejemplares detectados |
| Actuación 3.2. Seguimiento periódico individualizado de la población de <i>Limonium arborescens</i> (1649)* en la ZEC, a fin de delimitar las zonas de presencia, estimar el tamaño de la población, determinar su dinámica poblacional, conocer los factores de amenaza y la incidencia de éstos sobre la especie. | Superficie (ha) Nº ejemplares | Muestreos Memoria con cartografía | 0,25 km ² 20-25 | Superf. real ocupada Nº ejemplares detectados |
| Actuación 3.3. Seguimiento periódico individualizado de la población de <i>Sambucus nigra ssp palmensis</i> (= <i>Sambucus palmensis</i>) (1745)* en la ZEC, a fin de delimitar las zonas de presencia, estimar el tamaño de la población, determinar su dinámica poblacional, conocer los factores de amenaza y la incidencia de éstos sobre la especie. | Superficie (ha) Nº ejemplares | Muestreos Memoria con cartografía | 0,25 km ² 2 | Superf. real ocupada Nº ejemplares detectados |
| Actuación 4. Realización de un estudio detallado sobre las parcelas agrícolas inactivas. | | | | |
| Actuación 4.1. Analizar la composición y estructura de la vegetación presente en el seno de las parcelas agrícolas inactivas, donde se observa cierta colonización de elementos del medio natural, sin que en las mismas los hábitats de interés comunitario hayan alcanzado su óptimo. | Composición/estructura por parcela Nº parcelas | Informe técnico | | Composición/estructura por ha de parcelas |
| Actuación 4.2. Efectuar una propuesta de manejo en función del análisis realizado, valorando previamente la necesidad o no, de ejecución de actuaciones en la misma, encaminadas a evitar la erosión, prevención de incendios, mejora de la vegetación, limpieza de matorral, etc. | Nº parcelas a manejar | Informe técnico | | Acciones propuestas Nº parcelas/hectáreas |
| Actuación 4.3. Adopción de las medidas establecidas en la propuesta de manejo, en su caso. | Nº medidas propuestas | Informe técnico | - | Resultados obtenidos |
| Actuación 5. Elaboración de un programa de divulgación de "buenas prácticas agrarias" compatibles con la preservación de los hábitats naturales y las especies de interés comunitario de la ZEC, dirigido a los propietarios de las fincas en explotación dentro del espacio, así como las limítrofes con el mismo. | | | | |
| Actuación 5.1. Confección de una guía de "buenas prácticas agrarias", siguiendo las directrices de las políticas europeas de desarrollo rural sostenible que contemple, entre otras materias, técnicas adecuadas para ahorro y captación de aguas, correcto uso de biocidas o técnicas alternativas para evitar su empleo, precauciones en relación a las quemadas de rastrojos, etc. | Diseño | Maqueta | - | Vº Bº Órgano gestor |
| Actuación 5.2. Distribución de material divulgativo entre los propietarios de las fincas en explotación dentro de la ZEC, así como las limítrofes con la misma. | Nº Guías | Informe técnico | - | Nº guías entregadas/nº propietarios afectados |
| Actuación 5.3. Realización de, al menos, un taller sobre prácticas agrarias sostenibles en colaboración con la administración local, dirigido a los trabajadores del sector en el ámbito de la ZEC y sus alrededores. | Nº Talleres | Programa/documento gráfico acreditativo | - | Nº asistentes |
| Actuación 6. Erradicación de la especie exótica invasora <i>Ulex europaeus</i> en la zona de Los Campeches, dado su carácter altamente pirófito. | | | | |
| Actuación 6.1. Delimitación de las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de la especie exótica invasora <i>Ulex europaeus</i> . | Superficie (m ²) | Informe técnico | | Superficie ocupada/superficie total ZEC |
| Actuación 6.2. Elaboración de una cartografía detallada sobre su distribución dentro del espacio. | Superficie cartografiada | Documento cartográfico | | Superficie cartografiada/superficie ocupada |
| Actuación 6.3. Erradicación de los ejemplares detectados siguiendo la metodología apropiada para la especie. | Nº ejemplares/superficie | Informe técnico | - | Desaparición totalidad ejemplares |
| Actuación 6.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas así como otras zonas potenciales de distribución con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de erradicación. | Superficie (m ²) | Informe técnico | - | Inexistencia ejemplares <i>Ulex europaeus</i> |
| Actuación 7. Control y erradicación de otras especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz". | | | | |
| Actuación 7.1. Delimitación de las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de otras especies exóticas invasoras, y en especial, <i>Ageratina adenophora</i> , <i>Agave americana</i> , <i>Opuntia</i> spp, y <i>Pinnetum setaceum</i> . | Superficie (m ²) | Informe técnico | - | Superficie ocupada/especies detectadas |
| Actuación 7.2. Elaboración de una cartografía detallada sobre su distribución dentro del espacio. | Nº especies cartografiadas | Documento cartográfico | - | Cartografía |
| Actuación 7.3. Control, y a ser posible, erradicación de los ejemplares detectados siguiendo la metodología más apropiada según la especie. | Nº ejemplares/superficie (m ²) | Informe técnico | - | Disminución nº exx/superficie (m ²) |
| Actuación 7.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación. | Superficie (m ²) | Informe técnico | - | Superficie estudiada = superficie cartografiada |
| Actuación 8. Realización de labores de restauración del hábitat de <i>Sambucus nigra ssp palmensis</i>. | | | | |
| Actuación 8.1. Acondicionamiento del terreno y rehabilitación ambiental en la zona de distribución de los ejemplares de <i>Sambucus nigra ssp palmensis</i> . | Superficie (m ²) | Informe técnico | - | m ² restaurados |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhp51TMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



| Actuación 9. Divulgación de los valores de la ZEC. | | | | |
|--|--------------------------|-----------------|---|---------------------|
| Actuación 9.1. Diseño de un panel informativo sobre los valores de la ZEC y su estatus de protección. | Diseño panel | Maqueta | - | Vº Bº Órgano gestor |
| Actuación 9.2. Elaboración y colocación del panel informativo sobre los valores de la ZEC y su estatus de protección. | Nº paneles colocados | Inspección | - | 1 panel |
| Actuación 9.3. Divulgación de los valores de la ZEC y su régimen de protección a través de diferentes medios de comunicación (Internet, trípticos, etc.). | Nº documentos difundidos | Informe técnico | - | Difusión realizada |
| Actuación 10. Señalización de la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz". | | | | |
| Actuación 10.1. Diseño de carteles identificativos en las zonas de acceso a la ZEC sobre la presencia de la misma, y sus límites en particular. | Diseño cartel | Maqueta | - | Vº Bº Órgano gestor |
| Actuación 10.2. Elaboración y colocación de los carteles identificativos. | Nº carteles colocados | Informe técnico | - | 2 carteles |

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES

La prioridad de ejecución para las acciones contempladas en el presente Plan de Gestión ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

La evaluación económica se ha realizado tomando como alcance del Plan de Gestión un periodo de seis años.

| PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7020074 "LOS CAMPECHES, TIGAIGA Y RUIZ" | | |
|--|-----------|-------------------------|
| Actuaciones | Prioridad | Coste económico (euros) |
| Actuación 1. Actualización de las cartografías de vegetación y de los hábitats naturales de interés comunitario en el seno de la ZEC. | | |
| Actuación 1.1. Delimitación al detalle de los polígonos relativos a áreas cubiertas por vegetación relativamente homogénea, señalando las asociaciones principales y secundarias que pueden ser identificadas en los distintos sectores. | Media | 40.000,00 |
| Actuación 1.2. Tipificación de su composición y estructura. | Media | 25.000,00 |
| Actuación 1.3. Correspondencia con los hábitats de interés comunitario, delimitando a detalle los ámbitos de distribución de los mismos. | Media | 2.000,00 |
| <i>Total Actuación 1</i> | | 67.000,00 |
| Actuación 2. Seguimiento y valoración del estado de conservación de los hábitats naturales de interés comunitario que alberga la ZEC. | | |
| Actuación 2.1. Seguimiento y evaluación del estado de conservación del hábitat natural "Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas" (1250). | Alta | 424,00 |
| Actuación 2.2. Seguimiento y evaluación del estado de conservación del hábitat natural "Brezales secos macaronésicos endémicos" (4050). | Media | 20.385,14 |
| Actuación 2.3. Seguimiento y evaluación del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330). | Alta | 5.270,00 |
| Actuación 2.4. Seguimiento y evaluación del estado de conservación del hábitat natural "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" (8220). | Media | 10.631,28 |
| Actuación 2.5. Seguimiento y evaluación del estado de conservación del hábitat natural "Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del | Alta | 300,00 |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM





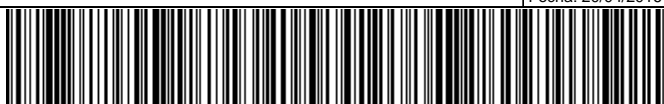
| | | |
|--|-------|-------------------|
| sudeste de la península ibérica (<i>Securinegion tinctoriae</i>)" (92D0). | | |
| Actuación 2.6. Seguimiento y evaluación del estado de conservación del hábitat natural "Bosques de Olea y Ceratonia" (9320). | Media | 5.324,00 |
| Actuación 2.7. Seguimiento y evaluación del estado de conservación del hábitat natural "Bosques de laureles macaronésicos (<i>Laurus, Ocotea</i>)" (9360)". | Alta | 3.056,24 |
| Actuación 2.8. Seguimiento y evaluación del estado de conservación del hábitat natural "Pinares macaronésicos (endémicos)" (9550). | Media | 15.280,35 |
| Actuación 2.9. Seguimiento y evaluación del estado de conservación del hábitat natural "Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus spp</i> " (9560)". | Alta | 6.056,24 |
| Total Actuación 2 | | 66.727,25 |
| Actuación 3. Seguimiento y valoración del estado de conservación de las especies de interés comunitario que alberga la ZEC. | | |
| Actuación 3.1. Seguimiento periódico individualizado y evaluación del estado de conservación de la población de <i>Woodwardia radicans</i> (1426) | Media | 3.000,00 |
| Actuación 3.2. Seguimiento periódico individualizado y evaluación del estado de conservación de la población de <i>Limonium arborescens</i> (1649)* | Alta | 2.500,00 |
| Actuación 3.3. Seguimiento periódico individualizado y evaluación del estado de conservación de la población de <i>Sambucus nigra spp palmensis</i> (= <i>Sambucus palmensis</i>) (1745)* | Alta | 250,00 |
| Total Actuación 3 | | 5.750,00 |
| Actuación 4. Realización de un estudio detallado sobre las parcelas agrícolas inactivas. | | |
| Actuación 4.1. Analizar la composición y estructura de la vegetación presente en el seno de las parcelas agrícolas inactivas, donde se observa cierta colonización de elementos del medio natural, sin que en las mismas los hábitats naturales hayan alcanzado su óptimo. | Alta | 5.000,00 |
| Actuación 4.2. Efectuar una propuesta de manejo en función del análisis realizado, valorando previamente la necesidad, o no, de ejecución de actuaciones en las mismas, encaminadas a evitar la erosión, prevención de incendios, mejora de la vegetación, limpieza de matorral, etc. | Alta | 3.000,00 |
| Actuación 4.3. Adopción de las medidas establecidas en la propuesta de manejo, en su caso. | Alta | --- |
| Total Actuación 4 | | 8.000,00 |
| Actuación 5. Elaboración de un programa de divulgación de "buenas prácticas agrarias" compatibles con la preservación de los hábitats naturales y las especies de interés comunitario de la ZEC, dirigido a los propietarios de las fincas en explotación dentro del espacio, así como las limitrofes con el mismo. | | |
| Actuación 5.1. Confección de una guía de "buenas prácticas agrarias" siguiendo las directrices de las políticas europeas de desarrollo rural sostenible que contemple, entre otras materias, técnicas adecuadas para ahorro y captación de aguas, correcto uso de biocidas o técnicas alternativas para evitar su empleo, precauciones en relación a la quema de rastrojos, etc. | Media | 2.800,00 |
| Actuación 5.2. Distribución de material divulgativo entre los propietarios de las fincas en explotación dentro de la ZEC, así como las limitrofes con la misma. | Media | |
| Actuación 5.3. Realización de, al menos, un taller sobre prácticas agrarias sostenibles en colaboración con la administración local, dirigido a los trabajadores del sector en el ámbito de la ZEC y sus alrededores. | Baja | 3.000,00 |
| Total Actuación 5 | | 5.800,00 |
| Actuación 6. Erradicación de la especie exótica invasora <i>Ulex europaeus</i> en la zona de Los Campeches, dado su carácter altamente pirófito. | | |
| Actuación 6.1. Delimitación de las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de la especie exótica invasora <i>Ulex europaeus</i> . | Alta | 3.000,00 |
| Actuación 6.2. Elaboración de una cartografía detallada sobre su distribución dentro del espacio. | Alta | 5.000,00 |
| Actuación 6.3. Erradicación de los ejemplares detectados siguiendo la metodología apropiada para la especie. | Alta | 70.000,00 |
| Actuación 6.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas así como otras zonas potenciales de distribución, con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de erradicación. | Alta | 3.000,00 |
| Total Actuación 6 | | 81.000,00 |
| Actuación 7. Control y erradicación de otras especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC "Los Campeches, Tigaiga y Ruiz". | | |
| Actuación 7.1. Delimitación de las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de otras especies exóticas invasoras, y en especial <i>Ageratina adenophora</i> , <i>Agave americana</i> , <i>Opuntia spp.</i> y <i>Pennisetum setaceum</i> . | Media | 10.000,00 |
| Actuación 7.2. Elaboración de una cartografía detallada sobre su distribución dentro del espacio. | Media | 3.000,00 |
| Actuación 7.3. Control, y a ser posible erradicación de los ejemplares detectados siguiendo la metodología más apropiada según la especie. | Media | 50.000,00 |
| Actuación 7.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación. | Media | 6.000,00 |
| Total Actuación 7 | | 69.000,00 |
| Actuación 8. Realización de labores de restauración del hábitat de <i>Sambucus nigra ssp palmensis</i>. | | |
| Actuación 8.1. Acondicionamiento del terreno y rehabilitación ambiental en la zona de distribución de los ejemplares de <i>Sambucus nigra ssp palmensis</i> . | Alta | 1.500,00 |
| Total Actuación 8 | | 1.500,00 |
| Actuación 9. Divulgación de los valores de la ZEC. | | |
| Actuación 9.1. Diseño de un panel informativo sobre los valores de la ZEC y su estatus de protección. | Baja | 400,00 |
| Actuación 9.2. Elaboración y colocación del panel informativo sobre los valores de la ZEC y su estatus de protección. | Baja | 3.000,00 |
| Actuación 9.3. Divulgación de los valores de la ZEC y su régimen de protección a través de diferentes medios de difusión (Internet, trípticos, etc.). | Baja | 2.000,00 |
| Total Actuación 9 | | 5.400,00 |
| Actuación 10. Señalización de la ZEC. | | |
| Actuación 10.1. Diseño de carteles identificativos en las zonas de acceso a la ZEC sobre la presencia de la misma, y sus límites en particular. | Alta | 200,00 |
| Actuación 10.2. Elaboración y colocación de los carteles identificativos. | Alta | 1.500,00 |
| Total Actuación 10 | | 1.700,00 |
| TOTAL ACTUACIONES 1-10 | | 311.877,25 |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
04YAFGVm6lI6cJXr_q1ZkhpM5lTMjWirM



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11



10. ANEXO CARTOGRÁFICO

CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO
2. MAPA DE ZONIFICACIÓN

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD | Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM |   |
| El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11 | |



| LEYENDA | |
|---------|--|
| | Limite ZEC ES7020074 |
| | Galerías ribereñas termomediterráneas y del sudoeste de la península ibérica (92D) |
| | Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp. (9560) |
| | Pinares macaronésicos (endémicos) (9550) |
| | Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea) (9360) |
| | Bosques de Olea y Ceratonia (9320) |
| | Pendientes rocosas silíceas con vegetación casomfítica (8220) |
| | Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330) |
| | Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas (1250) |
| | Brezales macaronésicos endémicos (4050) |

ESCALA 1 : 25.000

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
 Sistema de Referencia ITRF93
 Elipsoide WGS84:
 - semeje mayor: a = 6.378.137
 - aplamiento: f = 298,257223563
 Red geodésica REGCAN95
 Proyección UTM - Huso 28 N
 Base Cartográfica GRAFCAN 2009

LOCALIZADOR O ENCUADRE

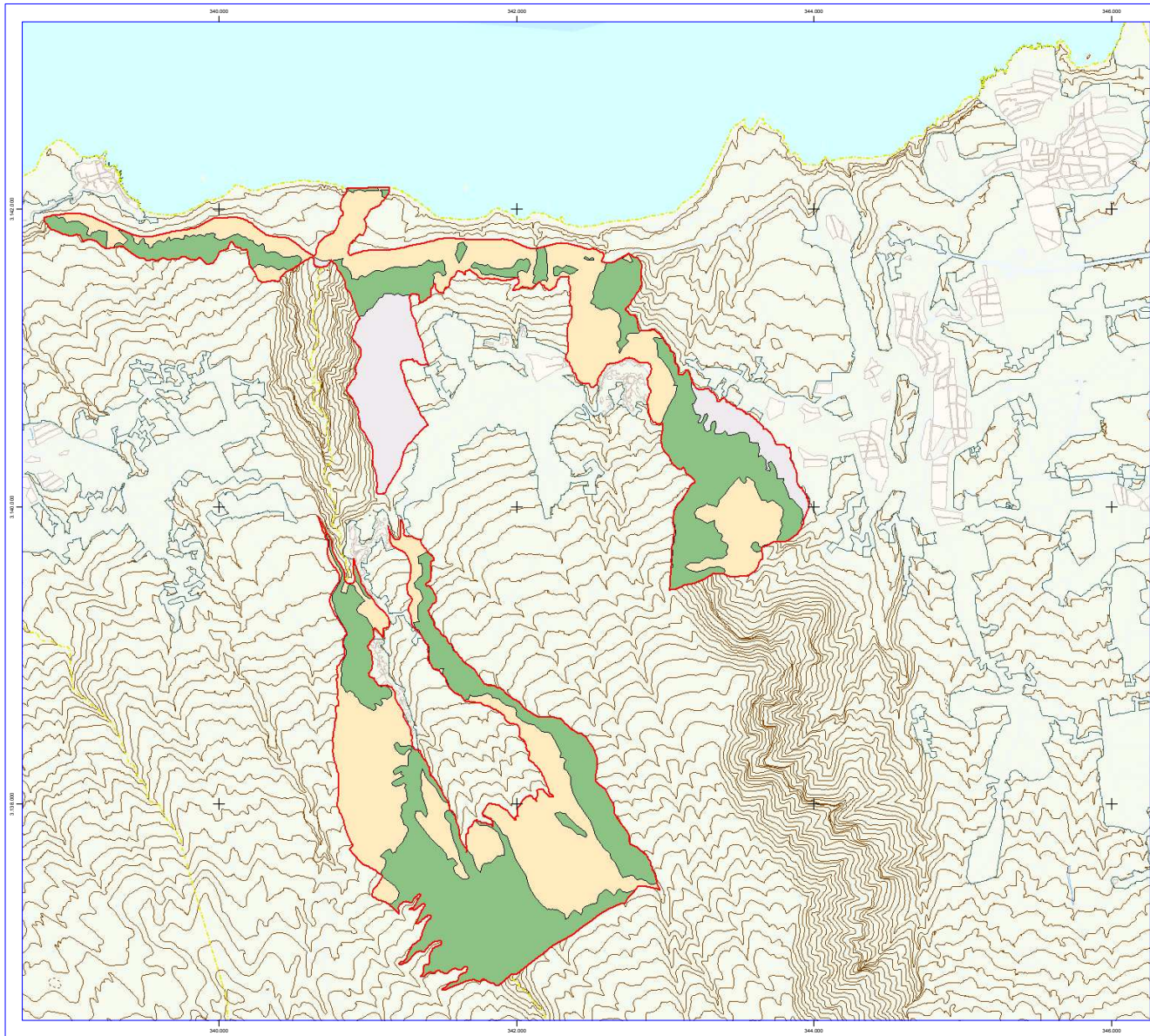
| | |
|---|-------------------------|
| DENOMINACIÓN | FECHA |
| PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC ES7020074 LOS CAMPECHES, TIGUA Y RUIZ | FEBRERO 2014 |

**HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS
COMUNITARIO**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gobierno de Canarias

| | |
|---|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD | Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33 |
| <p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04YAFGVm6lI6cJXr_q1Zkhpm5lTMjWirM</p> | |
| | |
| El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11 | |



LEYENDA

- Limite ZEC ES7020074
- Zona de Transición (Zona E)
- Zona de Restauración (Zona D)
- Zona de Conservación Prioritaria (Zona A)

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

Sistema de Referencia ITRF93
 Elipsoide WGS84:
 - semieje mayor: a = 6.378.137
 - aplaniamiento: f = 298,257223563
 Red geodésica REGCAN95
 Proyección UTM - Huso 28 N
 Base Cartográfica GRAFCAN 2009
 ESCALA 1 : 25.000



| | |
|--|-------------------------------|
| DENOMINACIÓN | FECHA |
| PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC ES7020074 LOS CAMPECHES, TIGAIGA Y RUIZ | FEBRERO 2014 |

ZONIFICACIÓN DE LA ZEC

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gobierno de Canarias

| | | |
|---|--|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD | | Fecha: 20/04/2016 - 08:27:33 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04YAFGVm6lI6cJXr_qlZkhpm5lTMjWirM | | |
| El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 08:53:11 | | |